BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 23 DE ENERO DE 1925

AÑO XXXIII==Núm. 9251

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1898. Art. 1o.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Ministerio de Guerra.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda

Contaduría General. — Causa fiscal contra José Dorigo

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924.

2692.—Exp. 8338 — C — 1924.—D. Nº. 585.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor José Dorigo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 416,91 m/n.) cuatrocientos diez y seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución 7716 de la Contaduría General, de fecha 27 de Noviembre ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa fiscal contra Juan Ordóñez

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924.

2693.—Exp. 8398 — C — 1924.—D. Nº. 586.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Juan Ordóñez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 417,74 m/n.) cuatrocientos diez y siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 7773 de la Contaduría General de fecha 29 de Noviembre ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Sociedad del Puerto San Nicolás. — Elevando tarifa sobre tracción

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924.

2694.—Exp. 5812 — S — 1924.—D. Nº. 587.—Vista la presentación de la Sociedad del Puerto de San Nicolás, en la que pide se le autorice a elevar la tarifa que aplica actualmente para el servicio de tracción en el puerto nombrado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas, el aumento de las tarifas es justo y responde a los mayores gastos que la explotación origina;

Que, no existe inconveniente en autorizarla, teniendo en cuenta lo que dispone el Art. 10º. de la Ley Nº. 4210 de concesión y según el cual las tarifas de la Sociedad no podrían ser mayores que las en vigor en Rosario.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la Sociedad del Puerto de San Nicolás para elevar a ($ 0,585 m/n.) cincuenta y ocho centavos y medio moneda nacional por tonelada el derecho de tracción por entrada y salida de vagones en dicho puerto.

Art. 2º. — La Sociedad quedará obligada a reducir su tarifa si en el puerto de Rosario, el derecho de tracción fuera inferior al que se fija en este Decreto.

Art. 3º. — El presente aumento empezará a regir a los quince días de la fecha.

Art. 4º. — Comuníquese y pase a la Aduana de San Nicolás a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

«Sara Braun» Sociedad Anónima Ganadera y Comercial. — Habilitando el paso «Bella Vista».

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924.

2695.—Exp. 7167 — S — 1924.—D. Nº. 588.—Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Sara Braun», en la que pide se le habilite el paso «Bella Vista», para la importación y exportación de mercaderías generales; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que en el presente caso militan las mismas razones que se tuvieron en cuenta al dictarse el Decreto de 13 de Octubre último por el que se habilitaron otros pasos para operaciones análogas a las que pretende realizar la firma recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Habilítase el paso «Bella Vista» para operaciones de importación y exportación de mercaderías, animales y productos del país.

Art. 2º. — Créase un puesto aduanero en el paso citado el que dependerá de la Aduana de Río Gallegos y estará a cargo de un Vista de 3ª. cuyos haberes deberá abonar la firma recurrente y de un Guarda de Resguardo de la misma Aduana.

Art. 3º. — Para las operaciones de importación y exportación, el personal del puesto citado ejercerá las funciones conferidas a las autoridades policiales en las Normas de Procedimientos aprobadas por el Ministerio de Hacienda.

Art. 4º. — La suma de $ 325 m/n. mensuales a que asciende el importe del sueldo del Vista de 3ª. será depositado en la Tesorería General de la Nación por semestres adelantados, por la Sociedad Anónima Ganadera Argentina «Menéndez Behety», representante de la recurrente; debiendo la última suministrar el alojamiento y los medios de movilidad que fueren necesarios.

Art. 5º. — Nómbrase Vista de 3ª de Empresa Particular, dependiente de la Aduana de Río Gallegos, al Señor Cipriano Calderón.

Art. 6º. — El presente Decreto podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 7º. — Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal del Ministerio de Hacienda, y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

«La Metalúrgica Argentina». — Habilitando un depósito en jurisdicción de la Aduana de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924.

2696.—Exp. 7286 — L — 1924.—D. Nº. 589.—Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Metalúrgica Argentina», en la que pide se habilite para el almacenamiento de mercaderías de corralón, nacionalizadas, el depósito marcado con las letras Co. en tinta carmín en el plano adjunto, ubicado en jurisdicción de la Aduana de Rosario; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, tratándose de un depósito en que sólo se almacenarán mercaderías que ya han sido despachadas y entregadas por la Aduana, la intervención de esta debe limitarse a visar las papeletas de salida que expida el depositario;

Que la firma recurrente ha manifestado su conformidad en costear el sueldo del guarda que tendrá a su cargo el contralor de las operaciones que se realicen por el depósito que se habilita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Habilítase para el almacenamiento de mercaderías de corralón nacionalizadas, el galpón marcado con la letra Co. en tinta carmín en el plano adjunto, situado en jurisdicción de la Aduana de Rosario, que ocupará la Sociedad Anónima «La Metalúrgica Argentina».

Art. 2º. — La firma recurrente estará obligada a costear el sueldo del guarda que fiscalizará las operaciones que se realicen en el depósito que se habilita, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Enero 23 de 1902.

Art. 3º. — La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º. — Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.

2697.—1119.—Visto la renuncia interpuesta y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Inspección General de Rentas, Don Rodolfo P. Noretti, y nómbrase en su reemplazo a Don Volny J. Pelleuard.

Art. 2º. — Agréguese a este el expediente 13198 J. y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.

2698.—1126.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Registros de la Receptoría de Rentas Nacionales de Santa Cruz, Don Antonio Santos, y nómbrase en su reemplazo al Señor Francisco Marcherpa.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General,

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación denegada

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924.

Expediente 11.793 — U — 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Uballes, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 9 años, 10 meses y 1 día de servicios como agente de la Policía de la Capital;

Que en cuanto a los servicios prestados en el Ejército no son computables en mérito de lo que dispone expresamente el artículo 58 de la ley 4349, por comprobarse que ellos han sido retribuídos con retiro militar;

Que en consecuencia no alcanzando los servicios prestados por el peticionante al mínimum legal que exige el artículo 1º. de la ley 5143, carece de derecho al beneficio solicitado y

Por estas consideraciones y demás constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulado por Don José Uballes, ex-Agente de la Policía de la Capital.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la ley 4349.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Señor Ministro:

El artículo 58 de la ley 4349 establece que no se computarán los servicios «desempeñados en el ejército cuando éstos sean retribuídos con retiro militar». — Los servicios que Don José Uballes prestó en el servicio le son retribuídos con retiro militar, en consecuencia claro está que no son computables a los efectos de obtener jubilación civil. — Sin ellos el peticionario no cuenta más que con nueve años, diez meses y un día de servicios comprobados que prestó como agente de la policía de la Capital, tiempo que no alcanza al mínimum de 25 años que exige el art. 1º. de la ley 5143, por lo cual el solicitante carece a mi juicio de derecho a jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924.

Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

2699.—1274.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Octubre ppdo. desestimando el pedido de jubilación ordinaria formulado por Don José Uballes, ex-Agente de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — A. Sagarna. — Angel Gallardo. — T. A. Le Bretón

---

Pensión denegada

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924.

Expediente 11.835 — G — 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Felisa Luna de Girardet y Doña María Adela Fidencia Luján Girardet, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponda de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley 4349 y complementarias, y

Considerando:

1º. — Que con la partida de fs. 12 se comprueba que el causante falleció el 5 de Octubre del año de 1912,

2º. — Que de las actuaciones agregadas resulta que los servicios nacionales prestados por Don León Girardet, ascienden a 16 años, 5 meses y 5 días y los ferroviarios particulares, a 7 años 2 meses y 24 días;

3º. — Que, si bien el artículo 50 de la ley 10.650 establece la computabilidad en una jubilación civil de los servicios prestados en empresas ferroviarias sujetas al régimen de la ley 9653, esa disposición no puede considerarse aisladamente sino en concordancia con los otros preceptos y la economía general de la ley;

4º. — Que el artículo 2º. inciso 3º. de la ley 10,650 interpretado a «contrario sensu», excluye como beneficiarios de la misma a los sucesores de las personas fallecidas con anterioridad al 1º. de Enero de 1913;

5º. — Que atento lo que resulta del precitado precepto, el artículo 50 de la misma ley, no puede aplicarse al caso de autos, ya que ello importaría acordar un beneficio a personas que han sido expresamente excluídas de su régimen.

6º. — Que, si bien es cierto que la naturaleza de la pensión determina el régimen legal aplicable, surgiendo en este caso la competencia de las leyes de esta Caja, no lo es menos que al pretender computar servicios efectuados al régimen de la ley 10.650, se ampara tal petición en un precepto de dicha ley cuya aplicación debe hacerse en armonía con todos los que forman su articulado, sin que tal hecho signifique una variación del carácter del beneficio a acordarse.

7º. — Que si no se diera esta interpretación al recordado artículo 50 de la ley 10.650, resultaría que mientras un empleado u obrero sujeto exclusivamente a su régimen fallecido con anterioridad al 1º. de Enero de 1913, no deja derecho a ninguno de sus beneficios, una persona extraña al mismo, lo dejaría evidenciándose así, lo ilógico de la computabilidad de servicios ferroviarios particulares, en casos como el «subjúdice».

8º. — Que la modificación del art. 2º. de la ley 10.650, contenida en el 1º. de la ley Nº. 11.308, al establecer que «... deberá computarse en todos los casos los servicios anteriores a la vigencia de la presente ley...», se debe entender circunscripta a los empleados u obreros ferroviarios que hubiesen dejado el servicio con anterioridad al 1º. de Enero de 1913 y se reincorporaron al servicio con posterioridad a la vigencia de la ley 10.650, ya que antes de la modificación introducida, aquellos servicios no habrían sido computables.

9º. — Que no cabe otra interpretación más amplia, puesto que cualquiera otra que fuese, arribaría a la conclusión de que serían computables los servicios ferroviarios cualesquiera que fuese la fecha terminal, dándose así un alcance retroactivo ilimitado, lo que es contrario a las buenas normas de la hermenéutica jurídica y especialmente, a la establecida en el artículo 3º. del Código Civil.

10º. — Que excluídos los servicios cuestionados, queda a favor del interesado una totalidad de 16 años, 5 meses y 5 días, cuyo monto no alcanza al mínimum exigido por la ley 4349

y complementarias para tener derecho al beneficio gestionado.

Por lo expuesto y de conformidad con las constancias de autos la, Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — No hacer lugar al pedido de pensión formulado por Doña Eloísa Luna de Girardet y Doña María Adela Fidencia Luján de Girardet, en su carácter de viuda e hija, respectivamente, de Don León Girardet, ex-Ingeniero Jefe de los Ferrocarriles del Estado,

2º — Elévese al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 57 de la ley 4349 y repóngase el sellado.

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Señor Ministro:

Creo que, por sus fundamentos debe el P. E. aprobar la resolución de fs. 45 y 47.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

2700.—1275.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Septiembre ppdo., desestimando el pedido de pensión interpuesto por Doña Eloísa Luna de Girardet y Doña María Adela Fidencia Luján Girardet viuda e hija respectivamente del ex-Ingeniero Jefe de los Ferrocarriles del Estado, Don León Girardet, y oído el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Eufracio S. Loza.— Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — T. A. Le Bretón.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

Expediente 13022 — D — 1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Isidoro Miguel De Carlo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 288,96 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 13 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 º/o. del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos ($ 274,51 m/n.) moneda nacional a Don Isidoro Miguel De Carlo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 º/o. del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires Diciembre 16 de 1924.

2701.—1276.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos ($ 274,51 m/n.) moneda nacional, a Don Isidoro Miguel De Carlo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924.

Expediente 13414 — B — 1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Enrique Modesto Brangeri solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 6 meses y 29 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 23 años, 6 meses y 26 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y dos pesos con cuatro centavos ($ 182,04 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 º/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos ($ 172,94 m/n.) moneda nacional a Don Enrique Modesto Brangeri Sargento de la Policía de la Capital.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 º/o. del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924.

2702.—1277.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos ($ 172,94 m/n.) moneda nacional, a Don Enrique Modesto Brangeri, Sargento de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924.

Expediente 13001 — L — 1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Albina Isabel Lascano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 188,80 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 º/o. del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y nueve pesos con treinta y seis centavos (pesos 179,36 m/n.) moneda nacional a Doña Albina Isabel Lascano, Profesora de Labores de la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 º/o. del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924

2703.—1278.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y nueve pesos con treinta y seis centavos ($ 179,36 m/n.) moneda nacional, a Doña Albina Isabel Lascano, Profesora de Labores de la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 1º. de 1924

Expediente 13017 — M — 1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Gabriel Martínez Campos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 2289,45 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 17 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos, y resolución de la Junta de fecha 24 de Octubre fs. 16.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 º/o. del sueldo, o sea la suma de dos mil ciento setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos, ($ 2.174,98 m/n) moneda nacional, a Don Gabriel Martínez Campos, Ministro Plenipotenciario

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260 a razón del 3 º/o. del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Exmo. Señor:

En mi opinión V. E. puede aprobar la resolución de la Caja.

Creo que es justo que el sueldo a oro se tenga en cuenta por su equivalente en papel a los efectos de determinar el promedio.

Si se considerara simplemente el sueldo a oro como a papel, el promedio no sería exacto en cuanto a lo que realmente ha recibido el interesado.

En lo que respecta a los intereses capitalizados creo que no corresponde el cargo por ese concepto por cuanto no hay ninguna ley que lo autorice.

Sin embargo, como la Caja ha planteado una cuestión ante los tribunales que está a resolverse por la Exma. Suprema Corte, en el asunto Pillado correspondería que la Caja no hiciera el descuento desde ya, de esos intereses aunque formule la reserva de cobrarlos para el caso de que el fallo fuera favorable a su tesis.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924

2704.—1279.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1º. del corriente, acordando jubilación ordinaria de dos mil ciento setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos ($ 2174,98 m/n.) moneda nacional, a Don Gabriel Martínez Campos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia con excepción del cargo formulado por intereses capitalizados, y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Se autoriza la adquisición de 38.632 litros de metileno a la casa Tomás y Cía.

Buenos Aires Diciembre 12 de 1924.

2705. — Exp. 2254-T-1924. — 1235-V. — Visto que los señores Tomás y Cía., se presentan ofreciendo en venta 38.632 litros de metileno, al precio de (87) ochenta y siete centavos m/n C. I. F. Buenos Aires, y

Considerando:

Que la Comisión Oficial de Desnaturalizantes y la Administración General de Impuestos Internos se han expedido en sentido favorable a la adquisición de referencia e igualmente la Contaduría General;

Que en virtud a la urgencia que existe en proveerse de dicha substancia, para la atención del servicio oficial creado por la Ley Nº 4298 es del caso declararlo comprendido en lo que establecen los artículos 33, inciso 3º y 34 de la Ley de Con-

tabilidad y artículo 49 de Ley Nº 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para que adquiera de los señores Tomás y Compañía la cantidad de (38.632) treinta y ocho mil seiscientos treinta y dos litros de metileno con 20 a 25 % de acetona, al precio de ($ 0,87 m/n) ochenta y siete centavos moneda nacional el litro, siempre que el producto que entregue la firma de referencia, reuna las condiciones exigidas por la Comisión Oficial de Desnaturalizantes.

Art. 2º. La suma de ($ 33.609.84 m/n) treinta y tres mil seiscientos nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, que importa el gasto autorizado por el artículo que antecede, se imputará al inciso 6º, ítem 20, partida 1 del Anexo D. del Presupuesto en vigor. (Ley 11.260).

Art. 3º. Notifíquese a los señores Tomás y Cía. y fecho, pasen estas actuaciones al señor Escribano Mayor de Gobierno para la celebración del contrato respectivo.

Art. 4º. Comuníquese a la Contaduría General Administración General de Impuestos Internos, Comisión Oficial de Desnaturalizantes, Oficina Química Nacional de la Capital y tome nota Oficina de Contabilidad.

ALVEAR — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — Angel Gallardo — Eufracio S. Loza — M. Domecq García.

Acuerdo imputando a la Ley 11.222 las diferencias de sueldo del personal subalterno de los acorazados «Rivadavia» y «Moreno».

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1924.
2706

Considerando:

Que por acuerdo de Ministros, dictado por el Departamento de Marina con fecha Abril 15 de 1924, insistido por Acuerdo de 30 de Septiembre ppdo. se dispuso que las diferencias de sueldos del personal subalterno que preste servicios en el extranjero, a excepción de los conscriptos, será el que asigne el Presupuesto, más el 50 %, imputándose dichas diferencias a los sobrantes del inciso 6º del Anexo G. del Presupuesto vigente;

Que los calculos de previsión prácticados demuestran la insuficiencia de las partidas para cubrir las diferencias que se producirán en el pago de los sueldos del personal de los acorazados «Rivadavia» y «Moreno»;

Que por otra parte, la Ley 11.222 autoriza la imputación de la misma de los gastos que tengan su causa originaria en el cumplimiento de esa Ley;

Por estas consideraciones

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º. La Contaduría General procederá a imputar a la Ley Nº 11.222 las diferencias de sueldos del personal subalterno de la Armada, pertenecientes a los acorazados «Rivadavia» y «Moreno», reconocidas por Acuerdos de Ministros de 15 de Abril y 30 de Septiembre del corriente año.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR — Víctor M. Molina — Vicente C. Gallo — M. Domecq García — Eufracio S. Loza — Antonio Sagarna — Angel Gallardo — T. A. Le Bretón.

Acuerdo Nº 31. — Modificando una adjudicación de formularios para la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Dicbre 17 de 1924.
2707. — Exp. 7833-C-1924. — Visto que los señores Arranz y de Pedro se presentan solicitando la rectificación de un error sufrido al cotizar precio en la licitación pública realizada por la Aduana de la Capital con fecha 8 de Septiembre del año en curso y aprobada por Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de Octubre ppdo. atentos los informes producidos y

Considerando:

Que, efectivamente, la firma peticionante cotizó el renglón Nº 94, sobre provisión de 100.000 fórmulas para avisos de pago de despachos, a razón de $ 7,90 el mil y por un total de pesos 263 m/n. suma por la que le fué adjudicada, en lugar de $ 790 m/n que es lo que correspondía;

Que, en tal caso, siendo el precio de $ 790 m/n superior al cotizado por los Sres. Marcos Durruty y Cía. quienes ofrecen proveer dichas fórmulas a razón de $ 3 60 m/n el mil o sea en total la cantidad de $ 360 m/n. procede dejar sin efecto dicha provisión por parte de la casa recurrente adjudicándola, en consecuencia, a la firma mencionada, por resultar más equitativa;

De conformidad con lo manifestado por la Aduana de la Capital y Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Déjase sin efecto la adjudicación hecha a la casa Arrans y de Pedro para la confección de 100.000 fórmulas para avisos de despachos, para la Aduana de la Capital, por la suma de $ 263 moneda nacional, comprendida en el total de $ 5.171,26 m/n correspondiente a dicha firma y a que se refiere el Acuerdo de Gobierno Nº 21 de fecha 30 de Octubre de 1924.

En su consecuencia, adjudícase dicha provisión a la casa Marcos Durruty, la que deberá proveer las fórmulas de referencia por la suma de ($ 360 m/n) trescientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal de conformidad con su propuesta.

La diferencia entre la cantidad de $ 360 m/n y la de $ 263 m/n, o sea ($ 97 m/n) noventa y siete pesos moneda nacional de curso legal se imputará oportunamente a la partida que para confección de libros e impresos de la Aduana de la Capital asigne el Presupuesto General que ha de regir en el año 1925.

Anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General y fecho pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR — Víctor M. Molina — Vicente C. Gallo — Angel Gallardo — Antonio Sagarna — M. Domecq García — Eufracio S. Loza.

Modificando los sueldos del personal de la Inspección de Contabilidad de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Dicbre 17 de 1924.
2708. — Exp. 7701-I-1924. Decreto Nº 1299.

Considerando:

Que el Decreto reglamentario de la importación de materiales y artículos de consumo de los ferrocarriles, de 7 de Septiembre de 1910, establece en su artículo 20 que las empresas ferroviarias y de tranvías que gocen de franquicias aduaneras costearán a prorrata el Presupuesto de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles y en el artículo 21 que ese prorrateo será hecho periodicamente por el Ministerio de Obras Públicas a requerimiento del de Hacienda

Que el último de esos prorrateos es del 28 de Diciembre de 1921 y fué hecho para cubrir el presupuesto de $ 7.700 m/n aprobado por decreto de 30 de Noviembre de ese año;

Que, en la actualidad, el sostenimiento de la mencionada oficina demanda una erogación mayor, por cuanto el Poder Ejecutivo ha autorizado los siguientes aumentos;

a) Mayo 31 de 1922. — Asignación de $ 50 m/n, al Tenedor de Libros que además de las funciones de su cargo le están cometidas las de habilitado pagador.

b) Agosto 26 de 1924: $ 120 m/n en concepto de beneficio del artículo 7º de la Ley Nº 11.260. a seis tenedores de libros o sea a razón de $ 20 m/n a cada uno.

c) Septiembre 12 de 1924. — $ 80 m/n. por equiparación del sueldo del ordenanza, al que perciben los ordenanzas de la Subsecretaría de Hacienda.

Que, asimismo, la práctica ha demostrado la necesidad de aumentar algunos rubros de gastos, como ser: el de «para libros de $ 70 a 150 m/n; el de «gastos de oficina» de $ 50 a 80 m/n; el de «viáticos de inspección» de $ 450 a 600 m/n, por cuanto no satisfacen las necesidades del servicio y en varias oportunidades ha debido recurrirse a la partida de Eventuales del Ministerio de Hacienda para salvar su insuficiencia;

Que en igualdad de condiciones se encuentran la retribución del Tenedor de Libros habilitado pagador y la asignación del Jefe de esa repartición que es equitativo aumentar en $ m/n 30 y $ 100 m n, mensuales respectivamente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. A contar del 1º de Enero de 1925 fíjase en ($ 8.340 m-n) ocho mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional el presupuesto mensual de la Oficina Inspectora de la Contabilidad de Ferrocarriles Particulares que queda así:

1 Inspector Jefe, $ 1.000. m/n.
2 Tres inspectores a $ 700 c/u, $ 2.100 m/n.
3 Dos Subinspectores a $ 450 m/n c/u $ 900 m n.
4 Contador, $ 600 m/n.
5 Seis tenedores de libros a $ 370 m/n c/u, $ 2.220 m/n
6 Ordenanza, $ 210 m/n.
7 Viático de inspección $ 600 m/n.
8 Gastos de oficina, $ 80 m/n.
9 Para libros $ 150 m/n.
10 Alquiler de casa, $ 400 m/n.
11 Remuneración para el habilitado $ 80 m/n.
Total: $ 8.340 m/n.

Art. 2º. Las Empresas de vialidad a que se refiere el artículo 20 del decreto de 7 de Septiembre de 1910 quedan obligadas a cubrir ese presupuesto de acuerdo con el prorrateo que conforme al artículo 21 del citado decreto, efectuará el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos establecidos precedentemente y fecho, vuelva al Departamento de origen, para ser remitido a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Benenti Enrique. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1924.
2709. — Exp. 2691-C-1924. — 192-C. — De acuerdo con lo pedido por la Contaduría General en su nota de fecha 27 de Noviembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Pase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Contabilidad, inicie la acción criminal correspondiente contra el señor Enrique Benenti, por déficit de diez mil doscientos nueve pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 10.209,30 m/n) dejado en la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, en concepto de valores de sellado, en su carácter de ex Expendedor de 2ª de Habilitación y Valores según lo informa la resolución Nº 7715 de la Contaduría General de fecha 27 de Noviembre ppdo.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Benenti Enrique Lazzari Víctor. — Causa fiscal

Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1924.
2710. — Exp. 2690-C-1924. — 193-C. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota de fecha 27 de Noviembre ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el ex Expendedor de 2ª de Habilitación y Valores de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Enrique Benenti hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 10.225.30) diez mil doscientos veinticinco pesos con treinta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos a que se refiere la resolución Nº 7715 de Contaduría General y solidariamente contra su fiador, don Víctor Lazzari, hasta la suma de ($ m/n 5.000) cinco mil pesos moneda nacional, importe de la fianza.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aceña Carmen Rosa. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1924.
2711. — Exp. 2721-C-1924. — 194-C. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que doña Carmen Rosa Aceña es deudora del Fisco en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. De conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley Nº 11.290 sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal de Salta por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Basavilbaso Porfirio. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1924.
2712. — Exp. 2683-C-1924. — 195-C. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que el señor Porfirio Basavilbaso, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 77) setenta y siete pesos moneda nacional en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Daniel Lavin. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1924.
2713. — Exp. 2695-C-1924. — 196-C. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que el señor Daniel Lavin, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 22) veintidos pesos moneda nacional en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº 11.290, sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Registro de Contratos Públicos Nº 75 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional Sr. Juan E. Jones.

Buenos Aires 15 de Dicbre. de 1924.
919. — F. 359 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 189 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 75 de la Capital, que regentea el Escribano señor Miguel J. Forte, al Escribano Nacional señor Juan E. Jones.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Rancul (Pampa). — Se nombra Juez suplente provisional al señor Claudio Orlando.

Buenos Aires, 15 de Dicbre. de 1924.

920. — G. 1111 — Vista la propuesta de la Gobernación de la Pampa

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente provisional, de Rancul (Pampa), al señor Claudio Orlando con anterioridad del cuatro del corriente.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia por un año al Tipógrafo D. Esteban Morales.

Buenos Aires, 15 de Dicbre. de 1924

921. — P. 1109. — Vistos: la solicitud de la licencia por un año, a los efectos del servicio militar obligatorio, que se acompaña, atento lo informado por la Dirección del Establecimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Nº 4031,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese licencia, por el término de un año a contar desde el 12 de Enero próximo, con goce de la mitad del sueldo respectivo, al Tipógrafo de la Penitenciaría Nacional don Esteban Morales.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de Victorica y Toay. Se amplían sus jurisdicciones.

Buenos Aires, 15 de Dicbre. de 1924

922. — G. 849/924. — Vistos: el pedido que formula la Municipalidad de Victorica en el sentido de que se amplíe la jurisdicción del Juzgado de Paz de la localidad y los informes de la Gobernación de la Pampa y del señor Juez Letrado del Territorio, Dr. Ernesto Sourrouille, y resultando de lo actuado que, además es conveniente anexar al Juzgado de Paz de Toay varios lotes de la Sección IX

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Amplíase la jurisdicción de los Juzgados de Paz de Victorica y Toay en la siguiente forma: Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Victorica, se declara comprendidos en su jurisdicción los lotes 9 al 12 y legua N.O. del 19, fracción A, Sección VIII y mitad Oeste de los lotes 7, 14, 17 y 24, fracción A. Sección VIII; y

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Toay, se anexa a su jurisdicción los lotes 1 al 10, fracción A Sección IX.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Tierras y Maderas». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 15 de Dicbre. de 1924

923. — T. 31/924. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Tierras y Maderas» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos del artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad «Tierras y Maderas» constituída en esta Capital el 22 de Octubre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fojas dos vuelta (2 vta) a seis (6).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Corporación Argentina de Aberdeen Angus». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 15 de Dicbre. de 1924.

924. — A. 70/924. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase en la forma de que da cuenta el testimonio de acta de fojas veintinueve (29) a treinta (30), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación «Corporación Argentina de Aberdeen Angus» por la asamblea realizada el 20 de Noviembre de 1924.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Primer Circuito Argentino de Exhibidores — Sociedad Cooperativa Limitada». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 15 de Dicbre. de 1924.

925. — P. 37/924 — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse, en la forma de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta (40), previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad «Primer Circuito Argentino de Exhibidores — Sociedad Cooperativa Limitada», por la asamblea realizada el 28 de Octubre de 1924.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sud América» Compañía Nacional de Seguros. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 15 de Dicbre. de 1924.

926. — S. 42/924. — Vistos: que las modificaciones de los estatutos de la sociedad recurrente han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébanse, con la supresión indicada a fojas ciento treinta y cinco (135) y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas ciento diez y siete (117) a ciento veinte (120) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Sud América» Compañía Nacional de Seguros, por la asamblea realizada el 5 de Noviembre ppdo.

Art. 2º. Tómese nota de la resolución de emitir la 3a serie de acciones de dicha sociedad, adoptada conforme a lo dispuesto por el artículo 4º de sus estatutos, que eleva su capital a $ 1.500.000.

Art. 3º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, y devuélvase, bajo constancia, los testimonios de fojas 103 a 111 y 122 a 128 y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Archivo de los Tribunales. — Se nombra Escribiente interino al Sr. Teodoro Olivera.

Buenos Aires, Dicbre 16 de 1924.

927. — A. 397. — Visto lo informado por la Dirección del Archivo de los Tribunales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en dicho Archivo, Escribiente interino, en reemplazo del señor Jorge Escalada Iriondo, que era sustituto del Escribiente R. Pagnutti Cejas, quién se halla bajo banderas y que ha sido nombrado para ocupar una vacante de igual categoría, a Teodoro Olivera, mientras dure la ausencia del titular, debiendo ser remunerado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Nº 4031.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente A. 258/923.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro Nacional. — Se declara que el verdadero nombre del Escribiente Juan Federico de la Rua, es Juan Federico Rua.

Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1924.

928. — R. 335. — Vistos: el pedido de rectificación de nombre que formula el Escribiente del Registro Nacional señor Juan Federico de la Rua, designado por decreto de 12 de Septiembre último, quién manifiesta llamarse Juan Federico Rua, a cuyo efecto adjunta la libreta de enrolamiento, Matrícula Nº 375, 1 División, Distrito 1, clase 1905.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Declárase que el verdadero nombre del Escribiente del Registro Nacional Sr. Juan Federico de la Rua, es Juan Federico Rua, quedando, en consecuencia rectificado el decreto de 12 de Septiembre ppdo. en la parte que se refiere a su nombramiento como tal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese dése al Registro Nacional, devuélvase bajo constancia, la libreta de enrolamiento y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Algodonera del Río de la Plata». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1924.

929. — A. 59/924. — Vistos: el pedido de autorización para funcionar que formula la sociedad anónima «Compañía Algodonera del Río de la Plata» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la misma se satisfacen los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del referido Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Algodonera del Río de la Plata», constituída en esta Capital el 27 de Septiembre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fojas treinta y siete (37) a cuarenta y tres (43), con las modificaciones de fojas cincuenta y ocho (58), agregándose en el inciso k) del artículo 35, fojas cuarenta y una (41), después de «ley» las palabras «.. que no entrarán en vigencia sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia».

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Talmud Torah Dr. Max Nordau, de Villa Crespo». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 16 de Dicbre, de 1924.

930. — T. 15/924. — Vistos: el pedido de personería jurídica para la «Asociación Talmud Torah Dr. Max Nordau, de Villa Crespo» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5º del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese personería jurídica a la «Asociación Talmud Torah Dr. Max Nordau, de Villa Crespo», constituída en esta Capital el 23 de Octubre de 1916, y apruébanse sus estatutos de fojas siete (7) a doce (12) y veinticinco (25) a veintiséis (26) con las modificaciones de fojas veintidós (22) y veintinueve (29).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Criaderos de Martrin Donos». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 16 de Dicbre, de 1924.

931. — C. 158/924. — Vistos: que la modificación de los estatutos de la sociedad anónima «Criaderos de Martrin Donos» ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la reforma de fojas ciento una vuelta (101 vta.) introducida al artículo 4º de los estatutos de la sociedad anónima «Criaderos de Martrin Donos» por la asamblea realizada el 30 de Octubre último, debiendo previamente darse cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Banco Previsor de Ahorro» (Sociedad Cooperativa Limitada) constituída con el nombre de «La Pensión Mutual». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 16 de Dicbre, de 1924.

932. — B. 64/924. — Vistos: que la sociedad anónima «Banco Previsor de Ahorro» (Sociedad Cooperativa Limitada), en la asamblea debidamente celebrada el 5 de Octubre último resolvió su disolución anticipada y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Derógase el decreto de 22 de Febrero de 1905 por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima «Banco Previsor de Ahorro» (Sociedad Cooperativa Limitada). constituída en esta Capital, con el nombre de «La Pensión Mutual», el 4 de Agosto de 1904.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Neuquén. — Concediendo licencia al Celador señor Juan C. Amestoy.

Buenos Aires, 19 de Dicbre de 1924

933. — G. 1124. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Acuerdo de 24 de Noviembre de 1921 y atento lo informado por el Director de la Asistencia Pública del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de seis meses, al Celador de la Cárcel de Neuquén D. Juan C. Amestoy.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«The British Reading Society» (Sociedad Británica de Lectura). — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 19 de Dicbre de 1924
934. — B. 73/924 — Vistos: el pedido que motiva este expediente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Concédese personería jurídica a la asociación «The British Reading Society» (Sociedad Británica de Lectura), constituída en esta Capital el 20 de Septiembre de 1924 y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a cinco (5), con las modificaciones de fojas nueve (9), agregándose en el artículo 25 — fs. tres vuelta (3 vta.) — después de «interno» las palabras «el que deberá ser aprobado previamente por la Inspección General de Justicia».

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Liga de Fomento Villa General Mitre». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 19 de Dicbre de 1924
935. — V. 33/923, — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del inciso 5º del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Concédese personería jurídica a la asociación «Liga de Fomento Villa General Mitre», constituída en esta Capital el 30 de Agosto de 1923, y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a once (11), con las modificaciones de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y dos (52).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Museo Nacional de Historia Natural. — Licencia.

Buenos Aires, 15 de Dicbre. de 1924
Nº 2403. — M. 95) — Visto lo manifestado en la precedente nota

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Concédese licencia, con goce de sueldo, hasta fines del mes de Enero próximo, y con el fin indicado en la precedente comunicación al señor Héctor Greslebin, Conservador de las Colecciones Arqueológicas del Museo Nacional de Historia Natural.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Confirmación.

Buenos Aires, 15 de Dicbre. de 1924
Nº 2404. — C. 458, — Visto lo solicitado y resultando de los informes producidos que la recurrente desempeña el cargo de Maestra de Grado con reconocida competencia y con satisfacción, mereciendo buen concepto ante la Dirección del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Confírmase a la señorita María Adela Colomer en el cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Santiago del Estero en reemplazo de la señora Brígida Araoz de López Rivarola que se jubiló.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Francisco de Monte de Oro (San Luis). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 15 de Dicbre. de 1924
Nº 2405. — Visto el presente expediente del que resulta que los Profesores de que se trata, han prestado los servicios que mencionan por ser ellos necesarios para el mejor desarrollo de la enseñanza y con referencia a los que reclama la señorita Zulema López hoy señora de Puertas han sido ya reconocidos por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1921 hasta el día de su confirmación.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro (San Luis) por el señor Alejandro Montiveros, cinco horas de Ciencias y Letras desde el 15 de Marzo hasta el 22 de Mayo del corriente año y la señora Juana Antonia M. C. de Rebolla como Maestra de Grado desde el 23 de Marzo hasta el 5 de Noviembre de 1923.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Consejo Nacional de Educación. — Cesantía.

Buenos Aires, 15 de Dicbre. de 1924
Nº 2406. — Vista la nota del Dr. Fermín Errea, fechada en 13 de los corrientes en la que hace saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que, ante la insólita actitud y resolución del Poder Ejecutivo declarando cesante al Dr. Juan F. Pascualetti como Vocal del Consejo Nacional de Educación, ha dispuesto eliminarse del cargo de Vocal del mismo Cuerpo, por sentirse identificado y solidarizado en absoluto con dicho señor, y

Considerando:

1º. Que lo verdaderamente insólito es que a pesar de la claridad del texto expreso de una Ley de orden público como es el transcripto en el decreto de cesantía del Dr. Pascualetti, los jefes de una repartición pública tan delicada como el Consejo Nacional de Educación, se consideren habilitados para violarla.

2º. Que tal violación importa la inconducta que es causa resolutoria del mandato de los consejales ante lo que dispone el artículo 55 de la Ley de Educación Común, ya que no ha de considerarse buena conducta transgredir la Ley por el mismo funcionario encargado de cumplirla y hacerla cumplir.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Declárase eliminado del Consejo Nacional de Educación al Dr. Fermín Errea, y vacante dicho cargo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de La Plata. — Aprobando modificaciones.

Buenos Aires, 15 de Dicbre. de 1924
Nº 2407. — U. 455, — Vistas las modificaciones al plan de estudios de la Facultad de humanidades y ciencias de la educación de la Universidad Nacional de La Plata aprobadas por el H. Consejo Superior en su sesión de 2 del corriente y sancionadas por el Consejo Académico de la misma en 16 de Mayo ppdo., de acuerdo con el artículo 22 de la Ley-convenio Nº 1890,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase las modificaciones de que se trata, en la siguiente forma:

a) Pasar la asignatura Sociología del doctorado en Historia y Geografía al profesorado del mismo nombre y en lugar de Etnología.
b) Substituir en el profesorado de química y mineralogía, física (dos cursos) por Complementos de física.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de La Plata.— Aprobando modificaciones

Buenos Aires, 15 de Debre. de 1924.
2408. — H. 464. — Vistas las modificaciones al plan de estudios de la Facultad de Ciencias físico-matemáticas puras y aplicadas de la Universidad Nacional de La Plata, aprobadas por el H. Consejo Superior y sancionadas por el Consejo Académico de la misma, en 20 de Noviembre ppdo., de acuerdo con el Art. 22 de la Ley — convenio Nº 4699.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase las modificaciones de que se trata, en la siguiente forma:

Plan de ingeniería mecánica y electricista:

Introducción en 4º año, con seis horas semanales de clase, dos teóricas y cuatro prácticas, de la asignatura Tecnología mecánica. Aumento a seis horas semanales de clase, dos teóricas y cuatro práctica, de la asignatura Tecnología industrial de 5º. año:

Plan de ingeniería hidráulica: Cambio de denominación de la asignatura «Máquinas eléctricas» de 4º. año, por «Máquinas y usinas eléctricas» con dos horas teóricas y cuatro horas prácticas semanales de clase.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional del Litoral. — Nombramiento

Buenos Aires, 16 de Debre. de 1924.
2409. — Exp. U. 454. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional del Litoral, para proveer cátedras vacantes en algunas Facultades de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase los siguientes profesores en la citada Universidad: En la Facultad de Ciencias Médicas Farmacia y Ramos Menores, de «Tecnica Farmacéutica», al Doctor Fernando Cignoli, y en la Facultad de Agricultura Ganadería y Industrias Afines de «Dibujo», al Ingeniero Sr. Ottmar Schmiedel.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Colegio Nacional J. M. Pueyrredón.— Reconociendo servicios

Buenos Aires, Debre. 16 de 1924.
2410. — 1ª. 95. — Resultando de este expediente que el Señor Miguel Villamonte, nombrado por Decreto de fecha 31 de Marzo último, para desempeñar 6 horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, ha dictado siete horas por exigencias del respectivo plan de estudios.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Reconócese los servicios prestados por el Señor Miguel Villamonte, en una hora de Ciencias y Letras en el referido Establecimiento desde el 1º. de Abril hasta la terminación del presente curso escolar.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Instituto Hispano Argentino. de Zárate. — Subsistiendo incorporación

Buenos Aires, Debre. 16 de 1924.
2411. — E. 333. — Visto este expediente, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Modifícase el decreto de fecha 20 de Noviembre último, en la parte que se refiere al Instituto Hispano Argentino de Zárate, el cual seguirá gozando de la incorporación a la enseñanza oficial, pudiendo por lo tanto, presentar sus alumnos a exámenes en la presente época.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Prorrogando licencia

Buenos Aires, 16 de Debre. de 1924.
2412. — 2ª. 56. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la causal invocada, y que de hecho han fenecido las clases y pruebas escritas

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase hasta el 31 del corriente sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto del 23 de Septiembre ppdo., al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Jujuy, Señor Pedro J. Buitrago, sin designación de reemplazantes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de La Plata.— Nombramiento

Buenos Aires 16 de Debre. de 1924.
2413. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de La Plata, para la provisión de una cátedra en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Profesor de «Historia de la Civilización Moderna» en la Facultad de que se trata, al señor José A. Oría, debiendo cesar en tres horas de Francés y dos de Historia de que es titular en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Bs. As.). — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 16 de Debre. de 1924.
2414. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Buenos Aires), por el señor Juan Landini, como maestro de taller de herrería desde el 8 al 23 de Octubre último.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal Avellaneda. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 16 de Debre. de 1924.
2415. — 2ª. 25. — Visto este expediente.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase hasta el 30 de Noviembre ppdo. sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 19 de Noviembre último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Avellaneda, Señora Elvira Casajús de Pallete, debiendo continuar reemplazándola la Señorita Amelia Esther del Castillo quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

XIº Congreso Internacional de Geografía y Etnología del Cairo. — Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Debre. de 1924.
2416. — Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Delegados del Gobierno Argentino al XIº Congreso Internacional de Geografía y Etnología a verificarse en el Cairo a principios del año próximo, a los siguientes señores, Doctor Cristóbal M. Hicken, Doctor Miguel Lillo, Doctor Luis María Torres, Doctor Joaquín Frenguelli, y General de División Don Ladislao Fernández.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes. — Asignación de sueldos.

Buenos Aires 17 de Dcbre. de 1924.

2417. — Visto lo manifestado en la precedente nota

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Asígnase el siguiente sueldo mensual al personal nombrado por decreto de fecha 31 de Julio ppdo., en la Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes:

Directora $ 400
Regente $ 260.
Secretaria $ 210
Profesora de Pintura y Dibujo. $ 210.
Profesora de Corte y Confección $ 210.
Profesora de Labores y Bordados $ 210.
Profesora de Hilados y Tejidos, $ 210.
Maestra de Mimbrería $ 210.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Santa Fe. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires Diciembre 18 de 1924

2418. — D. 208. — Vista la precedente nota

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Santa Fe, por los señores Carlos Herrera Abregú y Enrique de la Vega, en seis horas de Ciencias y Letras cada uno desde el 3 de Julio hasta el 3 de Agosto del corriente año, en reemplazo del titular señor José M. Amavet, durante la licencia que le fué acordada por resolución de 21 de Agosto último.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Renuncia

Buenos Aires, 18 de Dcbre. de 1924.

2419. — L. 200. — Vista la renuncia que antecede

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Santiago del Estero Señora Brígida A. A. de López Rivarola.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Comisión Nacional de Bellas Artes. —Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Dcbre. de 1924.

2420.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Intégrase la Comisión Nacional de Bellas Artes, con el Doctor Hernán Cullen Ayerza, Director de la Escuela Nacional de Artes, la que en adelante dependerá de aquella Comisión en las condiciones que expresa el decreto de reorganización de fecha 11 del corriente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Institución Argentina de Ciegos. — Renuncia

Buenos Aires, 22 de Dcbre. de 1924.

2421. — Visto lo manifestado en la precedente comunicación

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por la Señora Etelvina G. Ch. de Terello, como miembro de la Comisión Directiva de la Institución Argentina de Ciegos, y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras No 3 de Rosario. — Aprobación de servicios

Buenos Aires 22 de Dcbre. de 1924.

2422. — G. 257. — Resultando de los informes producidos en el presente expediente que los servicios prestados por la recurrente, lo fueron en las mismas condiciones que los de la Señorita Ada Moltedo Marengo a quien se le aprobaron por Decreto de fecha 29 de Septiembre ppdo., y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestras No 3 de Rosario (Santa Fe) por la Señorita Carmen Giqueaux, en cinco horas de Educación Física y Estética, desde el 1o de Marzo de 1921, hasta el 30 de Noviembre de 1922.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Posadas —Nombramiento

Buenos Aires, 22 de Dcbre. de 1924.

2423. — Hállandose vacante el cargo de Secretario en la Escuela de Artes y Oficios de Posadas

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase en el citado puesto al Maestro Normal señor Andrés A. Gallardo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Prorrogando licencia.

Buenos Aires, 22 de Dcbre. de 1924.

2424. — 2a. 34. — Visto lo solicitado

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase hasta el 31 de Diciembre sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 29 de Agosto ppdo. al profesor de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes señor Armengol Alegre, debiendo reemplazarlo el señor Gerardo Polo, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestros (San Luis). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 22 de Dcbre. de 1924.

2425. — Exp. 2a. 25. — Resultando de los informes producidos que el recurrente, ha prestado los servicios, cuya aprobación solicita

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestros de San Luis por el señor Marcial Rodríguez en cuatro horas de Ciencias y Letras en reemplazo de la Profesora Señora Blanca Ch. de Sosa, desde el 16 de Junio hasta el 8 de Agosto del corriente año.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Paraná. — Modificando decretos

Buenos Aires 22 de Dcbre. de 1924.

2426. — 1a. 80. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Modifícase los decretos de 2 de Abril y 13 de Septiembre de 1924 en el sentido de que los servicios que fueron reconocidos a los profesores del Colegio Nacional de Paraná, Señores Sixto de los Santos, Jacinto Flores y Luis Reforgiato, deben ser contados desde el 15 de Marzo de 1923.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Dirección Administrativa

Aclaración de lo dispuesto en el Art. 66 del Decreto del 20 de Abril de 1923.

Buenos Aires, 24 de Nbre. de 1924.

185. — 1a. 11. — Vistos los informes producidos en el Expediente Sección 1a. No 11. del año 1924. — iniciado por el Colegio Nacional «Mariano Moreno», con motivo del Decreto de 20 de Abril de 1923 relacionado con el reglamento de exámenes y promociones en vigor, en cuanto él se refiere al artículo 66, sobre destino a darse al 50 % de los derechos de exámenes, en el sentido de formar un fondo común para «Fomento de gabinetes laboratorios, bibliotecas» y teniendo en cuenta, lo aconsejado al respecto por la Contaduría General a fojas 15 al 17 inclusive de dicho expediente.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Aclárase lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto de 20 de Abril de 1923 en la siguiente forma:

Con el producto común del 50 % a que se refiere el artículo aludido abrirá una cuenta especial la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y Contaduría General de la Nación, denominada «Fomento de gabinetes laboratorio y bibliotecas», pudiendo cada uno de los establecimientos contribuyentes disponer del 70 o/o, de su aporte, previa autorización, en cada caso del Ministerio del ramo.

Art. 2o. Comuníquese publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, y Profesional de Mujeres anexa. — Se le autoriza a adquirir materia prima para tres telares

Buenos Aires, 25 de Nvbre. de 1924.

186. — 2a. 33. — Vista la precedente nota del Director de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, acerca de la concurrencia del Establecimiento a la Exposición Feria Internacional de Muestras a celebrarse en Rosario, en la cual instalaría en un local cedido gratuitamente al objeto, tres telares construidos en la Escuela, destinados a demostrar su funcionamiento, tejiendo telas con materias prima del país, y evidenciar así el grado de adelanto alcanzado por la enseñanza que se imparte en el Establecimiento de la referencia lo que propendería a que se difundiera la práctica de esta manualidad, contribuyendo así al desarrollo de la industria de tejeduría, en el país para servir de estímulo entre los alumnos fomento y mejora de los talleres de la escuela precitada y

Considerando:

Que, los gastos de adquisición de materia prima, manutención del jefe del taller que estaría a cargo del que instalaría la Escuela en la exposición mencionada quedarían cubiertos con el producido de la venta de los tejidos confeccionados por los alumnos de dicho Establecimiento, estimándose que quedaría un remanente líquido de $ 2.000 aproximadamente a beneficio de la Escuela.

Que, el gasto de $ 4892,25, en que se calculan estas erogaciones, no puede ser cubierto con la partida que fija el presupuesto para gastos generales de la escuela en razón de estar ésta comprometida para cubrir necesidades de la misma disponiéndose en cambio de recursos suficientes en la cuenta «Producido de Talleres de la Escuela Profesional de Mujeres» anexa a la de Artes y Oficios de Catamarca con los que se podrían sufragar los gastos de concurrencia a la mencionada exposición.

Por estas razones; atento lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto en vigor, y lo que aconseja la Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal, y Especial

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, y Profesional de Mujeres anexa, para invertir la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 4892,25 m/n), en la adquisición de la materia prima necesaria al funcionamiento de tres telares durante tres meses; para el pago de cuatro alumnas teleras, a razón de $ 150, cada una mensuales, durante tres meses, y para los gastos de estada en Rosario del maestro del taller respectivo a razón de $ 8 diarios durante el mismo tiempo en ocasión a la concurrencia de esa Escuela a la Exposición Feria Internacional de Muestras a celebrarse en Rosario; el importe del gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Producido de Talleres de la Escuela Profesional de Mujeres anexa, a la de Artes y Oficios de Catamarca.».

Art. 2o. Queda autorizada la Dirección de la Escuela mencionada, para vender los tejidos que confeccionen en el local de la Exposición mencionada debiendo ingresar, oportunamente, su producido a la cuenta especial «Fondo de Talleres de la Escuela Profesional de Mujeres anexa a la de Artes y Oficios de Catamarca.

Art. 3o. Extiéndase por separado, con copia del presente Decreto, la correspondiente orden de pago por la suma de cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 4892,25 m/n), con cargo a la cuenta especial: «Producidos de Talleres de la Escuela Profesional de Mujeres anexa, a la de Artes y Oficios de Catamarca».

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Trelew. — Se le provee de cuerpos plásticos de botanica y anatomía humana

Buenos Aires, 26 de Nvbre. de 1924.

187. — 1a. 43. — Vistos los presupuestos de las casas Ratto, Grän y Cía., y Curt Berger y Cía., que eleva el Rectorado del Colegio Nacional de Trelew, y teniendo en cuenta lo aconsejado en la precedente nota

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Adquiérase de la casa Ratto Grän y Cía., con destino al Gabinete de Historia Natural del Colegio Nacional de Trelew, los siguientes cuerpos plásticos de botánica, y anatomía humana:

Cuerpos plásticos de botánica.

6168 Salix alba flor masc. y fem. aum. 13x. $ 13.80.
6119 Brassica napus aum. 6x desarm $ 18.90.
6205 Tulipa gesneriana aum. 5x desarm. $ 25.
6206 Tulipa gesneriana aum. 4x c/corte. $ 20.
6177 Conium maculatum aum. 24x. $ 17.65.
6107 Aspidium Filix mas aum. 50x. $ 25.
6099 Mnium cuspidatum aum. 20x. $ 22.70.
6098 Mnium cuspidatum aum. 20x. $ 15.
6072 Claviceps purpurea. $ 8.75.
6092 Penicillum glaucum col. compl $ 112.
6091 Mucor mucedo col. compl. $ 31,50.

Cuerpos plásticos de Anatomía humana.

1 Esqueleto humano. $ 198.
120 Cabeza corte sagital mitad derecha. $ 41.
126 Cerebro desarmable. $ 22.
139 Ojo desarmable. $ 16.
150 Oído desarmable. $ 20 50.
164 Lengua. $ 38.
177 Corte de piel. $ 8.
186 Laringe. $ 13.
199 Corazón. $ 26,75.
223 Tronco desarmable. $ 56.
236 Aparato urinario. $ 11.
Total $ 760,55.

Art. 2o. El gasto de setecientos sesenta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 760,55 m/n de c/l), a que asciende la adquisición autorizada se imputará al inciso 9, ítem 87, del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3o. Líbrese la correspondiente orden para que la Tesorería General retenga la suma de setecientos sesenta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 760,55 m/n), destinada al pago de los cuerpos plásticos adquiridos, y que deben recibirse del extranjero.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Nacional, y fecho pase al Ministerio de Hacienda para que oportunamente disponga que la Aduana de Puerto Madryn libere de derecho al material de enseñanza que debe proveer la casa Ratto Grün y Cía., en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º, al Colegio Nacional de Trelew.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú — Adquiriendo terrenos para plaza de Ejercicios Físicos

Buenos Aires, 28 de Nbre de 1924
188.— 2ª. —3— Vistos estos obrados y atento el ofrecimiento de venta que hacen los señores Sixto Vela, Félix Sobredo, por su esposa María A. de Sobredo, Enrique S. Cepeda y Silvio J. Izetta, de los terrenos de su propiedad en la Ciudad de Gualeguaychú, colindantes con las calles Méndez, Montevideo, Paraná y Suipacha, para destinarlos a Plaza de Ejercicios Físicos, para la Escuela Normal Mixta de la misma localidad y demás establecimientos educacionales allí existentes, y

Considerando:

Que los proponentes aceptan el precio estipulado por el Ministerio de Obras Públicas; que su ubicación es conveniente a los fines destinados; que es necesario dotar a esa Escuela de terrenos para campo de deportes que reuna las condiciones exigidas; que el terreno de que disponía dicha Escuela ha sido reducido considerablemente con motivo de las sucesivas ampliaciones hechas en el edificio de ese Instituto, que el anexo I. del presupuesto vigente asigna una partida de $ 25.000 m/n curso legal con ese objeto.

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Adquiérase con destino a Plaza de Ejercicios Físicos para la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú las fracciones de terreno de propiedad de las personas que se indican a continuación, cuyas superficies y precios se mencionan:

a) Del Señor Sixto Vela, un lote con frente a la calle Suipacha de 299,20 mts2, a $ 2.50 m/n el metro cuadrado, $ 748,00
Por las construcciones existentes en el mismo, según valuacion $ 2,500.
b) De D. Enrique A. Cepeda un lote comprendido entre la calle Suipacha y los lotes de propiedad de Sixto Vela, y Silvio Izetta, con una superficie de 646 mts.2, a $ 2,50 el metro cuadrado, importando la suma de $ 1.615,00.
c) Del señor Silvio Izetta, un lote comprendido entre las calles Suipacha y Paraná cuya superficie es de 302.00 mts.2, al precio de $ 2,50 el metro cuadrado, son $ 755,50.
c) Del señor Sixto Vela el lote comprendido entre las calles Paraná y Montevideo cuya superficie es, según título, de 1.438, 6352 mts2, a $ 2.0 0el metro cuadrado, total $ 2.877,27
c) Del señor Félix Sobredo, en representación de su esposa María A. de Sobredo, una fracción de 798.60 mts2, a $ 3.00 el metro cuadrado, importa $ 2.395,80

Total $ 10,892,57

Art 2º— Autorízase al señor Director de la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú para que en representación del P. E. firme la escritura de compra de los terrenos a que se aluden en el artículo anterior y abone a los vendedores indicados las sumas respectivas que importan las adquisiciones de que se trata.

Art 3º— Líbrese por separado, la correspondiente orden de pago a favor del Director de la Escuela indicada, imputándose el importe total de las adquisiciones mencionadas, que asciende a la suma de $ 10,892,57 m/n (diez mil ochocientos noventa y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional de curso legal), al inciso 1 ítem 4, partida 34, anexo L de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art 4º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú para que, previa reposición del sellado de Ley notifique a los interesados y a los demás efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Aprobando el temperamento seguido por el Doctor E. Nelson al encomendar trabajos de ampliaciones, copias fotográficas, etc.

Buenos Aires 2 de Dbre de 1924
189 — C 1233.— Vista la precedente nota del Inspector de Enseñanza Secundaria Normal y Especial Doctor Ernesto Nelson, Delegado del Ministerio de Justicia e Instrucción al Congreso Americano del Niño, realizado en Santiago de Chile, del 12 al 19 de octubre ppdo.,; y, teniendo en cuenta que, los trabajos fotográficos, ampliaciones copias, reproducciones, dispositivos, clisés, folletos, etc., cuya confección encargará el Delegado referido, a casas especialistas del ramo, en virtud de autorización del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, después de consulta de los precios más convenientes, calidad del trabajo y la urgencia con que debían ser estos ejecutados,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art 1º— Apruébase el temperamento seguido por el Delegado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al Congreso del Niño, al encomendar los diversos trabajos necesarios a la representación que se le había conferido.

Art 2º— Reconócese a las casas que a continuación se mencionan, como de legítimo abono, los créditos que se fijan correspondientes a las facturas agregadas a este expediente. A la casa Subirana y Cía por $ 2066,25; a la casa Graft y Kizler por $ 440,20; a la casa Preusche y Heber por $ 601,61 y a la Compañía General de Fósforos por $ 916.

Art 3º— Los gastos parciales que se aprueban en el artículo anterior se imputarán a los recursos que arbitró el Acuerdo de Ministros de 2 de octubre de 1924, cuenta especial «Congreso Americano del Niño.

Art 4º— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General para que practique la liquidación de los créditos a que se ha hecho referencia.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Curuzú-Cuatiá — Se le asignan las cantidades de $ 200 y $ 450 mensuales.

Buenos Aires, 5 de Dbre de 1924.
190.— Visto este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art 1º— Asígnase a la Escuela de Artes y Oficios de Curuzú-Cuatiá (Corrientes) las cantidades de doscientos y cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 200,00 y $ 450,00 m/n curso legal) mensuales, con destino al pago de «Gastos generales» y «Compra de herramientas, adquisición de máquinas, combustibles y luz», respectivamente, a contar desde el 1º del corriente mes.

Art. 2º— Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional.

Art 3º— Anótese en la Dirección Administrativa del Ministerio del ramo e Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y fecho, archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Modificación del art. 2º del decreto de 27 de Noviembre de 1924.

Buenos Aires, 10 de Dbre de 1924
191.— A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º del decreto de 27 de Noviembre ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Art 1º— Modifícase el artículo 2º del decreto mencionado, en la siguiente forma:— «Líbrese orden de pago a favor del señor Escribano General de Gobierno para abonar al señor Eduardo Gaulhiac, apoderado de la señora Fanny Larcade de Gaulhiac, por la suma indicada en el artículo anterior, con imputación a la cuenta «Policlínico José de San Martín».

Art 2º— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y agréguese al expediente G. 1024 del corriente año.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional Nº 1 de Mujeres de la Capital — Aprobando el contrato de locación.

Buenos Aires, 12 de Dbre de 1924.

192.— V—252.— Vistos estos obrados,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA

Art 1º— Apruébase el contrato de locación ad-referéndum firmado entre la Directora de la Escuela Profesional Nº 1 de Mujeres de la Capital debidamente autorizada, y Don Vicente Varela, propietario del inmueble sito en la calle Santa Fe Nº 2393 por el que éste cede en arrendamiento con destino a la Escuela indicada el edificio mencionado, por el término de tres años y opción a una prórroga de dos más, el que regirá desde el 1º del corriente mes, fijándose su alquiler mensual en la suma de $ 1.600 m/n (un mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal)

Art 2º— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de la Escuela de su procedencia, para la notificación al interesado previa reposición del sellado de Ley.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «Amigos del Arte» — Se aprueba el gasto efectuado en la adquisición de un cuadro,

Buenos Aires, 12 de Dbre de 1924.

193.— Consecuente con la acción de estímulo que desarrolla el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a toda manifestación artística o literaria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la adquisición efectuada por el citado Ministerio, a la Asociación «Amigos del Arte», de un cuadro original de Gmo. Butler, titulado, «Sierra de Hongamira» (Córdoba), por la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º. Pase al Ministerio de Hacienda, a fin de que disponga se entregue por intermedio de la Tesorería General de la Nación, a la órden de la mencionada Asociación «Amigos del Arte» la aludida cantidad de $ 1.000,00 m/n de curso legal, importe de la adquisición de que se trata, con imputación al inciso 1, ítem 16, anexo E. del Presupuesto en vigor.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Las Flores — Aprobando el contrato de locación celebrado ad-referéndum.

Buenos Aires, 13 de Dbre de 1924.

194.— 2ª-22.—Vistos estos obrados
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA

Art 1º.— Apruébase el contrato de locación «ad-referéndum» entre la Directora de la Escuela Normal de Las Flores (Buenos Aires), debidamente autorizada y Don Amadeo Duche por el cual éste cede en arrendamiento el edificio de su propiedad que ocupa el Instituto indicado, por el mismo alquiler de $ 250 m/n (doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal), mensuales que se abona actualmente y hasta el 31 de Diciembre de 1925.

Art 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho vuelva a la Dirección del Establecimiento nombrado para la notificación del interesado, previa reposición del sellado de Ley.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Pensión:

Buenos Aires, 6 de Dbre de 1924
1119.— Visto el expediente P. Nº 29,979 (D. G. P,), los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1º, Capítulo I e inciso 4º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 5 de junio del corriente año, a favor de la Señora María Argentina Manganelli de Pérez, en su carácter de viuda del Sargento Retirado Aquilino Pérez, la pensión mensual de ($ 42,00) cuarenta y dos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art 2º. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García.

Pensión:

Buenos Aires, 4 de Dbre de 1924.
1120.— Visto el expediente C. Nº 10,643, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1º, Capítulo I e inciso 4º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 5 de Marzo del corriente año, a favor de la Señora Margarita Valdez de Cabrera en su carácter de viuda del Cabo José Cabrera, la pensión mensual de ($ 27,50) veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional equivalente a la mitad de la que le hubiera correspondido al causante en el retiro el día de su fallecimiento.

Art 2º. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro:

Buenos Aires, 5 de Dbre de 1924.
1121.— Vista la solicitud que antecede, expediente G. Nº 35,086 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 259, 1ª. Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, con anterioridad del 30 de Noviembre del corriente año al Sargento Gregorio González, Clase 1881, D. M. Nº 43, Matrícula 563, del IV Batallón de Zapadores Pontoneros de Montaña, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, ocho meses y veintitrés días.

Art 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, 5 de Dbre de 1924.
1122.— Vista la solicitud que antecede, expediente M. Nº 35,810, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 259, 1ª. Parte,

del año 1906, declárase en situación de retiro, con fecha 8 de enero del año 1925, al Sargento 1º Ezequiel Millán, Clase 1839, D. M. Nº 40, Matrícula 31, del Regimiento de Infantería Montada Nº 10, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, siete meses y siete días.

Art 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, 5 de Dbre de 1924.

1123.— Vista la solicitud que antecede, expediente Q. Nº 20,672, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 259, 1a. Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, con anterioridad del 1º de agosto del corriente año, al Sargento 1º Miguel Quiroga, Clase 1882 D. M. Nº 57, Matrícula 222, del Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, con goce del (75 o/o) setenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y nueve años seis meses y once días.

Art 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, 4 de Dbre de 1924

1124.— Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º.— De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 15 de septiembre del corriente año, al ex-soldado conscripto José A. Falcone, Clase 1903, D. M Nº 1, Matrícula 1793, del Regimiento Nº 1, de Infantería «Patricios» con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar Nº 108, 2a Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5º del S. D. reglamentario del 7 de diciembre de 1914, inserto en el Boletín Militar Nº 833, 2a Parte.

Art 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Baja de un Cadete

Buenos Aires, 4 de Dbre de 1924.

1125.— Visto el presente expediente M. 38,581, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º.— Dése de baja al Cadete del 1er. año de estudios Milanese Amadeo, Clase 1907, de la Batería de Artillería del Colegio Militar, por no sentirse con suficiente vocación para continuar la carrera de las armas. El causante pasa a la Reserva en el arma de Artillería como Cabo 1º de acuerdo con el artículo 68 inciso c) del R. C. M,

Art 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Relevo

Buenos Aires, 6 de Dbre de 1924.

1126 Vista la solicitud que antecede expediente R. Nº 38.957 (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA.

Art 1º.— Concédese el relevo a su solicitud, del puesto que desempeña en la Dirección General de Administración, al Mayor Retirado D. Pantaleón Rodríguez, debiendo pasar a su anterior situación de revista

Art 2º.— Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento:

BBuenos Aires, Dicbre. 6 de 1924.

1127.— Vista la propuesta que antecede (Expediente A. Nº 38,676, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º. — Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra, (inciso 6º, ítem 1, partida 117). Escribiente, al Guardadepósito (partida 77) Jacinto Biancullí y para ocupar la vacante que éste deja al Escribiente reemplazante (partida 219), Juan M. Figueroa.

Art. 2º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento:

Buenos Aires, 6 de Dbre de 1924.

1128.— Vista la propuesta que antecede, (Expediente O. Nº 38,678, (D G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º. — Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra, (inciso 6º) ítem 1; partida 50): Escribiente, al actual Guardadepósito (partida 65), Eusebio Oviedo.

Art. 2º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese. dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramientos

Buenos Aires, 6 de Dbre de 1924.

1129.— Vista la propuesta que antecede (Expediente I. 38,319, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Nómbranse:

En la Dirección General de Ingenieros: (inciso 1º, ítem 8, partida 15): Dibujante Proyectista, al actual Dibujante de 1a (partida 19), José Barabán, y para ocupar la vacante que éste deja al actual Dibujante Copista de 4a, supernumerario, Pedro Díaz, (C. 1898; D. M: 2. M 1985.

Art. 2º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento:

Buenos Aires, 6 de Dbre de 1924

1130.— Vista la propuesta que antecede, (Expediente K. 38,322. (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º. — Nómbrase:

En la Dirección General de Ingenieros: (inciso 1º, ítem 8, partida 13): Ingeniero Civil, al actual Ingeniero Inspector de 1a supernumerario, D. Abraham Manuel Kweitel, (C. 1891) D: M: 2, M. 1668.

Art. 2º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Dejando sin efecto una partida para la recepción, pintura y colocación de la estructura metálica en un dormitorio de cadetes en el Colegio Militar, y aprobando un acta que la substituye:

Buenos Aires, 6 de Dbre de 1924.

1131.— Visto este expediente (C. 976/23, corresponde 141, D. G. I.) promovido por la Dirección General de Ingenieros, por el que, de común acuerdo con la Empresa Constructora, solicita se deje sin efecto la partida 5 del presupuesto oficial para la construcción del dormitorio de cadetes en el Colegio Militar, de San Martín, y que se refiere a «recepción, pintura, y colocación de la estructura metálica del techo», cuyos antecedentes fueron aprobados por Superior Decreto de fecha 13 de Noviembre de 1923 (B. M. Nº 6618), y pide se apruebe en su reemplazo el acta subscripta con fecha 1º del corriente, entre la expresada Dirección General y el contratista de las obras Señor César Parisi, en la que se estipula un precio menor por la prestación en la colocación de la estructura metálica y su pintura general; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º.— Déjase sin efecto la partida 5 del presupuesto oficial de albañilería y afines para la construcción del dormitorio de cadetes en el Colegio Militar de San Martín, por un monto de $ 3.220,00 m/n; y que se refiere a «recepción, pintura y colocación de la estructura metálica del techo», cuyos antecedentes fueron aprobados por S. D. de fecha 13 de noviembre de 1923, (B. M. Nº 6618).

Art 2º.— Apruébase en substitución el acta subscripta con fecha 1º del corriente entre el Señor Director General de Ingenieros y el contratista de las obras. Señor César Parisi, en la que se estipula el precio de 3.5 centavos por Kg. de estructura metálica del techo colocada, por la prestación en su colocación y pinturas general.

Art 3º.— La rebaja en el precio total de la obra que esta economía representa, se incorporará a la partida de «Imprevistos» de la misma.

Art 4º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el contrato para la provisión de marcos de madera dura con destino a la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central

Buenos Aires, 6 de Dbre de 1924

1132.— Visto este expediente, (H. 1160/23 corresponde 99, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando el contrato celebrado entre el Señor Director de la expresada y los Señores Calello Hnos., en razón de lo prescripto por el artículo 3º del S. D. de fecha 14 de noviembre ppdo., (B. M: Nº 6915), para la provisión de los marcos de madera dura con destino a la Sala de Operaciones que se construye en el Hospital Militar Central

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º.— Apruébase el contrato celebrado con fecha 1º del corriente entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Calello Hermanos, para la provisión de los marcos de madera dura con destino a la Sala de Operaciones que se construye en el Hospital Militar Central y cuyo costo asciende a la suma de $ 2.557,00 m/n

Art 2º.— Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el concurso privado de precios para la construcción de tabiques en la Sala anexa a la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 6 de Dbre de 1924.

1ı33.— Visto este expediente (H. 241, corresponde 13, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación las propuestas presentadas en el concurso privado de precios para la construcción de tabiques en la Sala anexa a la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central, a la que se llevó a cabo dada la urgencia que existe en la ejecución de dichos trabajos, atento a lo determinado por el artículo 49 de la Ley Nº. 11.260 y lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º.— Apruébase el concurso privado de precios efectuado por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de tabiques en la Sala anexa a la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central, cuyo resultado es el siguiente:

Alejandro C. Bollini, por pesos 3.785,00 m/n.

C. A. Silvetti, por $ 3,488 00 m/n.

Art 2º.— Adjudícanse dichos trabajos al señor C. A. Silvetti, por la suma de $ 3,483,00 m/n. (tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional.

Art 3º.— Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo con el mencionado Empresario.

Art 4º.— La suma de $ 3,836,80 m/n (tres mil ochocientos treinta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional), a que ascienden las obras autorizadas, incluso el 10 o/o (diez por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará a la Ley General de Gastos de los años 1921, 1922 y 1923, en su Anexo F., inciso 1º, ítem 15, partidas 1 y 2.

Art 5º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando los planos y pliegos de condiciones para la ejecución de las obras de estructura metálica del techo, carpintería metálica y de madera con destino al Pabellón de Ensayos, de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, 12 de Dbre de 1924.

1134.— Visto este expediente, (D. 1157/23, corresponde 25, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros elevando para su aprobación los antecedentes relativos a obras complementarias a ejecutarse en el Pabellón de Ensayos que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar, obras autorizadas por S. D. de fecha 23 de Diciembre de 1923, (B. M. Nº 6655) y solicita autorización para llamar a licitación pública para su provisión y ejecución estando previstos los recursos en el Anexo F., inciso 1º, ítem 9, partida 98 de la Ley General de Gastos del año 1923-24; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º.— Apruébanse los planos y pliegos de condiciones formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de estructura metálica del techo carpintería metálica y carpintería de madera, con destino al Pabellón de Ensayos que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar, (F. C. P.) cuyas obras fueron autorizadas por S. D. de fecha 23 de Diciembre de 1923 (B. M. Nº 6655)

Art 2º.— Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que llame a licitación pública para la provisión y ejecución de las obras complementarias que menciona el artículo precedente.

Art 3º— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando los planos y pliegos de condiciones para la ejecución de las obras de estructura metálica del techo y marcos de madera dura en las cuadras dobles de tropa a construirse en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, 12 de Dbre de 1924.

1135.— Visto este expediente (I 1259, corresponde 2, D. G. I) formulado por la Dirección General de Ingenieros elevando para su aprobación los antecedentes relativos a obras complementarias en las cuadras dobles, Modelo 1923, Reformado 1924 a construirse en la Ciudad de Concepción del Uruguay, obras autorizadas por S. D. de fecha 6 de Noviembre ppdo (B. M. 6909) y solicita autorización para llamar a licitación pública para su provisión y ejecución, estando previstos los recursos en el Anexo L, inciso 1, ítem 5 partida 1 del Presupuesto del año 1923, y refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre último; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o.— Apruébanse los planos y pliegos de condiciones formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de estructura metálica del techo y marcos de madera dura, con destino a las cuadras dobles de tropa a construirse en la Ciudad de Concepción del Uruguay, y cuyas obras fueron autorizadas por S. D. de fecha 6 de Noviembre ppdo., (B. M: No 6909).

Art. 2o.— Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que llame a licitación pública para la provisión y ejecución de las obras complementarias que menciona el artículo precedente.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Hacienda

Resoluciones del Tribunal de Vistas

Freno de hierro niquelado

Sumario No. 315 R.—Manifiestan frenos de hierro niquelados de la partida 1100 y le denuncian los mismos de la partida 1110.

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal por cuanto en aquel entonces solo se tuvo en cuenta el precedente que sentaba la consulta No. 21 del año 1922, sin entrar a considerar el artículo en sí. —Que como lo expresa el informe de los señores Vistas de fs. 12 y 13, y el miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de un freno de hierro niquelado, cuyo bocado en lugar de ser de hierro, es de goma, pero que por sus características y tipo de fabricación no puede reputarse como de calidad fina, siendo por su valor similar al aforo que se establece a los de la partida 1109.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la clasificación anterior, por haber existido error de hecho y declarar que pertenece a la partida 1100, docena $ 7.00 al 25 % —(Aprobado con fecha 2 de Noviembre de 1924).

Hilado de crin y algodón

Consulta No. 280.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un hilado de crin y algodón, artículo el cual no se encuentra tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %—(Aprobada 29 de Octubre de 1924).

Tejido de brin

Consulta No. 261.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un tejido denominado brin para trajes, comprendido en la partida 2027.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2027, kilo $ 1.50 al 35 %.—(Aprobado 29 Oct.).

Tejido de algodón blanco liso

Consulta No. 179.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón blanco, liso de más de 80 gramos el metro cuadrado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2010, kilo $ 0.80 al 20 %.—(Aprobada 29 Oct.).

Medias de algodón

Consulta No 261.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de medias de algodón como lo comprueba su imperfecto retorcido de sus fibras y aspecto físico.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 %.—(Aprobada 29 Octubre).

Tejido de hilo llamado lona o loneta

Consulta No. 346.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, en el presente caso se trata de un tejido de hilo llamado lona o loneta de color, artículo comprendido en la respectiva partida que los menciona.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2024, kilo $ 0.60 al 35 %.—(Aprobada 29 Octubre).

Medias de algodón

Consulta No. 252.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de medias de algodón comprendidos expresamente en la respectiva partida de Tarifa que las menciona, como lo comprueba su aspecto físico, tipo de fabricación y retorcidos de sus fibras.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2159 kilo $ 5.20 al 40 %.—(Aprobada 29 Octubre).

Fieltro de lana

Consulta No. 233.

Examinada la muestra, y

Considerando::

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de fieltros de lana, que vienen en piezas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1933 kilo $ 0.70 al 25 %.—(Aprobada 29 Octubre).

Tejido de algodón pintado

Consulta No. 202.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un tejido de algodón pintado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2013, kilo $ 0.90 al 20 % —(Aprobada 29 Octubre).

Trapos para pisos

Consulta No. 250.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo los trapos para pisos se encuentran expresamente comprendidos en la partida 2072, correspondiéndoles el derecho de 40 % que establece el art. 2o. inciso 2o., de la ley 11281, como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda con fecha Agosto 12 en el expt. 3448 C. de este año.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2072, kilo $ 0.20 al 40 %.—(Aprobada 29 Octubre).

Tejido de algodón estilo tiras bordadas

Consulta No. 117.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un tejido de algodón estilo tiras bordadas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2007, kilo $ 3.00 al 20 %.—(Aprobada 29 Octubre).

Caminos de pita

Sumario No. 47 L.—Manifiestan chuces de coco de la partida 1930 y le denuncian caminos de pita de valor declarado. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el miembro informante del Tribunal en el presente caso trátase de un camino de pita, artículo no especificado en el Arancel, como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en el expediente No. 130 L. de 1923.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.—(Aprobada Noviembre 13 de 1924).

Broches de metal plateado

Sumario No. 118. A.—Manifiestan broches en general no de bronce de la partida 2333 y le denuncian los mismos plateados con el derecho de 50 en vez de 25 %.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de broches de metal plateado, a los cuales les corresponde el derecho de 50 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2333 kilo $ 0.60 al 50 % —(Aprobada 24 de Noviembre de 1924).

Broches de latón de presión

Sumario No. 251 A.—Manifiestan broches de presión en general de hierro de la partida 2333 al 25 % y le denuncian los mismos al 50 % por resultar de bronce.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico los broches en denuncia, son de latón y por consiguiente deben tributar el derecho de 50 % por ser similar al bronce, como ya lo tiene resuelto la Superioridad en la solicitud 240 V.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2333, kilo $ 0.60 al 50 % —(Aprobada 24 Noviembre).

Tejido de algodón calado de doble ancho

Sumario No. 167 L.—Manifiestan tejido de algodón bordado de la partida 2006 y le denuncian el mismo con aplicaciones de valor declarado al 40 % — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un tejido de algodón calado, de doble ancho, conocido con el nombre de marfás, el cual en razón de sus múltiples destinos y no siendo de aplicación directa no con principio de confección corresponde despacharse por la respectiva partida con el derecho de 40 % como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobado Diciembre 3).

Verde «París»

Expediente 4890 C.

Considerando:

Que el verde París, fué resuelto por el Ministerio de Hacienda en el expt. 6065 A. con fecha 23 de Enero del corriente año, como perteneciente a la partida 3229 del Arancel por entenderse que la Ley de Aduana no contiene disposición alguna que autorice a efectuar su despacho por otra partida.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3229, kilo $ 0.20 al 25 %.—(Aprobada 21 Oct.).

Tejido de algodón calado especial para cortinas

Expedientes Nos. 227 O. y 470 A. —Manifiestan tejido de algodón de la partida 2006 y le denuncian el mismo con principio de confección.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo se trata de tejidos de algodón calado especial para cortinas, que deben tributar el 40 %, por tener forma determinada y aplicación directa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2006, kilo $ 1.50 al 40 %.—(Aprobada 12 Noviembre).

Juguetes de celuloide

Sumario No. 225. L.—Manifiestan juguetes de otras clases de la partida 2539 y le denuncian los mismos de celuloide de la partida 2535.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de juguetes de celuloide los cuales se encuentran determinados en la respectiva partida que los menciona, pués el hecho de que traigan un aditamento de plomo, no dá base para sacarlos de dicho renglón.,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2535, kilo $ 2.00 al 25 % — Aprobado 18 de Noviembre de 1924).

Tabletas de chocolate

Sumario No. 629. G.—Manifiestan chocolates en pasta de la partida 146 y le denuncian chocolate o chocolatines con leche de la partida 157. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de tabletas de chocolate las cuales corresponde despacharse como el chocolate en pasta de la partida 146 del Arancel, de acuerdo con la resolución Administrativa de fecha 24 de Septiembre ppdo., recaída en la solicitud de consulta No. 353.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobada Noviembre 12).

Cueros de carneros

Sumario No. 554 C.—Manifiestan carneros curtidos en cualquier forma de la partida 322 y le denuncian cabras marroquíes de la partida 317.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa la Dirección General de la Administración del Ministerio de Guerra, el cuero en denuncia, es de carnero y por consiguiente debe despacharse por la partida 322, que comprende a los «cueros de carneros curtidos en cualquier forma».

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobada ... Noviembre).

Reloj despertador de calidad regular

Sumario No. 755 C.—Manifiestan despertadores regulares de la partida 627 y le denuncian los mismos finos de la partida 628. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal en el presente caso se trata de un desperta-

dor de calidad regular, como lo comprueba su tipo de fabricación y materiales empleados. —Que el hecho de que la campana de repetición sea contínua e intermitente no dá base para llevarlo a la partida de finos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 627, docena $ 8.00 al 25 %.—(Aprobado 7 Noviembre).

Sombreros adornados para señora

Sumario No. 296 O.—Manifiestan sombreros de fieltro con forro de seda de calidad regular de la partida 73 y le denuncian los mismos finos de la partida 731. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de sombreros adornados de calidad regular, para señoras.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que han sido bien manifestados. —(Aprobado Noviembre 7 de 1924).

Jabón de olor

Sumario No. 137. R.—Manifiestan jabón de olor ordinario de la partida 2526 y le denuncian los mismos de la partida 2527, regulares.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de jabón de olor de calidad ordinaria, como lo comprueba su aspecto, presentación y poca persistencia del perfume.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobado Noviembre 7).

Artículos de metal (alpaca)

Sumario No. 201 L.—Manifiestan cucharas y tenedores de composición de la partida 2281 al 25 % y le denuncian las mismas de latón al 50 %.—Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata artículos de metal de composición, alpaca a los cuales corresponde despacharse por la partida 2281 con el derecho de 25 % de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en el expediente No. 1012 B. con fecha 23 de Julio ppdo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobada 12 Noviembre).

Papel blanco para obras

Sumario No. 3.1 L.—Manifiestan papel blanco para obras de la partida 2597 y le denuncian el mismo ferroprusiato para copias de planos de la partida 2611. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan la minoría de los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, en el presente caso se trata de un papel blanco para obras comprendido en la partida 2597.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobada 12 Noviembre).

Lana hilado con mezcla de otras fibras

Sumario No. 12 G. —Manifiestan lana hilado de la partida 87 y le denuncian la misma de la partida 88.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de una lana hilada con mezcla de otras fibras y por consiguiente expresamente determinada en la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 88, kilo $ 0.50 al 5 %. —(Aprobada 18 Noviembre).

Vidrios de corte irregular (su medición)

Consulta N.° 457. — Se resuelve informar: Que siempre que como en el caso consultado se trata de vidrios de borde irregular a los efectos de su medición debe acordarse un centímetro a contar desde la parte saliente del borde. — Aprobado 13 Noviembre).

Gelatina de calidad regular

Sumario N.° 721 .G—. Manifiestan cola coignet y similares de la partida 2974 y le denuncian gelatina de la partida 3083.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal se trata de gelatina de calidad regular, como lo establece el análisis químico, y de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en el expt. 293 F y resoluciones de este Tribunal recaídas en los expedientes 568, G, 360 S y 504 G.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2974, kilo $ 0.40 al 25 %. — Aprobada 15 Noviembre).

Arseniato de cal y plomo

Expediente N.° 1223—R—.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, el arseniato de cal y plomo, ha sido resuelto por el Ministerio de Hacienda en el expediente 79, D. con fecha 9 de Noviembre de 1921, como polvo insecticida de la partida 3245, razon por la que no existiendo ninguna otra disposición en contrario corresponde estar al precedente

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3245, kilo $ 0.50 al 25 %.—(Aprobado 10 Noviembre).

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores Severo Luna y José Rufino Lastra. Exp. L-2729-1921

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Severo Luna, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Billinghurst 2220, y Dr. José Rufino Lastra, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 4 se cuentan 2000 (dos mil) metros al Sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. J. R. Lastra, y Severo Luna. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste; Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén Secretario. — Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud de cateo para petróleo en la zona de Cabo Blanco. Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de la fracción A del lote 4 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco, en la forma de rectángulo, de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho, de modo que su esquinero Noroeste se encuentre a 2.000 metros al Sud del esquinero homónimo del lote citado. —A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados en este expediente. Por otra parte, estando libre la zona, según los planos de ubicación, no hay inconveniente para el registro de la solicitud. Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires. Noviembre 29 de 1924. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. — Inscribióse la Resolución precedente bajo el No. 392 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e13 enero No. 2419 v23 enero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Expediente K-2122-21).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Erico J. Kinkelin, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 82, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad del señor Conrado Visser, vecino de la Colonia Escalante solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sudoeste del lote 15d de la sección D I fracción C, del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 6.000 (seis mil) metros al Oeste. El punto así encontrado constituye el esquinero Noroeste de un rectángulo de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Sud y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Oeste. Es justicia. — (Fdo.) Casto Rodríguez, E. J. Kinkelin. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Octubre de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas diez minutos. Conste: (Fdo.) Garrido. — Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud de cateo para petróleo en la región de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, del Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada, de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de la fracción A del lote 17 de la fracción C de la Sección DI, correspondiente al ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, en la forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 metros de ancho, de modo que su vértice Noreste se encuentre a 6.000 metros al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 15 de la misma fracción y sección citada. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados en este expediente para efectuar la exploración. Por otra parte, estando libre la zona, según los planos de ubicación, no hay inconveniente para el registro de la solicitud. — Octubre 21 de 1924. Guillermo Buontempo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Sobral. Diciembre 4 de 1924. Inscribióse la resolución precedente bajo el No. 757 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell.

e13 enero No. 2420 v23 enero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Expediente J-2719-21).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Richard Josupeit, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, y Dr. Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Fritz Semper, ingeniero, Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Noreste del lote 4 constituye el esquinero del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. (Fdo) A. E. Uriburu. Richard Josupeit. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. Fdo.: Garrido. — Señor Director General: Elevo al señor Director General la presente solicitud de cateo para petróleo en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada, de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de la fracción 6 del lote 4 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco, en la forma de un rectángulo, de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho, de modo que su esquinero Noreste coincide con el homónimo del lote citado. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados en este expediente. Por otra parte, estando libre la zona, según los planos de ubicación, no hay inconveniente para el registro de la solicitud. — Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo. — Buenos Aires. Noviembre 29 de 1924. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Sobral. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1924. Inscribióse la resolución precedente bajo el No. 391 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. — Natalio Abel Vadell.

e13 enero No. 2421 v23 enero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre de Rodolfo Roth. — Expediente R-853-1923.—

Buenos Aires, Abril de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Rodolfo Roth, ingeniero, constituyendo domicilio en la calle Florida 470, escritorio 607, solicita un permiso de cateo

para substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, sección 38 y parte del Territorio del Río Negro, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad en parte fiscal y en parte del señor José A. Courreges (lote 18 de la referida sección 38) domiciliado en Laprida, F. C. del Sud. La ubicación precisa de la zona solicitada, es la siguiente: Un rectángulo con base de 10000 metros de SO. a NE. y de 2.000 metros de ancho, cuyo vértice S. se encuentra 5.000 metros al NO. y a 5.000 al SO. de la confluencia del Arroyo Córdoba con el río Limay. El centro de la base de referencia se encuentra sobre la línea divisoria de los lotes 19 y 22 de la sección 38 del Territorio del Neuquén, según la mensura oficial, línea divisoria que parte de las proximidades de la ya citada confluencia del arroyo Córdoba con el río Limay y sobre la cual y a 185 metros de este último río se encuentra un mojón de madera. En esta misma línea divisoria se hallarán mojones hasta una distancia más o menos de 1.000 metros de la llamada "Laguna Fea", en donde nace el "Arroyo Vicente", que desemboca en el río Limay. Por tanto, se servirá el señor Director General proveer como se pide. Es justicia. Rodolfo Roth. — Presentado en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Abril de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce y cuarenta y cinco minutos. Conste. Garrido, Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Los Lagos), en terrenos de propiedad parte fiscal y en parte del señor José A. Courreges (lote 18), domiciliado en Laprida F. C. S. La zona solicitada ha quedado ubicada en los lotes 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Sección XXXVIII del Territorio del Neuquén y parte en terreno sin lotear del Territorio del Río Negro, en forma de rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros y de manera que sus lados mayores sean normales al límite SO. del lote 19 citado, y los puntos medios de los mismos lados estén situados en el límite últimamente mencionado, distando dichos puntos, 5.000 metros y 7.000 metros, respectivamente, hacia el NO. de la intersección del lado SO. del citado lote 19, con la margen izquierda del río Limay. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor José A. Courreges. — Diciembre 23 de 1924. — F. Herpi, Jefe de la Sección Minas.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor José A. Courreges en su carácter de propietario de parte del suelo, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1924. — Inscribióse la presente solicitud de permiso de cateo bajo el No. 1532 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 21 enero No. 2519 v31 enero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Gerardo H. Lindreimer, Arcos y Hermann F. Türk. Expediente L-2120-1921.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1921.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Gerardo H. Lindheimer Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4185, y Dr. Alberto E. Uriburu, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Hermann F. Türk, comerciante, domiciliado en el Capital Federal, calle Uspallata 1062, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad del señor Conrado Visser, vecino de la Colonia Escalante, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Suroeste del lote 15d de la Sección D 1, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 4.000 (cuatro mil) metros al Oeste. El punto así encontrado constituye el esquinero Nordeste de un rectángulo de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Sur y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Oeste. Es justicia. — G. H. Lindheimer-Arcos y A. E. Uriburu. — Presentada en este Escribanía General de Gobierno, hoy once de Octubre de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas diez minutos. Conste: Garrido, Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1921.—Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de don Conrado Visser, domiciliado en la Colonia Escalante. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor Conrado Visser en su carácter de propietario del terreno. — Diciembre 2 de 1924. — F. Herpi, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Conrado Visser en su carácter de propietario del terreno, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924. Inscribióse la solicitud precedente bajo el No. 759 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e21 enero No. 2525 v31 enero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores Augusto Hemmer y Fritz Semper. Expediente H-2709-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Dr. Augusto Hemmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, y Dr. Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Fritz Semper, ingeniero, Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 4 se cuentan 4.000 (cuatro mil) metros al Sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noreste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia: Dr. A. Hemmer y A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 346 del Libro de Poderes y que bajo los números 374 y 363 del mismo Libro está registrada la del señor Alejandro Lastra (firma inscripta), para intervenir en el trámite de esta solicitud. — A. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo al señor Director General la presente solicitud de cateo para petróleo en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de las fracciones B y C del lote 4 de la Sección I, de la zona de Cabo Blanco, en la forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho, de modo que su vértice Nordeste se encuentre a 4.000 metros al Sur del esquinero Nordeste del lote citado. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Según los planos de ubicación, se superpone a la zona en cuestión la solicitada en el expediente G-5546-22. Resuelta la superposición anotada, no hay inconveniente por parte de esta Oficina, para el registro de la presente solicitud. — Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo, Jefe de la Sección Minas. — Señor Director General: La superposición a que se refiere el informe precedente corresponde a la sodicitud que se tramita por expediente G-5546-922 y en el cual ha recaído resolución de caducidad y archivo en 25 de Octubre ppdo. De ello tomó nota Minas y sólo falta la reposición de sellos para que la orden de archivo pueda cumplirse. En estas condiciones, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro de la solicitud que se tramita en el presente expediente. — Diciembre 19 de 1924. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1924. — Inscribióse la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el No. 393 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 21 enero No. 2526 v31 enero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Carlos Fernández y Leopoldo Sol, transferido por el primero a J. A. Jorge Mayol. Expediente F. 951-1918.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1918. — señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — Los que subscriben, Carlos Fernández, argentino, 26 años, soltero, y Leopoldo Sol, ingeniero, argentino, 3? años, casado, constituyendo domicilio legal calle Tucumán 757, ante el señor Director General respetuosamente se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, vienen a solicitar el permiso correspondiente sobre una superficie de 1000 hectáreas, ubicadas en la siguiente forma: El límite Este lo constituirá una línea N.-S. que pasa por el punto más O. de las concesiones de la Compañía "Astra"; al N. por el límite N. prolongado del lote 138 de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa; al Sur por el límite S. prolongado del citado lote; y finalmente al O. una línea N.-S. que encierre con los límites indicados una superficie de 1000 hectáreas. El terreno está alambrado pero no cultivado; ignoramos el nombre del dueño. — Carlos Fernández y Leopoldo Sol. Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y ocho, a la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918.—Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima "Astra", Cía. Argentina de Petróleo (lote 138) y Belarmino Menéndez (lote 139), domiciliado este último en Fray Cayetano 646, Capital. La zona solicitada ha quedado ubicada del modo siguiente: Al Norte una recta paralela al límite Norte del lote 138, del Ensanche Sur de la Colonia destinada para familias de Sud Africa, del Territorio del Chubut, que pasa a 4000 metros hacia el Sur del mismo; al Sur, coincide con los homónimos de los lotes 138 y 139 del mismo ensanche; al Este y al Oeste dos rectas paralelas al límite Oeste del lote 138 citado, que pasan, respectivamente, a 1700 metros hacia el Este y 2.300 metros hacia el Oeste del mismo límite, y finalmente al Sudeste el homónimo del lote 138 del lote ya nombrado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a los propietarios del terreno. — Enero 2 de 1925. — F. Herpi, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima "Astra", Cía. Argentina de Petróleo y al señor Belarmino Menéndez, en carácter de propietarios del terreno, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. —Buenos Aires, 12 de Enero de 1925. —Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Carlos Fernández y Leopoldo Sol, y transferida por el primero al J. A. Jorge Mayol, bajo el número 760 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 23 enero No. 2545 v3 febrero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, esta nueva orden regirá el tipo de Ley No. 3871 de 4 de Noviembre de 1899 [illegible] s de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos y [illegible]

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

INTERES ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	—	2	2	1	32	70	34 500.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	—	—	2	2	—	2	2	2	32	70	34.500.

Gobernación de Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1921 CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De mas de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	1	—	1	—	1	1	—	11	02	21.600.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	17	—	8.000.—
+ 12 »												
Totales.......	1	—	1	—	2	—	2	2	—	18	02	21 6[illegible]0.

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

INTERÈS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	25	—	17.000.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	—	25	—	17.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	—	2	2	—	32	50	20.300.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..............	—	—	—	2	2	—	2	2	—	32	50	20.300.—

Gobernación de Santa Cruz

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUÁL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interès												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	12	50	10.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1		12	50	10.000 —

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Santa Cruz

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS URBANOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés al 5 % » 6 » » 7 » » 8 » » 9 » » 10 » » 11 » » 12 » + 12 »	—	1	—	—	1	—	2	2	—	25	—	10.000.—
Totales	—	1	—	—	1	—	2	2	—	25	—	10 000 —

Gobernación de Formosa

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS URBANOS INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés al 5 % » 6 » » 7 » » 8 » » 9 » » 10 » » 11 » » 12 » + 12 »	—	—	1	—	1	—	2	2	—	31	63	18.000 —
Totales	—	—	1	—	1	—	2	2	—	31	63	18 000.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El día 22 de Enero de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario.	1.—
Por venta de Boletines . . .	4.50
" subscripción	282.—
" marcas	228.—
" avisos varios	517.20
" adicional	63.—
	1.095.70

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, Corrientes

En cumplimiento de lo resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad, en la sesión de fecha 10 del actual, y por orden del señor Decano, llámase a la inscripción por el término improrrogable de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, a los interesados que quieran optar a las siguientes cátedras titulares:

1. Parasitología.
2o. Enfermedades parasitarias y su policía sanitaria.

Los aspirantes deberán dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles de 7 a 11 horas.

Corrientes, Diciembre 24 de 1924.— Ed. J. Maffi, Secretario.

v3 febrero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Llamando a concurso para la provisión de puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen cuatro vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concursos, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v21 enero

AVISOS

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de diez montacargas eléctricos a instalarse en los depósitos de la Aduana de la Capital, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Secretaría de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día miércoles 25 de Febrero del año en curso a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — C. Monteverde, oficial mayor.

v25 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a J. Gibson de Bort, para que se sirva comparecer a tomar intervención en el Expediente Sumario 518-1924, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 21|925.

v28 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Cinti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

28 febrero

[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermenegildo Acero López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Barraco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Cirielli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lucila Noguera de Pastor, doña María Antonio, doña Lucila y doña Manuela Isabel Pastor, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Dirección General de Impuestos Internos, don Paulino Pastor.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v26 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Monti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o. piso.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

e23 enero s|p.p. 1808 v28 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Hortensia Ferreyra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e23 enero s|p.p. 1809 v28 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Willaldo Vélez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Talcahuano. Secretaría Carlos F. Figuerca. — David Uriburu, secretario.

e23 enero s|p.p. 1804 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Agustín Villar**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 enero s|p.p. 1805 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Federico Carrasco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. A. Ibáñez interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 enero s|p.p. 1806 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Paz Suárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 enero s|p.p. 1807 v28 febr.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución ... de Septiembre de 1926.

NUEVAS CONVOCATORIAS

—o—

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA"

De Socorros Mutuos e Instrucción

Se convoca a los señores socios a la Asamblea de las elecciones generales, para los cargos administrativos del año 1925, acto que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1925, a las 20 horas, en su sede social calle Paraná 555. — B. Gerosa, Gerente.

E. 23 enero No. 2549 v31 enero

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION MUSICAL DEL BAÑADO.

Avenida Sáenz 956

La Comisión Directiva ha citado a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el viernes 30 del corriente, a las 21 horas, en su local social Av. Sáenz 956, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de la C. Directiva.

2o. Informe de la C. Rivisora de Cuentas.

3o. Balance de Caja, segundo semestre 1924.

4o. Balance General al 31 de Diciembre de 1924.

5o. Elección de la C. Directiva para el período 1925, Presidente y Vice, Secretario y Pro, Tesorero, 9 Vocales y 3 Suplentes.

6o. Elección de la C. Revisora de Cuentas, formada por 3 miembros para el período 1925.

7o. Designar dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

8o. Palabra libre.

Esperando puntual asistencia, lo saluda. — José Mamerto Sánchez, Gerente.

E. 23 enero No. 2552 v29 enero

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Sociedad Anónima. — Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 12 de Febrero de 1925, en las oficinas de la compañía, calle Victoria No. 450, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1925. — El directorio.

e23 enero No. 2558 v9 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS

Sociedad Anónima. — Cangallo 2785

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero del corriente año a las 17 horas en nuestro local social Cangallo 2785 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la designación efectuada por el directorio del síndico ad-hoc recaída en don Andrés Ronco para informar sobre los balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de los años 1921, 1922, 1923 y 1924, o en su caso designación de otra persona para ese cargo

2o. Ratificación del mandato a los señores Fervo U. Sinistri, Gervasio C. Colombres, Pedro Brocca, Rufino Hernández, Juan Barbará, Leopoldo Rigoli, Alberto Laffin, que han actuado como directores en los ejercicios de 1921, 1922, 1923 y 1924.

3o. Consideración de los balances, memorias e informes del síndico ad-hoc correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1921, 31 de Diciembre de 1922, 31 de Diciembre de 1923 y 31 de Diciembre de 1924.

4o. Elección de cinco directores por tres años. Un síndico titular, y un síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos sociales se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar en la caja de la sociedad, calle Cangallo número 2785, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El directorio.

e23 enero No. 2559 v9 febrero

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1925, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación de Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — El Directorio.

E. 23 enero No. 2546 v12 febrero

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales
AVENIDA DE MAYO 962

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Febrero de 1925, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo número 962, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924, distribución de utilidades e informe del Síndico.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Quemada, Alberto M. Iriarte, J. Fernández Garrido, Ramón Gutiérrez y Tredesvindo Vargas, todos por terminación de su mandato, y uno por un año, en reemplazo del señor Telésforo Díez, fallecido; tres Directores suplentes para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez, Alfredo Alvarez y Luis Pomés, que igualmente terminan su mandato y uno por un año para substituir al señor Manuel F. Fernández, fallecido. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. —Manuel Quemada, Presidente.

E. 22 enero No. 2532 v12 febrero

CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO

Sociedad de Socorro y Protección Mutua

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto del Centro Unión Corredores del Comercio, en sus artículos 123 y 129, se comunica a los asociados que el día 31 del corriente se celebrará asamblea general ordinaria a las 20 horas, o una hora después en caso de no haber obtenido número en primera citación, en la calle Estados Unidos 1532, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta por delegación.

2o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

3o. Lectura y aprobación de la memoria y cuentas generales del XVII ejercicio.

4o. Nombramiento de los miembros necesarios para integrar la C. D. y sus suplentes.

5o. Nombramiento de la comisión revisora de cuentas, jurado y tribunal supremo.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — Santiago Cassarino, presidente; Oscar N. Magliotto, secretario.

e22 enero No. 2539 v24 enero

"LA SANITARIA ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en el local social, calle Cangallo No. 1759, el día 8 de Febrero de 1925, a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Remuneración al Directorio y Síndico en el 20o. ejercicio, es decir, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3o. Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los doctores Alejandro E. Amoretti y Juan Manzini, que han terminado su mandato; Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Dres. Gregorio Enríquez y Alberto González Llanos.

4o. Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Buenos Aires, Enero de 1925 — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea para tener derecho a asistir a ella.

E. 21 enero No. 2523 v6 febrero

"LA SANITARIA ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los arts. 28, inc. d), y art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará en el local social, calle Cangallo No. 1759, el domingo 8 de Febrero de 1925, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Transferencia de la Sección Abonados.

2o. Designación de dos accionistas presentes para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea en representación de la misma.

Buenos Aires, Enero de 1925. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea para tener derecho a asistir a ella.

E. 21 enero No. 2524 v6 febrero

CLUB DE CANTO GERMANIA
Calle Alsina 2513

Buenos Aires, Enero de 1925. — Estimado consocio: — Nos permitimos invitar a usted a la asamblea general ordinaria semestral, que se efectuará el día jueves 29 de Enero de 1925, a las 20 1|2 horas, en nuestro local social, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Informes: a) Del presidente. b) Del tesorero. c) Del administrador de bodega.

3o. Elecciones: a) Presidente por 6 meses. b) Vicepresidente por 1 año. c) Secretario por 1 año. d) Prosecretario por 6 meses. e) Tesorero por 6 meses. f) Protesorero por 1 año. g) 2 Vocales por 1 año. h) 2 Revisadores de cuentas por 6 meses. i) 4 Suplentes por un año. j) 2 Socios para firmar el acta.

4o. Reedificación.

5o. Nombramiento de un socio honorario.

6o. Mociones libres.

Dada la importancia de la orden del día rogamos a usted puntual asistencia — La comisión directiva.

e21 enero No. 2500 e29 enero.

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 10 de Febrero próximo, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al 16 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Sanción del dividendo a distribuir.

4o. Elección de presidente, vicepresidente, un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones, para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. —

e21 enero No. 2512 v10 febrero

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

Asamblea general ordinaria. — Segunda convocatoria

La comisión administrativa de la Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, en cumplimiento del art. 41 de los estatutos sociales, convoca a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria, 2a. convocatoria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1925, en el salón de la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña No. 254, a las 22 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1924.

3o. Elección de la comisión administrativa para el período de 1925.

4o. Nombramiento de dos asociados presentes al acto, para firmar el acta.

5o. Asuntos convenio con la Unión General de Tamberos. — Alejo García Vila, presidente. José R. Martino, secretario.

Nota. — Para tener acceso al recinto será indispensable la presentación del último recibo cobrado.

e21 enero No. 2517 v23 enero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA.—

Por resolución del directorio, conforme al artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Febrero de 1925, en el local de la sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2o. ejercicio, comprendido entre el 1 de Diciembre de 1923 al 30 de Noviembre de 1924, con dictamen del síndico.

2o. Elección del síndico titular, según el artículo 18 de los estatutos;

3o. Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4o. Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la caja de la sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1925. — El directorio.

e21 enero No. 2508 v6 febrero.

COOPERATIVA DE CONSUMOS, ASOCIACION FERROVIARIA NACIONAL Ltda.

Segunda convocatoria

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 4 de Febrero de 1925, a las 20 horas, en el local social, calle Salta 317 al 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea

Artículo 33. — La asamblea se celebrará con el número de socios que asistan y sus resoluciones serán válidas por la mayoría de votos presentes.

Artículo 34. — De conformidad con este artículo, sólo tendrán derecho de formar parte de las asambleas, los socios personalmente, con excepción del caso previsto en el mismo.

Artículo 35. — Para tener derecho a concurrir a las asambleas, es menester depositar el título de las acciones, hasta tres días antes del fijado, en las oficinas de la sociedad, contra recibo que servirá de entrada a la asamblea.

Los recibos provisorios de pagos de acciones, substituirán a los títulos a los efectos de poder concurrir a esta asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El presidente.

e21 enero No. 2518 v31 enero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE AMBOS SEXOS DE LA PARROQUIA DE BELGRANO.

Calle General Paz 1760

Buenos Aires, Enero de 1925.

Distinguido consocio:

De acuerdo con los artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 del corriente, a las 21, en su local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Balance y Memoria presentada por la C. D.

2o. Integrar la C. D. con cinco miembros, en reemplazo de los salientes señores Federico Perea, Sireno Lagunas, Leopoldo Bel, Nemesio López García, Eugenio Arrufat y seis suplentes.

3o. Elegir nuevo Jurado y suplentes

4o. Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio del año 1925.

5o. Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que usted no faltará a la citada asamblea.

Saludamos a usted con toda consideración S. S. S. y consocios. — Federico Perea, Presidente. — Sireno Lagunas, Secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

E. 22 enero No. 2523 v30 enero

"RUDERVEREIN TEUTONIA"

De acuerdo con lo establecido en el art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1925 a las 21 horas, en el local calle Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria y balance del año 1924.
2. Elección del Presidente.
3. Elección del Capitán.
4. Elección de 4 miembros de la C. D. (salientes los señores Gustavo A. Rappard, O. Billig, F. Ottens y P. Vezin).
5. Elección de 3 suplentes.
6. Elección de 2 socios revisadores de caja.
7. Elección de 2 socios para firmar el acta.
8. Resolución ref. al número de socios a ingresar conforme al art. 2, inc. 3 del Regl. Int.
9. Discusión libre.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — La Comisión Directiva.

e20 enero No. 2484 v28 enero

CENTRO DE ALMACENEROS
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 39 de los estatutos sociales, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Enero del corriente a las 15 horas, en el local social Sáenz Peña 242, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1924.
2o. Designación de dos socios titulares para firmar el acta de la Asamblea.
3o. Autorización a la Comisión Directiva para la ejecución de las obras de ampliación del local e instalación de una exposición y bolsa de productos.
4o. Homenaje al ex-concejal y consocio señor José Giovine, por sus servicios prestados al Centro.
5o. Elecciones: 10 vocales titulares, 9 por dos años y 1 por un año; 3 vocales suplentes por dos años; 3 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para 1925; 5 miembros del Jurado de Honor para 1925. — Guido Zappa, presidente; Antonio Rey, secretario.

e20 enero No. 2486 v28 enero

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Estimado consocio:
En cumplimiento a lo que establece nuestros Estatutos sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes actual a las 16 horas (4 p. m.), en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2o. Lectura y aprobación del Balance General e informe de la comisión Revisora de Cuentas.
3o. Elección de 9 vocales titulares por 2 años; 2 vocales titulares por 1 año; 6 vocales suplentes, 4 revisadores de cuentas, y 15 miembros del Jurado.
4o. Informe relacionado con la reforma de los Estatutos sociales de acuerdo con la resolución de la Honorable Asamblea General efectuada el año anterior.
5o. Resoluciones a adoptarse con referencia a la Ley del Descanso Dominical y al proyecto del cierre de los comercios a las 20 horas (8 p. m.).
6o. Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogángole puntual asistencia, lo saluda atentamente. — José Alfonsín, presidente; Eladio Vázquez, secretario.
Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es indispensable la presentación del último recibo, siendo éste personal e intransferible.

e20 enero No. 2494 v29 enero

SOC. ANON. PEGASANO LDA. CIA. DE TIERRAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero próximo a las 15, en la sede social, Cangallo 1133.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.
2o. Aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3o. Elección de tres Directores.
4o. Elección del Síndico y su suplente.

5o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 1925. — El Secretario.

e20 enero No. 2498 v5 febrero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS NICOLINI LTD.

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Enero corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Río de Janeiro 659, para tratar lo siguiente:
1o. Considerar la situación de la Sociedad y resolver sobre su continuación o liquidación y en su caso designar liquidadores y sus facultades, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 de los Estatutos sociales.
2o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el edificio del Banco de Boston, Diagonal Roque Sáenz Peña 567, Escritorios números 304 y 306, 3er. piso. — El Directorio.

E. 7 enero No. 2333 v28 enero

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Febrero, a las 15 horas, en el local Sarmiento 378, 4to. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informes del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de beneficios.
3o. Elección de cuatro directores y síndico, todos por un año.
4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la oficina de la compañía, calle Sarmiento 378, las acciones hasta tres días antes del señalado, para su celebración.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El directorio.

e19 enero No. 2481 v7 febrero.

"UNIONE MERIDIONALE"

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción. — Fundada el 5 de Octubre de 1884. — L. Sáenz Peña 1046
Se invita a los señores socios a asistir a la asamblea ordinaria anual fijada para el día sábado veinticuatro (24) del corriente mes, a las horas veinte, y faltando el quórum en la hora indicada, la asamblea sesionará válidamente una hora después, con cualquier número de socios presentes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Relación del señor Presidente.
3. Rendición de cuentas.
4. Nombrar socios honorarios a los señores doctor Ricardo D'Alessandro, abogado y doctor Gabriel Chiodi.
5. Elecciones generales.
6. Propuestas nuevas.
7. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Enero 22 de 1925. — M. Intrieri, secretario.

e21 enero No. 2501 v23 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea anual ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta compañía, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1924.
2o. Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.
3o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de ganancias y pérdidas.
4o. Elegir cuatro directores para reemplazar a los salientes.
5o. Elegir síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.
6o. Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del gerente, firmen y den por aprobado el acta de la asamblea.
Según lo dispone el art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la compañía, sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Juan J. Galup, gerente.

e21 enero No. 2505 v6 febrero.

PIRELLI, S. A. PLATENSE

Para las industrias del caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Convocatoria.—
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1544, el 30 del cte. mes de Enero a las 17.30 horas, a los fines siguientes:
1o. Discusión y aprobación de la memoria y balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1924 y lectura y aprobación del informe del síndico.
2o. Elección de dos miembros del Directorio por terminación de mandato, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos.
3o. Designación de un síndico y un síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos. — El director general.

e12 enero No. 2404 v28 enero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
CANGALLO 824

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 31 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del inventario-balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.
2o. Reparto de utilidades.
3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Enero 9 de 1924. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e10 enero No. 2391 v31 enero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 29 de Enero de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Ernesto Aguirre, presidente.

e14 enero No. 2428 v29 enero

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1925 en el local social Cangallo 499 a las 11 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura del acta de la Asamblea general extraordinaria, fecha 21 de Octubre de 1924.
2o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
3o. Elección de Síndico y Suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El Secretario.
E. 10 enero No. 2390 v28 enero.

LA GRANJA SOC. AN.

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1925 a las 16 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria.

II. Lectura y aprobación del Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

III. Informe de los síndicos.

IV. Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

V. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de los demás de acuerdo con el Art. 18.

VI. Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos de acuerdo con los arts. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas.

Art. 13. "Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o del Extranjero en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio". — El Presidente.

e8 enero No. 2355 v24 enero

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Cumpliendo con lo dispuesto por el señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, en los autos caratulados "La Argentina", Diario, Sociedad Anónima, en mi carácter de interventor designado a fs. 146 vta. y de acuerdo a lo ordenado por auto de fs. 25 y 41, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 2 de Febrero próximo a las 15 horas, en su local social, Florida 524, la que conforme a los términos del auto de fs. 25, deberá resolver "el conflicto planteado y en su caso proceder a la designación de las autoridades electivas, de acuerdo a los estatutos sociales" y la designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.—Ricardo de Labougle, interventor.

Nota. — Se transcribe para conocimiento de los señores accionistas, el art. 39 de los estatutos, que dice así: — Art. 39. — Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le correspondan.

e12 enero No. 2399 v31 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING Co. of ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

5a. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1925, a las 17 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, Av. Roque Sáenz Peña No. 567, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Artículo 1o. — Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

Art. 2o. — Distribución o destino de las utilidades.

Art. 3o. — Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.

Art. 4o. — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Enero de 1925. — Ricardo M. Aldao, director.

e12 enero No. 2401 v30 enero.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS NICOLINI LTD.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1925 a las diez y seis horas, en el local social calle Río de Janeiro 559, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio.

2) Elección de dos Directores de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el edificio del Banco de Bostón, Diagonal Roque Sáenz Peña 567, Escritorios Nos. 304 y 306, 3er. piso. — El Directorio.

e2 enero No. 2303 v23 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1925, a las 11 horas, en el local calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Remuneración a fijarse al Síndico.

3o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — El Directorio.

E. 13 enero No. 2408 v31 enero

Sdad. Ama. CREMERIAS DEL SUD

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Febrero de 1925, en el estudio del doctor Américo E. Vercelli, Ada. de Mayo 580, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de dos Directores titulares, por terminación de sus mandatos, la que no fué comprendida en la última Asamblea General Ordinaria, en virtud de haberse modificado la fecha del cierre del ejercicio social.

2o. Elección de dos Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de su realización. — A. E. Vercelli, Vicepresidente.

E. 13 enero No. 2409 v29 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima

BUENOS AIRES

16o. Ejercicio

1o. de Octubre de 1923-30 de Septiembre de 1924

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1925, a las 17 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores.

3o. Elección de un suplente.

4o. Elección del Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925. —El Directorio.

E. 13 enero No. 2411 v30 enero

AGENCIA MARITIMA ITALIANA LLOYD SABAUDO (S. A.)

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Argentina "Agencia Marítima Italiana Lloyd Sabaudo", a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1925, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 311, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de las renuncias presentadas por los señores Eugenio Leonardini, Presidente; José Pedriali, Emilio Landó, Juan Balbi y Antonio S. Crouzel, Directores; Alfredo Gessaroli y Juan Rivara, Síndicos titular y suplente.

2o. Elección de miembros del Directorio y de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 21 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — Héctor Bertora, Director Gerente.

CONVOCATORIA

A pedido de accionistas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Argentina Agencia Marítima Italiana Lloyd Sabaudo, a la Asamblea Extraordinaria del día 29 de Enero de 1925, a las 15.30 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los artículos 12, 21 y 36 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — Héctor Bertora, Director Gerente.

E. 13 enero No. 2417 v29 enero

AGENCIA JOHNSON LIMITADA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos 8 y 9 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Enero de 1925, a las 16 horas, en su local calle Maipú No. 273, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4o. Nombramiento de un director gerente.

5o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea. — El directorio.

e10 enero No. 2394 v27 enero.

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL".

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 7 de Febrero de 1925, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de tres miembros del Directorio por el término de dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, Eugenio López de Gomara y José Padrós, que terminan sus mandatos.

3o. Elección de un Síndico titular y otro suplente por el término de un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.— Leodegario Córdova, Presidente. — C. Prieto Costa, Secretario.

E. 13 enero No. 2423 v2 febrero

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

El Síndico convoca a los Señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, Maipú 286, 3o. piso, el día 28 de Enero de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre la situación de la Compañía.

2o. Resolver sobre la disolución de la Sociedad en vista de la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada.

3o. Nombramiento, en su caso, del liquidador o comisión liquidadora.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Según lo establecido por el art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o certificados bancario, donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires 9 de Enero de 1925. — El Síndico.

E. enero 10 No. 2388 v 27 enero

VAN ROOSMALEN Y DEWIT Lda.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio avisa que la Asamblea General ordinaria de los accionistas tendrá lugar el día 5 del mes de Febrero de 1925 en el local de la Sociedad, Perú 569, Capital, a las 17 horas, para tratar de la siguiente agenda:
1o. Aprobación del Balance y cuenta Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1924.
2o. Nombrar tres Directores.
3o. Nombrar Síndico.
4o. Designar dos accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — El Directorio.

e20 enero No. 2499 v5 febrero

ESTANCIAS HUGHES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1925, a las 14 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de la valuación de las propiedades de la Sociedad.
2o. Resolver sobre el destino de las utilidades que resulten de este aumento de valuación.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — El Secretario.

e20 enero No. 2500 v5 febrero

S. A. "LA ADMINISTRADORA"

Convocatoria

De acuerdo con el art. 8 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466 altos el día miércoles 11 de Febrero de 1925 a las once horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración de la memoria y balance general, correspondientes al 5o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
II. Distribución de utilidades.
III. Ratificación de la elección y nombramiento de director titular, recaído en el señor Federico Bracht, en la asamblea general ordinaria del día 30 de Marzo de 1922.
IV. Elección de un director titular y dos directores suplentes.
V. Elección de síndicos titular y suplente.
VI. Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e21 enero No. 2521 v6 febrero.

CLUB DE REGATAS L'AVIRON

Estimado señor y consocio:

De acuerdo con las disposiciones de los arts. 9 y 10 de los Estatutos, tenemos el honor de convocar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de Enero corriente a las 21 horas, en el local del Club Francés, calle Suipacha 574.

ORDEN DEL DIA:

1o. Solicitud de un grupo de socios para aumentar la cuota mensual de los socios activos y Cooperadores de 5 a 7.50 pesos.
2o. Modificaciones al Reglamento General. — La Comisión Directiva.

e17 enero No. 2467 v28 enero

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1925 a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2o. Relación administrativa.
3o. Rendición de cuentas del ejercicio 1924 y balance general.
4o. Relación escolar.
5o. Nombramiento de socia Benemérita a la señora Elvira Rovetta.
6o. Nombramiento de socia protectora a la señorita María Yole Fornoni.
7o. Nombramiento de una comisión de cinco miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentaran a votar en la Asamblea de las Elecciones del Consejo Directivo.
8o. Propuestas varias. — El Gerente.

e17 enero No. 2469 v26 enero

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LDA.

25 de Mayo 277

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 46 y 47 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Enero corriente a las 20 horas en el local social 25 de Mayo 277 (2o. piso) Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Modificación del Artículo 44 en el primero y último apartado; modificación del Artículo 17, y agregado al Artículo 29 como inciso M. — 2o. Remate de Acciones. Pertenecientes a ex-accionistas comprendidos en los Artículos 5, 12, 13, 15, 17 y 18 de los Estatutos Sociales, y de acuerdo a lo estipulado con el Artículo 19 de los mismos. — 3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: El Directorio avisa que a todos los accionistas se les pasa por carta certificada el proyecto de reformas de los Estatutos Sociales, sin que ello obste para que retiren un ejemplar del local social bajo recibo.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Constantino González, Presidente; Santiago Carminatti, Secretario.

e7 enero No. 2343 v22 enero.

PIRELLI, S. A. PLATENSE

Para las industrias del caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe No. 1544 el 30 del cte. mes de Enero a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 33 inciso a) de los estatutos, referente a la valuación de los inmuebles.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El director general.

e12 enero No. 2403 v28 enero.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con el art. 4o. de los estatutos se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria semestral, que tendrá lugar el domingo 25 de Enero de 1925, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Informe del consejo directivo y de la comisión revisadora de cuentas, sobre el ejercicio del año terminado.
2. Elección del presidente, vicepresidente, tesorero, vicetesorero y secretario por un año los titulares, y por seis meses los vices.
3. Elección de ocho consejeros por un año y de uno por seis meses.
4. Elección de la comisión revisadora de cuentas.
5. Nombramiento de dos socios para firmar y revisar el acta de la asamblea.
6. Nombramiento de socios honorarios.
7. Eventuales.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1925. — El presidente.

e21 enero No. 2506 v24 enero.

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1925, a las 10 horas, en su local social, Paracas 141, a fin de tratar la siguiente

ORDE NDEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1924.
2o. Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Leopoldo Duprat, Francisco Duprat y Guillermo Brivet; elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Francisco Jañía y Manuel Hortal Muñagorri, por terminación de mandato.
3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, las acciones para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 enero No. 2330 v23 enero

RESTA HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 6 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre No. 2375, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor Pedro Vaccario, que renunció, y por el término que éste fué designado.
2o. Designación de [illegible] para que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El Secretario

E. 17 enero No. 2471 v-3 febrero.

FRANCAR BUENOS AIRES LTDA.

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de sus estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de Enero del corriente año a las 16 h., en su local social, Galería Güemes, esc. 307 y 8, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Renuncias de los Directores, Carlos Zapater y Félix Isasmendi y elección de nuevos Directores.
2o. Elección de Síndico para el período 1923|24.
3o. Aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio 1922|23 y 1923|24, con su informe sindical respectivo.
4o. Disolución de la Sociedad a los efectos de su liquidación por el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos.
5o. Nombramiento de un Secretario ad-hoc para subscribir el acta de la presente Asamblea, de conformidad con el art. 29 de los estatutos.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la caja de la Sociedad a fin de obtener para dicha asamblea el boleto de entrada respectivo, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de los estatutos de la sociedad.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El Directorio.

e14 enero No. 2431 v30 enero

MOTORES MARELLI Soc. An.

Calle Callao 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local calle Callao 353, el día 29 de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1924.
2o. Informe del Síndico.
3o. Elección de los Directores.
4o. Elección del Síndico.
5o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Company.

E. 9 enero No. 2371 v[illegible]

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Convocatoria de asamblea

En cumplimiento de los artículos 19 y 20 del estatuto, se convocan a los señores socios, a la asamblea del 2o. semestre 1924, que tendrá lugar el 23 del cte., a las horas 18, en su local Alsina 2832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para la aprobación del acta.
2. Designación del presidente provisorio.
3. Informaciones de la C. Directiva.
4. Balance del 2o. semestre 1924.
5. Elecciones generales.
6. Propuestas varias.

La asamblea será válida con cualquier número de presentes, media hora después de la fijada. (Artículo 21 del estatuto). — El gerente.

e15 enero No. 2437 v23 enero.

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LDA.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 3 de Enero de 1924

El Directorio convoca a los accionistas a una asamblea general extraordinaria que se efectuará el 31 de Enero del cte. año a las 14 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 1966, para tratar la siguiente orden del día:

1) Estudio y aprobación del plan financiero para la adquisición de una propiedad.
2) Aumento del capital social a pesos 3.000.000.
3) Proyecto de reglamentos.
4) Reforma del inc. E, art. 56 de los estatutos, sobre la repartición de los dividendos por consumo, fijando el interés por el capital. — El Secretario.

e14 enero No. 2429 v30 enero

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario presentado por la Comisión liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Tres días antes de la asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho de tomar parte en ella. Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — La comisión liquidadora.

e19 enero No. 2476 v4 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "CEREAL MACHINE COMPANY LTD."

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales y con el fin de ajustarnos a lo establecido por el artículo 35 reformado en Asamblea Extraordinaria y aprobada la reforma por el Superior Gobierno con fecha 8 de Octubre de 1924, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 del corriente a las diez y seis horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.— A. Valladares, presidente.

e10 enero No. 2393 v27 enero

LAGUNA BENITO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1925, a las 16 horas, Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 de Septiembre de 1924.

2o. Nombramiento de dos Directores, en reemplazo de los señores H. Becquerel y Cayetano C. d'Hunval, que terminan su mandato, y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, nombrar un Director por un año, en reemplazo del señor René Chedeville, que renunció.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4o. Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.— El Presidente.

E. 9 enero No. 2361 v30 enero

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo No. 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, por terminación de mandato. Elección de tres Directores suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.— El Directorio.

E. 9 enero No. 2364 v26 enero

"LA SALINERA ARGENTINA" S. A.

Comunicaciones de la Comisión Liquidadora

(En Liquidación)

SAN MARTIN 195

No habiéndose celebrado, por falta de número, la Asamblea señalada para el 22 de Diciembre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 16 horas, en el local Cangallo 493, 3o. piso, para tratar la siguiente orden del día:

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 195, 1er. piso. — El Directorio.

E. 7 enero No. 2328 v23 enero

G. GARCIA Y Cía. LTDA. (S. A)

25 de Mayo 347, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Febrero próximo, a las 18 horas, en el local social (Bolsa de Comercio, escritorios 412 al 414), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director por un año, en reemplazo de don Manuel Marroles, que renunció. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.— El Directorio.

E. 9 enero No 2372 v29 enero

OLIMPO ARGENTINO

Sociedad de Socorros Mutuos. — Asamblea general de socios

Se convocan los señores socios de la Sociedad de Socorros Mutuos Olimpo Argentino, para el día 23 del corriente a las 20.30 en nuestro salón social, calle Patricios 218, para la asamblea general ordinaria a efectuarse para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

3o. Aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1924.

4o. Nombramiento de la comisión directiva.

No habiendo número, la asamblea se efectuará en segunda convocatoria, el día 29 del corriente a las 20.30. — Pedro Orquino, presidente. Antonio C. Locati, secretario.

e19 enero No. 2475 v23 enero.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, 4o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informes del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1924.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos. Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 376, 4o. piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — El Presidente.

E. 9 enero No. 2375 v29 enero

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 6 de Febrero a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Informe del Síndico.

3o. Remuneración del Directorio y Síndico.

4o. Reparto de utilidades.

5o. Elección de un Director por lo que falta del período 1924-1926 en reemplazo del señor Raúl Guerrico, que renunció.

6o. Elección del Síndico.

7o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice:

"Las acciones debería depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito, se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El Directorio.

e16 enero No. 2453 v6 febrero

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 267, 10o. piso

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a las 16 horas, en su local calle 25 de Mayo 267, 10o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1924, presentados por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925. — El Directorio.

e16 enero No. 2459 v2 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2379

Banco Polaco-Argentino

De Colonización y Ahorros

CALLE SAN MARTÍN 195 — BUENOS AIRES

Fecha de autorizacion por el P. E. 29 de Septiembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000 —
» subscripto........................ » » 516.600 —
» realizado........................ » » 474 990 —.

Balance General al 30 de Junio de 1924

Verificado en ocasión del 1er. Ejercicio financiero y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 18 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		41610 —
Caja:		
En efectivo		6830 80
Depositado en otros Bancos		216 15
Clearing		—
Descuentos y efectos a cobrar		—
Adelantos		—
Deudores en gestión		—
Deudores hipotecarios		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		1866172 51
Títulos en cartera		—
Valores diversos		—
Muebles y útiles		4298 76
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, y comisiones pasivos, cambios etc)		22035 81
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas Cuentas corrientes: Colonia Real Sayana		56204 04
Metalización		—
Gastos de instalación y propaganda		25902 45
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		40000 —
Depósito de títulos en custodia		—
Depósito de valores recibidos en caución		—
Emisión de cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		—
Documentos en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
		2063319 55

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital subscripto		516600 —
Fondo de reserva estatutario		—
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de Jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		56597 71
» a plazo		7216 75
» en Caja de Ahorros		742 14
» diversos		—
Redescuentos		—
Letras y Obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas Débito Hipotecario: Colonia Real Sayana		1440000 —
Metalización		—
Fondo gastos iniciales		2162 95
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		40000 —
Depositantes de títulos en custodia		—
Depositantes de títulos en garantía		—
Sucursales y corresponsales cuentas cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		—
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
		2063319 55

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924

Gabriel Lagleyze, presidente. — J. L. Maino Sala, contador. — Felipe L. Cucullu, síndico-suplente.

Demostración de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"

Anexa al Balance General del Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Saldo anterior		—
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		
Muebles y útiles		477 64
Gastos de iniciación		—
Otras amortizaciones Colonia Real Sayana		7350 50
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		13519 42
Intereses, comisiones y cambios		1181 05
Patentes e Impuestos		—
Metalización		—
Utilidad del año........ $		—
Dividendo provisorio........ »		—
Neto.... $		—
		22528 61

HABER	$ o/s	$ m/n.
Saldo anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios........ $		—
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo........ »		—
Neto..... $		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Dividendos o intereses sobre títulos		—
Alquileres		—
Beneficios diversos Colonia Real Sayana		443 30
Pérdida del año		22085 31
		22528 61

Gabriel Lagleyze, presidente. J. L. Maino Sala, contador. — Felipe L. Cucullu, síndico-suplente.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 ene. N. 2551 v-23 ene.

2621

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Domicilio legal: calle Canning 3763/11—Buenos Aires

Fechas de aprobación de los estatutos por el S. G. N.: 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Capital autorizado......... $ o/s 600.000 — (subscripto y realizado)
Obligaciones autorizadas: » » 600.000 — (interés 7 % anual)

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inmuebles	—	1175072 51
Talleres	—	1086547 39
Muebles y útiles	—	401 —
Materiales	—	315212 86
Caja y Bancos	—	11694 70
Letras a cobrar	—	80891 34
Cuentas corrientes	189 93	350432 20
Corresponsales en el exterior	826 97	22834 64
Acciones y títulos	29760 73	449831 80
Acciones en depósito	25000 —	—
Cuentas varias	19541 68	173319 42
Conversiones	1029786 97	—
	1105106 28	3615737 86

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital social	600000 —	—
Obligaciones emitidas	335000 —	—
Fondo de reserva legal	33381 31	—
» » amortización	100000 —	—
Letras a pagar	—	760000 —
Cuentas corrientes	11724 97	208821 13
Depositarios de Acciones	25000 —	—
Cuentas varias	—	306491 80
Conversiones	—	2340424 93
	1105106 28	3615737 86

Ing. Atanasio Iturbe, presidente. — Juan Alberto Molinari Calleros, síndico.

Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 ene. N. 2547 v-23 ene.

2611

—REFINERIA ARGENTINA—

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado .... $ oro 3.000.000 —
» subscripto y realizado ..... » » 2.000.000 —

Balance Mensual de Saldos
al 30 de Setiembre de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	5277625 78	93334 37
Vías férreas	45167 73	
Instalación fábrica de Tanino	729530 35	
Instalación para petróleo	133832 47	
Herramientas y útiles		124281 89
Materiales de embalaje, construcción y fabricación		1318865 80
Combustible, huesos y negro animal		721790 72
Fabricación de Tanino		466675 58
Sueldos, gastos generales e intereses		1111055 30
Productos y materia prima al 30 de Abril de 1924		344004 96
Emisión de obligaciones hipotecarias 5 %:		
Quebranto de la emisión, saldo	79477 10	
Caja		8223 40
Conversión		3556796 02
	7265633 43	7750028 04
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	195612 23	
» » previsión	150000 —	
» » amortización	1536956 36	
Obligaciones hipotecarias 5 %	530511 20	
Letras a pagar		5090000 —
Refinación y venta de productos		1510912 25
Varios deudores y acreedores, saldo	206153 29	1149115 79
Dividendos a pagar	7316 —	
Ganancias y Pérdidas	13994 09	
Conversión	1564990 26	
	7265633 43	7750028 04

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

Refineria Argentina
Ernesto Pasman, vicepresidente.— J. M. Landajo, director-secretario. — Gmo. C. Pasman, sindico

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 ene. N. 2560 v-23 ene.

2563

Estancia Los Alzados — Sociedad Anónima

Chacabuco 78, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de Enero de 1917

Capital autorizado, suscripto y realizado $ m/n 300000.—

Balance General Anual al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el 29 de Septiembre de 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Alambrados	47700 5[illegible]	
Hacienda caballar	6000 —	
Hacienda lanar	144450 —	
Construcciones e instalaciones	41359 4[illegible]	
Muebles y útiles	9918 2[illegible]	
Mercaderías	1765 3[illegible]	
Deudores varios	6963 1[illegible]	
Bancos	4224 7[illegible]	
Cajas	417 9[illegible]	
Lanas y cueros	1526 —	
Sarnífugo	1338 —	
Automóvil	2000 —	
Ganancias y Pérdidas	88804 3[illegible]	
Capital		300000 —
Acreedores varios		25554 59
Ordenes		1072 97
Sueldos		2966 —
Fondo de reserva		9779 44
Fondo de previsión		17000 —
Operaciones pendientes		94 80
	3564[illegible]	356467 80

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Operaciones pendientes	1135 63	
Hacienda lanar	102077 75	
Hacienda vacuna	145 —	
Hacienda porcina	60 —	
Construc. e instalaciones	3270 —	
Mercaderías	18346 12	
Gastos generales	26135 66	
Arrendamientos	5600 —	
Gastos lanas y cueros	10367 31	
Gastos automóvil	1772 55	
Intereses y descuentos	1958 90	
Automóvil	2739 60	
Hacienda caballar	2877 —	
Aves	100 —	
Baño	8782 —	
Jorge Paz	2000 —	
Lanas y cueros		86763 16
Alquileres		1800 —
Saldo pérdida		88804 36
	177367 52	177367 52

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924
Mauricio Braun, presidente.—Vo. Bo: Hans Muller, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Graf. de Justicia

E. 23 ene. Nº 2550 v-23 ene.

1833

Compañía Argentina Paraguaya de Maderas, Limitada

DOMICILIO GALERÍA GÜEMES, ESCRITORIOS 313/4

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 13 de Marzo de 1911

Capital autorizado .... $ o/s 1.358.895.—
Dividido en 117.779 acciones preferidas y 154.000 acciones diferidas de $ 5 % cada una
Capital subscripto y realizado .... » » 1.358.895.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 4 de Abril de 1924.

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Acciones en depósito	10000 —	
Propiedades	1246896 03	38693 44
Gastos iniciales	72000 —	
Títulos y acciones	3000 —	
Muebles útiles		219 —
Varios deudores		19886 36
Construcciones		43650 39
Caja y Bancos		35882 92
	1331896 03	138332 11
Conversión	60778 12	
	1392674 15	138332 11
PASIVO		
Capital	1358895 —	
Directorio, acciones en depósito	10000 —	
Acreedores varios		200 —
Ganancias y Pérdidas	23779 15	
	1392674 15	200 —
Conversión		138132 11
	1392674 15	138332 11

Ganancias y Pérdidas
al 31 de Diciembre de 1923.

DEBE		$ o/s
Saldo 1º de Enero de 1923		555 79
Israel Rossi, saldo transferido		607 22
Depreciación 4 % sobre construcciones $ 1818.70		800 26
Gastos Generales		
Honorarios en Paraguay	1200 —	
Contribuciones	5788 68	
Patente	1000 —	
Administración	1236 90	
Honorarios Directores	10200 —	
a 44 cts	19425 58	8547 26
A Saldo		23779 15
		34289 68
HABER		
Arrendamientos		33541 68
Intereses y dividendos		748 —
		34289 68

Luis Bertolotto, presidente.— G. Turnbull, tesorero.— Prudencio Cienfuegos, síndico

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 23 enero Nº 2556 v-23 enero

2707

Banco Policial Argentino

Domicilio: Moreno Nº 1455

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 1º de Febrero de 1912

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio 7 de Mayo de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 600.000.—
» subscripto .... » » 393 120.—
» realizado .... » » 393.120.—

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	28569 09
Depositados en otros Bancos	2124 46
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	573927 05
Adelantos	
Deudores en gestión	54105 81
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	4507 46
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	29871 80
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	61492 30
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	5300 —
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	759837 97

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	393120 —
Fondo de reserva estatutario	70768 53
» » reservas facultativas	
» » jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	57791 85
» a plazo	1?566 72
» en Caja de Ahorros	69237 29
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	4?495 87
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	10051 87
Otras cuentas	111504 81
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	5300 —
» » títulos en custodia	
» » » en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	759837 97

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1924

Francisco Durá, presidente. — Ernesto Villanueva, gerente. — Francisco Coudannes, pro-secretario. — Alberto Ferrer Otero, contador. — Alberto E. Fontan, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 enero 2558 v. 23 enero

2129

Primera Maltería Argentina Conchitas

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo Nº 667 — Capital Federal

Estatutos aprobados por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 31 de Mayo de 1920 y 1º de Junio de 1922

Capital autorizado .... $ o/l. 10.000.000.—
» subscripto y realizado ...... » » 8.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Acciones:		Capital:	
70 Series de 10.000 acciones de $ o/l 10.— c/u	7000000 —	100 Series de 10.000 acciones de $ o/l 10.— c/u	10000000 —
Terrenos	38500 —	Cuentas pendientes	500000 —
Edificios y máquinas	2278513 69	Acreedores varios	1878726 15
Materiales y materias primas	2388357 21	Reserva legal	7089 48
Deudores varios	614879 32	Reserva especial	134700 24
Cultivo de cebada	627297 52	Ganancias y pérdidas	514051 50
Caja y Bancos	43745 —		
Construcciones e instalacs.	96271 63		
	13089567 37		13089567 37

C. Sepp, vicepresidente. — H. Keller, secretario. — B. Abal, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
A Gastos generales	296312 72	
» Intereses	9287 74	
» Saldo	514051 50	
Por Explotación		819651 96
	819651 96	819651 96

C. Sepp, vicepresidente. — H. Keller, secretario. — B. Abal, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 ene. Nº 2536 v. 23 ene.

20?4

Fábrica de Papel "El Fénix"

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA Nº 46

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1918 y 21 de Diciembre de 1922

Capital autorizado $ m/n 8.500.000 —
» emitido y subscripto » » 2.356.400 —
» realizado » » 2.356.400 —

BALANCE MENSUAL
al 31 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y Edificios	1734786 21
Maquinarías	2050102 64
Muebles y Enseres	36821 78
Materia Prima en Almacenes y Productos Elaborados	732173 07
Varios Deudores	215776 37
Caja y Bancos	26103 38
Pagos adelantados	17641 89
	4863405 34

PASIVO		$ m/n
Capital		2356400 —
Debentures al 8 % de interés anual	$ 1200000 —	
Rescatados	500000 —	700000 —
Fondo de Reserva Legal		49080 54
Para amortizaciones		1?4 2?? 71
Letras a Pagar		350000 —
Varios Acreedores		5?5?38 28
Ganancias y Pérdidas		23815 88
Cuentas en suspenso		1092 04
Venta inmuebles en suspenso		700000 —
Cuenta de explotación y varios		553 ?4
		4863405 34

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 enero N. 2548 v. 23 enero

2345

— PRUDENCIA —

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

CANGALLO 301 — BUENO RES

Autorizada en fecha 22 de Marzo de 1923

Capital atorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» suscripto .... « 500.000 —
» realizado.............................. » 250.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924
(1er. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Accionistas	250000 —	
Caja y Bancos	103661 72	
Propiedades inmuebles	152500 —	
Titulos de renta y valores diversos	84322 50	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	85000 —	
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	6819 08	
Comisiones descontadas-sección vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	14909 30	
Siniestros	6109 10	
Cuentas de orden	658750 —	
Capital suscripto		500000 —
Reservas		27444 54
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		5775 —
Diversos acreedores		139494 49
Cuentas de orden		658750 —
Cuenta explotación, premios, intereses, etc.)		30607 67
	1362071 70	1362071 70

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

Mario J. Rossi, presidente.—Adolfo Calzetta, gerente.—José M. Alcorta, contador.—José M' Alvarez, síndico suplente.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 22 ene, N 253 v-24 ene.

5601

Compañía General de Fósforos

Lima N° 239 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fecha 30 de Noviembre de 1838, 27 de Septiembre de 1917 y 2 de Junio de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 20.000.000 —
» subscripto y realizado........ » » 19.990.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Fábricas de Compañía	391095 96	10057444 91
Propiedades		1111856 31
Caja y Bancos	58173 12	2381.01 90
Obligaciones a cobrar	277745 65	1757396 35
Acciones		10000 —
Varias cuentas	2364513 15	12811815 81
Conversión		33.8080 17
	3091527 88	32878525 12
PASIVO		
Capital		20000000 —
Fondo de reserva		1595766 72
» de seguros		113015 47
» de pensiones		912368 70
» de previsión		1182393 81
Varias cuentas	1631176 61	9074780 42
Conversión	1460351 27	
	3091527 88	32878525 12

S. E. u. O.

José Devoto, presidente. — Victor Valdani, director gerente. — J. E. Husté, sub-gerente contador. — Vº. Bo. Juan B. Rivara, síndico
Buenos Aires Diciembre 1º de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 enero N. 2502 v-23 enero

2474

Banco de Chile y Argentina

Sucursales: Santa Cruz y Río Gallegos

Domicilio de la Casa Matriz: Punta Arenas (Chile)

Fecha de autorización por el P. E. 7 de Noviembre de 1919

Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio el 12 de Mayo de 1920

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. $ m/c 3.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	75993 48
Depositados en otros Bancos	134943 09
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1531884 16
Adelantos	1297599 11
Deudores en gestión	286743 12
Deudores Hipotecarios	327731 06
Sucursales en la República	2203746 42
Corresponsales en la República	87157 42
Sucursales en el Extranjero	955414 74
Corresponsales en el Extranjero	36723 91
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	32953 22
Inmuebles	14000 —
Títulos en cartera	7700 —
Valores diversos	1187 50
Muebles y útiles	98259 98
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	69022 41
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1252 11
Metalización	
Documentos Sucursales	469609 35
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
„ de títulos en custodia	13250 50
„ de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	283154 47
„ en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	7980206 05
PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	3000000 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	164243 37
„ a plazo	62700 —
„ en Caja de Ahorros	456865 36
„ diversos	464519 88
Redescuentos	876009 35
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	2447484 51
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	7499 34
Corresponsales en el Extranjero	4379 99
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	46113 97
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	108576 16
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
„ de títulos en custodia	13230 50
„ de títulos en garantía	
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	283154 47
„ en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	1429 15
Otras cuentas de orden	
	7980206 05

Santa Cruz, 30 de Septiembre de 1924

Banco de Chile y Argentina

Reynaldo J. C. Ravazzoli, gerente — Matías Fernández, contador.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

F. 23 ene. N. 2457 v-23 ene.

2594

Compañía Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico

—o—

País de origen: INGLATARRA
Asiento del Directorio: Londres

REPRESENTACION LOCAL: CALLE FLORIDA 783
Buenos Aires

Capital, acciones y obligaciones:

Autorizado:				
Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico	£	29.142.673	$ o/s	146.879.071.92
» Villa María a Rufino	»	1.067.250	» »	5.378.940.—
» Bahía Blanca y Nor Oeste .	»	12.050.000	» »	60.732.000.—
» Gran Oeste Argentino	»	12.250.000	» »	61.740.000.—
		54.509.923		274.730.011.92
Emitido y realizado:				
Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico	£	29.142.675	$ o/s	146.879.071.92
» Villa María a Rufino	»	1.067.250	» »	5.378.940.—
« Bahía Blanca y Nor Oeste.	»	10.050.000	» »	50.652.000.—
» Gran Oeste Argentino	»	11.250 000	» »	56.700.000.—
		51 509.923		259.610.011.92

Autorizado por leyes:
F. C. Buenos Aires al Pacífico, Ley 583 — Contrato 19-3-1878
F. C. Gran Oeste Argentino, » 583 — » 19-3-1878
F. C. Villa María a Rufino, » 1890 — » 18-7-1888
F. C. Bahía Blanca y Norceste. » 2097 — » 28-5-1888

LIBRO INVENTARIO AL 30 DE JUNIO DE 1924 — SALDOS
Balance Anual aprobado por la Asamblea de Accionistas, el Londres el 17 de Octubre de 1924

ACTIVO		$ m/l	$ o/s
Caja y Bancos		13392418 91	334 15
Estaciones tráfico. etc., cuenta corriente		1851663 32	
Cuentas corrientes y personales		4698905 11	29969 72
Oficina de Ajustes, saldo de tráfico		1684474 50	
Cuentas pendientes		546933 49	6261 56
Títulos fondos públicos		3551152 11	
Varios deudores		58357 09	
Gobierno Nacional, varias reparticiones		3853267 14	584004 98
Materiales en existenci			6353937 28
Capital invertido: vía permanente, tren rodante, estaciones y todas anexas			244415022 24
F. C. de Buenos Aires al Pacífico $ o/s	122332484 82		
F. C. Villa María a Rufino...... » »	5577982 51		
F. C. Bahía Blanca y Nor Oeste. » »	48857154 62		
F. C. Gran Oeste Argentino..... » »	67647450 29		
	244415022 24		
Capital inversiones subsidiarias			11109952 14
F. C. Buenos Aires al Pacífico.. $ o/s	7080100 22		
F. C. Bahía Blanca y Nor Oeste. » »	3365364 20		
F. C. Gran Oeste Argentino ..... » »	664487 72		
	11109952 14		
Cuenta conversión: ($ 20.372.503.44 o/s)			8963901 51
		29637171 67	271463383 58
PASIVO			
Varios acreedores		6208888 52	27856 56
Cuentas créditos pendientes		2055779 71	649251 10
Reserva para renovaciones, etc			1658527 05
Impuesto Ley No. 5315			493102 11
Oficina en Londres, cuenta corriente			13114672 28
Cuenta capital			244415022 24
Cuenta capital, inversiones subsidiarias			11109952 14
Cuenta de conversión: ($ 8.963.901.51 o/s)		20372503 44	
		29637171 67	271463383 58

Buenos Aires, Noviembre de 1924
Raul S. Zavalía, representante legal.—Geo. Murray, contador.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ o/s
Intereses sobre acciones hipotecorias. 4 %	589680 —
» » » » 4 1/2 %	470610 —
« » » » (Debenture consolidada) 4 1/2 %	1801398 23
» » » » (Debenture 1912) 5 %	1008000 —
Dividendo de 5 % sobre acciones preferidas (primera serie)	302400 —
» » 5 % » » » (segunda serie)	252000 —
» » 7 % » » ordinarias	3528000 —
Pagos bajo convenios de explotación de líneas ajenas	5320520 10
Cambios	2927512 62
Impuesto a la renta	647819 55
Saldo	1137322 87
	17985263 37
HABER	
Saldo de cuenta explotación	16126736 90
Saldo del año financiero 30-6-1923	1033848 02
Intereses y ganancias sobre inversiones subsidiarias	514678 45
	17985263 37

Buenos Aires, Noviembre de 1924

Raul S. Zavalía, representante legal.—Geo. Murray, contador.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1922. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 23 enero N. 2555 v-23 enero

2508

Sociedad Anónima Meili y Roesli Limitada

(Guarda Muebles y Anexos)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 12 de Julio de 1920

Capital asignado y realizado .... $ o/s 400.000.—

Balance General al 31 de Agosto de 1924

Aceptado por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Noviembre de 1924, sin modificación alguna

ACTIVO	$ o/s.	$ m/l
Edificios y terrenos		
Avenida Alvear con 12961 m²		
Canning con 2758 m²; Cerviño 783 m²	158879 25	40000 —
Títulos y acciones		29000 —
Cuenta Conversión	253109 21	
Caja		2877 53
Bancos		414779 38
Varios deudores		362022 40
	511988 46	848679 31
PASIVO		
Capital	400000 —	
Cuenta previsora		45000 —
Fondo de reserva legal		77102 27
Cuenta en suspenso		15697 54
Cuenta seña		1083 —
Cuenta Conversión		575248 21
Cuentas a pagar		483 35
Varios acreedores	24000 —	134064 94
Ganancias y pérdidas	87988 46	
	511988 46	848679 31

—Ganancias y Pérdidas—

al 31 de Agosto de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Edificios	1356 37	
Títulos y acciones	2483 01	
Sueldos	53802 49	
Seguros sobre alfombras	2215 52	
Conservación edificios	7291 80	
Seguros	670 29	
Impuestos Nacionales y Municipales $ c/l 33.490 12 a 0.44	14735 65	
Manutención caballos	6800 78	
Naftalina	1339 45	
Carros y caballos	4518 07	
Cuenta transitoria	24000 —	
Gastos Generales	22897 78	
Alquileres		2142 36
Intereses y descuentos		9003 39
Seguros sobre muebles		2230 06
Depósito de muebles y varios		216784 02
Saldo	87988 46	
	230159 67	230159 67

Augusto Meili, presidente. — Eduardo Temperley, síndico

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 enreo N. 2551 v 23 enero

2137

Soc. Anón. Bartolomé Ginocchio e hijos, Cía. Ltda.

GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Domicilio: Lima 1648 Capital Federal

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 15 de Marzo de 1920

Capital autorizado .... $ m/n 30.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 23.420.000 —

Representado por 5.000 acciones preferidas de $ 1.000.— c/una, y 18.420 acciones nominativas ordinarias de $ 1.000.— c/u.

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado por sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Acciones	6580000 —	Capital	30000000 —
Bienes raíces	19176255 80	Fondo de reserva	23999 16
Bancos	1356748 59	» previsión	138419 32
Caja	96210 29	Amortizaciones:	
Cuentas corrientes deudoras	116649 34	Fondos destinad. amort. cédulas	34400 52
Establecimientos	6260140 31	Renov. alfalfares	11127 35
Muebles y útiles	62387 14	Accs. Directorio	2000000 —
Títulos varios	253948 98	Cuentas corrientes acreed.	1652572 29
» depositados	2000000 —	Depós. en garantía	1000 —
		Cédulas: deuda preexist. al adquirirse los campos S. Corto y 30 Octubre	965980 51
		Ganancias y pérdidas	1069506 88
	35907035 48		35907035 48

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Contribuc. e impuestos	49782 54	Saldo del ejercicio anterior	91168 68
Gastos generales, sueldos y seguros	296010 89	Alquileres y comisiones	193883 30
Muebles y útiles	417 08	Intereses y dividendo de títulos varios	87322 78
Títulos varios	418 60	Establecimientos	1040815 74
Saldo	1069506 88		
	1416190 41		1416190 41

Aurelia P. de Ginocchio, presidente.— M. Alfredo Ginocchio, subdirector general.— F. Dabbadie, contador.—Juan Oscamou, síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 enero N. 2557 v.23 enero

2336

Law Union & Rock Insurance Company, Ltd.

ESTABLECIDA EN INGLATERRA EN 1806

Agencia en Buenos Aires: Calle B. Mitre 467

Autorizada por el P. E. el 20 de Julio de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Septiembre de 1912

RAMO QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado .... £ Est. 2.075.000.—
» subscripto .... » » 1.075.000.—
» realizado .... » » 165.000.—

La Agencia no tiene capital asignado

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1924

(3er. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		99313 71
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	133164 —	—
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	8838 18	63029 36
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	19621 97	—
Permutación	3279 37	65260 27
Caja y Bancos		
	159903 52	227603 34
HABER		
Casa Matriz	23537 32	—
» » (Cuenta de títulos en depósito)	133164 —	—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	180000 —
Diversos acreedores	202 20	3008 02
Permutación	—	44595 32
	159903 52	227603 34

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1655 09	11816 22
Gastos generales	1463 16	11866 30
Siniestros	75 58	9800 76
Reaseguros locales pasivos	156 47	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—	162 70
Impuestos y sellos	—	7597 77
Saldo	4964 18	18223 56
	8314 48	59467 31
HABER		
Premios	8291 94	56406 61
Sellos	—	2288 63
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	22 54	—
Reaseguros locales pasivos	—	772 07
Saldo	—	—
	8314 48	59467 31

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

Mac Donald & Co., Representantes Generales

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 22 enero 2527 v-22 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 30.000 bolsas de lona de algodón, destinadas al transporte de correspondencia.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 1.500 capotes de paño, destinados al personal uniformado de la repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de vidrios y masilla, con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

E. 21 enero spp. o|1230 v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la construcción de un asfaltado en las calles Tagle de Avenida Alvear a F. C. P.; Ocampo de Avenida Centenario a F. C. P. y Salguero de Avenida Centenario a su cierre, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

E. 21 enero spp. o|1239 v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión e instalación de aparatos aspiradores de polvo en los hornos incineradores de basuras de las calles J. Newbery y Guzmán, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

E. 21 enero spp. o|1233 v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente, a las 15 horas, para la reconstrucción del enmaderado de las calles Tucumán de Talcahuano a Uruguay; Las Heras de Montevideo a Callao e Independencia de Piedras a Defensa, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

E. 21 enero spp. o|1236 v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 horas, para la enajenación de escorias y cenizas producto de la incineración de basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El secretario.

e17 enero s|pp 1209 v26 enero.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de hierro redondo, arena oriental y granza de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El secretario.

e17 enero s|pp 1212 v26 enero.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15 horas, para la provisión de maderas y chapas de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El secretario.

e17 enero s|pp 1215 v26 enero.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15.30 horas, para la ampliación del kiosco para música del Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El secretario.

e17 enero s.pp 1218 v26 enero.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 15 horas, para la provisión y construcción de una incubadora para niños en el Hospital Tornú, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 18 de 1925. — El Secretario.

E. 20 enero spp. 1221 v27 enero

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente, a las 14 horas, para la provisión e instalación de máquinas para renovación y ampliación del Lavadero Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

E. 20 enero spp. 1224 v28 enero

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

E. 20 enero spp. 1227 v28 enero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 41914-D-924, llámase a licitación para la provisión de aparatos y útiles con destino a la Maternidad del Hospital Torcuato de Alvear (Guardia Obstétrica y Asistencia Maternal a Domicilio). Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

E. 20 enero spp. 1305 v27 enero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 127732-S-924, llámase a licitación para la provisión de 7 jaulas de hierro para aves, con destino al Mercado "Adolfo Bullrich". Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

E. 20 enero spp. 1308 v27 enero

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 27 de Febrero del corriente año a las 14 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Garage a consumirse durante los meses restantes del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v27 febrero

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14.30 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas: Artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v12 febrero

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas, artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14 y 30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas, artículos Sanitarios y de Eléctricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — v12 febrero.

Armamento para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por segunda vez para el día 18 de Febrero próximo, a horas 15, para la provisión del siguiente armamento, con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

100 winchester, calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).

La licitación tendrá lugar el día indicado, a horas 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Enero .. de 1925. — Juan G. Lowry, oficial mayor.

v18 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 3ra. vez a licitación pública, para la provisión de 2.500 kilos de azúcar granulada blanca mensuales y 1.600 kilos de porotos de manteca, mensuales también, para el abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Febrero de 1925 a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El director.

v7 febrero.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes

C-31|925. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos generales, con destino a este Reformatorio, durante todo el año de 1925; a saber:

Comestibles, combustibles y otros artículos de consumo.

Ropería, colchonería y calzado.

Drogas y útiles e instrumentos de farmacia, laboratorio y cirugía.

Utiles de escritorio y artículos de escuela.

Artículos de bazar, ferretería, pinturería, lubrificación, combustibles para motores y materiales de talleres.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1925, a las quince horas, en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, en donde se encuentran a disposición de los señores proponentes, el pliego de condiciones y la nómina de los artículos a proveerse, que sirven de base a las licitaciones. — Olivera, Enero 20 de 1925. — El Director.

v20 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina, legumbres secas y gasa hidrófila. Informes, Reconquista núm. 269. — La secretaria.

v13 febrero

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina y legumbres secas. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v13 febrero.

Llámase a licitación para el día 28 de Enero de 1925, a las 15 horas, para la provisión de verduras. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v28 enero.

Llámase a licitación pública, para el 6 de Febrero de 1925, a las 15 horas, para proveer telas. Informes, Reconquista 269. La Secretaria.

v6 febrero.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Asilo Colonia Regional para Leprosos, en el Territorio del Chaco. La licitación tendrá lugar el día 12 de Febrero del corriente año, a las 15 1|2 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en Resistencia, en el despacho del señor Juez Federal del Chaco. A la hora indicada, serán abiertas las propuestas, y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos. — Buenos Aires, Enero 14 de 1925—El Presidente.

v-12 febrero.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS

Bases de licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, en la calle Tucumán esquina San Martín—

Artículo 1o. — Llámase a licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a erigirse en el terreno de su propiedad, sito en esta Capital Federal, esquina San Martín y Tucumán, el cual mide: sobre la calle Tucumán 25m60 y sobre la calle San Martín [illegible] y que consta, en lo esencial, de: subsuelo, planta baja y cuatro pisos altos, además de un entrepiso en parte de la planta baja, distribuídos de acuerdo con los planos del arquitecto don Enrique Chanourdie.

Art. 2o. — Las firmas que deseen concurrir a la licitación, podrán solicitar los planos, especificaciones y demás elementos constitutivos de la obra proyectada, en la Secretaría de la Administración de la Caja, calle Sarmiento No. 763, donde se les hará entrega de los mismos, mediante el pago de m$n 200 moneda nacional de curso legal.

Art. 3o. — Las propuestas deberán ser presentadas en la misma Secretaría el 10 de Febrero de 1925, antes de las 16 horas, conjuntamente con un recibo de depósito de m$n 5.000 hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente de la Caja. Este depósito lo ampliará el contratista cuya propuesta sea aceptada, hasta completar el 5 o|o del valor total de la construcción, según contrato. El importe total de este 5o|o quedará en garantía del fiel cumplimiento del contrato, hasta 90 días después de la total terminación de la obra. Si en ese lapso de tiempo se notaren [illegible] en la obra, se demorará la devolución hasta su completa [illegible]

e10 enero No. [illegible] v12 febrero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 que el día 16 de Febrero a las 14,30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante de $ o|s. 524,400, valor nominal. Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del Capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación. Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante. La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.— El Secretario.

v16 febrero.

Hacienda Ministerio. — Llámase a licitación para proveer un millón de litros de metileno.—

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

Expte 2769-O-1924. 1264-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de un millón de litros de metileno, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los

arts. 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de (45) cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente, para la provisión de (1.000.000) un millón de litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1o. El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15o centigrados.

b) Contener entre 8 y 12 grs. de acetona por cada 100cc.

c) Encerrar un mínimo de 2.5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de la madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25cc. para descolorar una solución valorada que contengan 0.50 grs. de bromo por cada 50cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla hecha de 2cc. de solución N|10 de iodo en 1000cc. de agua.

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes si no agua y alcohol metílico libre de toda otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o solamente ligeramente alcalina al tornasol. 25cc. deben ser neutralizados por 5cc. como máximo de ácido N|10 empleando como indicador el metil-orange.

2o. Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en Tesorería General equivalente al 2 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en título de rentas nacionales.

4o. El depósito de cinco por ciento será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de cien mil litros mensuales como mínimo, debiendo hacerse la primera a los cuarenta y cinco días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Escribano Mayor de Gobierno. Publíquese en el Boletín Oficial e insértese por (30) treinta días en "La Nación" y "La Acción".

Molina
637 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 23 del corriente a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, expediente 34-A-925.

250 litros de aceite Valvoline especial delgado.
150 litros de aceite Valvoline especial grueso.

25 litros de ácido muriático.
10 litros de bencina.
250 kilos de soda comercial.
150 kilos de trapos blancos especiales.

40 pares de zuecos Nos. 41 al 44.
20 bolsas de aserrín blanco.
30 tarros de Brillant Belge de 1|2 Poti c|u.

40 panes de jabón sapolio.
20 kilos de naftalina.
72 hojas de papel lija No. 1.
72 hojas de papel lija No. 1|2.
48 hojas papel lija No. 0.
72 hojas papel esmeril No. 1.
72 hojas papel esmeril No. 0.
30 kilos de clavos.
300 kilos de jabón amarillo marca Potro.

45.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachada.

10 biblioratos Soennecken, con perforador.
10 copiadores tamaño oficio, de 500 hojas.

50 kilos de plombagina negra.
10 plumeros grandes, mangos largos.

1 docena de frasquitos de tinta violeta, para sellos de metal.
10 litros de tinta azul negra Stephens, (en frascos de 1|2 litro cada uno).
10 litros de tinta de copiar Stephens (en frascos de 1|2 litro cada uno. — El Secretario.

v23 enero

Llámase a licitación privada para el día 23 del corriente mes, a las 13 y 30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la harina necesaria para atender los servicios del Taller de Panadería de este Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, expediente 1740-T-924.

30.000 kilos de harina "Triple cero".

El Secretario.

v23 enero

Dirección Administrativa — Licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de máquinas con destino a los talleres de las Escuelas de Artes y Oficios.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, la que pondrá a disposición de los interesados la planilla con el detalle de las maquinarias a proveer y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el 29 de Enero próximo a las 16 horas.

La planilla que arriba se menciona comprende las siguientes máquinas:

5 (cinco) frezadoras universales; 5 (cinco) cepilladoras a transmisión para metales; 1 (una) máquina piedra esmeril doble a transmisión; 2 (dos) máquinas para doblar chapas de hierro; 1 (una) máquina palanca para cortar hierros perfilados; 2 (dos) limadoras con movimiento a coliza y retorno rápido del brazo; 2 (dos) escopladoras, máquinas a cadena, mesa inclinable hasta 20; 2 (dos) sierras circulares para aserrar maderas a transmisión; 1 (una) sierra sin fin con volante de 900 mms. de diámetro; 4 (cuatro) cepilladoras a transmisión para maderas; 1 (una) garlopa a transmisión para madera; 1 (una) máquina toupy para molduras; 2 (dos) máquinas para agujerear a mano hasta 3|4 con volante.

Electromotores—

1 (un) motor de corriente continua de 4 HP., 440 voltios, etc.; 1 (un) motor de dos HP., corriente alternada, 220 voltios; 16 (diez y seis) tornos para ajustaje de 5 de ancho y 6 1|2 de abertura.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v29 enero

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Llámase a licitación privada, hasta el día 23 del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—
1.000 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
200 tarros dulce de duraznos al natural.
200 kilos grasa de vaca en tarros.
100 cajas mondadientes.
50 paquetes velas para coche.
200 litros vinagre de vino.
10 balas papel para envolver, blanco
5.000 bolsas papel surtidas, capacidad de 1, 2, 5 y 10 kilos.
2.000 kilos azúcar tucumana molida.
1.000 kilos arroz Glacé.
400 kilos arvejas secas.
400 kilos lentejas.
400 kilos garbanzos.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos porotos caballeros.
200 kilos maíz pisado.
300 kilos sémola fresca, 1ra.
300 kilos harina de maíz de 1ra. calidad.
300 kilos aceite de oliva.
5 kilos hongos secos.
10 kilos te.
200 kilos café (Brasil) en grano tostado.
120 kilos yerba Cruz de Malta.
500 tarros puré de tomates de 200 gramos c|u.
1.000 kilos fideos blancos surtidos.
100 kilos dulce de batatas.
100 kilos dulce de membrillo.

Artículos de limpieza—
50 tarros puloil.
1.500 kilos jabón amarillo estacionado.
500 kilos soda cristal.
500 litros acaroína.
500 trapos de piso.

Papas para consumo y semilla—
8.000 kilos papas para consumo, medianas, sin brotes ni tierra, sanas.

Combustibles—
50.000 kilos quebracho colorado en tortas de 0.30 mts. de alto.
2.400 litros nafta.
2.400 litros kerosene refinado.
100 kilos carburo de calcio granulado.

Lubrificantes—
10 cajones aceite Mobiloil tipo A., (de 2 latas cada cajón).
10 cajones aceite Mobiloil tipo B., (de 2 latas cada cajón).
1.000 kilos aceite mineral para motores

Artículos de ferretería y pinturería—
20 metros caño de goma de tres tapas de 1", forrada con alambre.
1 lanzadera para el mismo.
30 kilos hilo italiano para coser bolsas.
1 balanza para mostrador de 15 kilos de fuerza.
10 faroles Dietz.
50 mechas para faroles Dietz.
20 tubos para faroles Dietz.
1 máquina para cortar césped.
1 batidora de crema para veinte litros.
1 capota para sulky.
12 mechas para alambrador, largas, de 7|16.
12 mechas para alambrador, medianas.
6 tijeras para cortar alambre.
6 californias para alambrador.
12 palas de puntear.
6 cerraduras para puerta de embutir, combinación, derechas.
6 cerraduras para puerta de embutir, combinación izquierdas.
24 visagras francesas pulidas de 63.20 x 19.06 mm.
24 pares visagras francesas pulidas, de 76.20 x 19.05 mm.
24 pares cerraduras para armario, de embutir, de 50.80x19.06 mm.
5 kilos arandelas de hierro de 6.35 milímetros.
5 kilos arandelas de hierro de 9.50 milímetros.
5 kilos arandelas de hierro de 12.70 milímetros.
5 kilos arandelas de hierro de 19.06 milímetros.
24 lluvias reforzadas para baño.
12 canillas de bronce para manguera, con rosca, de 25.40 mm.
24 canillas de bronce con rosca, de 12.70 mm.
1 galón barniz permanente Valentin's.
1 galón barniz cristal N. H.
2 kilos amarillo cromo Valentin's.
2 kilos Bermellón Valentin's.
2 kilos verde wagón Valentin's.
2 kilos blanco de cinc en polvo.
1 tarro blanco de cinc en pasta, de 9 kilos.
2 frasquitos blanco de cinc al guache.
1 frasco azul de Prusia al guache.
5 lápices "Conte" No. 2.
6 pinceles Pituá redondos.
12 pinceles recuadro a la cal surtidos.
2 kilos cola conejo.
5 kilos papel escenográfico.
6 pencelza finas Parner, chicas.

6 penelezas finas Purner, medianas.
12 pinceles para paleta óleo.
4 libros aluminio en hojas.
6 cuchillas para pintor, de 25.40 milímetros.
2 cepillos para empapelar.
50 kilos minio en un cuñete.
1 tijera para empapelar, fina.
2 kilos sombra natural.
50 kilos pintura negra "Pajarito", en pasta.
50 kilos verde imperial "Pajarito", en pasta.
24 pinceles finos No. 26.
24 pinceles chicos, finos.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo 00.

Artículos de librería, escritorio y material escolar—

20 paquetes alfileres de 100 gramos c|u, surtidos.
144 lápices tinta.
200 blocks papel para carta, comercial.
5.000 sobres azules comerciales.
100 hojas papel secante buena clase.
10 litros tinta negra Stafford.
10 litros tinta para copiar.
10 frascos goma líquida de 200 gramos c|u.
10 cajas plumas Leonardt número 516 E. F.
10 cajas plumas Perry.
10 cajas papel carbónico "Contador", para máquina.
10 cintas para máquina escribir Underwood.
12 cintas para máquina escribir Continental.
20 gomas circulares para máquina (borrar).
10 libros borradores de 2 manos.
10 libros índice chicos.
50 libretas.
50 hojas papel Canson.
600 cuadernos Armada Argentina, cuadrícula mediana.
600 cuadernos Armada Argentina, rayados.
24 borradores para pizarras murales
100 pizarras piedra de mts. 0.30x0.10.
600 pizarrines cubierta de madera, tipo Faber.
500 lápices Faber No. 2.
20 cajas tiza blanca.
20 cajas tiza en colores muy fuertes, No. 1, Norteamericanas, cajas de 24 tizas.
200 tinteros de loza comunes, para bancos, tamaño chico.
20 cajitas tinta en polvo, azul negra, para 1 litro cada cajita.
150 cuadernos escritura normal No. 1, por E. Borga.
150 cuadernos escritura normal No. 2, por E. Borga.
100 cuadernos escritura normal No. 3, por E. Borga.
100 cuadernos escritura normal No. 4, por E. Borga.
1 colección cuadros para enseñanza objetiva, por Meinhold, montados sobre telas y varillas: Molino y prado (Primavera) Molino y prado (Invierno), en la selva (Invierno); Estación en una ciudad; cosecha de trigo; en el jardín; en el campo; en la selva (Verano).

Vida de los animales:

1 colección cuadros en colores, representando paisajes con grupos de animales diversos, reunidos en sus diferentes lugares habituales, para clases de composición y zoología, montados sobre tela y varillas: En el corral y el jardín; animales del campo; en el bosque; animales de laguna; en la playa del mar.
1 colección de las cuatro estaciones: Cuadros en colores representando escenas campestres de: Verano, otoño, invierno y primavera, en tamaño más o menos de 100x150 centímetros.
1 colección de láminas de artesanos: para enseñanza objetiva y para lenguaje en los primeros grados: ejemplos: zapatero, hojalatero, sastre, panadero, albañiles, talabarteros, carpinteros, toneleros, herreros, alfareros, tejedores y pescadores.
1 colección de cuadros de zoología de Schreiber (15 cuadros).
1 colección plantas de cultivos: cuadros en colores mostrando los métodos de cultivo: café, te, cacao, algodón, tabaco, caña de azúcar, olivo, arroz, hilo sisal, bambú, banana y canela.
1 colección de nuestros árboles: cuadros representando árboles argentinos típicos de cada región: ceibo, algarrobo, ombú, sauce, yatay, araucaria, palo borracho, quebracho, ciprés de los Andes (láminas en telas, barnizadas, con varillas). Folleto explicativo de Hausman.
1 colección tipos de pueblos: Cuadros en colores: esquimales, indios americanos, indios asiáticos, negros africanos, chinos, australianos, beduinos y japoneses.
3 horquilla de madera para colgar mapas.
1 mapa ferrocarriles de la República Argentina.
1 contador para quebrados y decimales.
20 kilos papel madera para forros.
100 libros de lectura por grado (hasta 5o. grado).

Artículo de mercería—

200 paquetes agujas de mano.
60 carreteles hilo blanco No. 70.

Artículos para zapatería—

200 kilos de descarne de 1a.
12 paquetes semillas para zapatero número 8.
6 kilos cemento para zapatero.

Materiales de construcción—

30 metros caño de barro del país de 101.40mm.
20.000 kilos arena oriental entrefina.
3.000 kilos cal viva de Córdoba.
20 barricas cemento portland aprobado.
100 postes quebracho colorado de 3x3x3.20 metros.
25 puntales para postes de 4x4".

Artículos de talabartería—

2 matras para recados.
1 lazo trenzado.

Semillas—

1 kilo rabanitos.
1 kilo espinaca.
101 gramos coliflor tardía.
500 gramos remolacha.
100 gramos zanahoria media corta.
200 gramos lechugas de las cuatro estaciones.
100 gramos radicheta.
100 gramos apio blanco.

Drogas y medicamentos—

500 gramos salicilato de metilo.
200 gramos estracto de genciana.
10 kilos glicerina.
2 kilos lanolina.
2 piezas gasa hidrófila.
2 kilos quina en polvo.
10 kilos semilla de lino.
500 gramos láudano Sydenham.
500 gramos subnitrato de bismuto.
10 kilos sulfato de magnesia.
5 kilos sulfato de soda.
2 kilos sulfato de soda en polvo.
60 tubos cafiaspirina.
12 cajas cachet Tic-tac No. 1 y 0.
1 kilo lactosa.
2 kilos hojas de sen.
2 kilos comprimidos clorato de potasa.
24 ampollas Gono Méndez D. H. H.
12 ampollas suero antitetánico 300u.
12 ampollas suero antidiftérico 300u
2 cajas Digaleno Koch.
20 litros agua destilada.
100 gramos píldoras taurinas.
2 kilos manteca de cacao.
2 cánulas de vidrio doble corriente.
2 latas aceite de oliva Puget
10 kilos carbonato de cal.
6 cajas pantopón Roche.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles. Marcos Paz, Enero 13 de 1925. — El secretario.

v23 enero.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la proveeduría al Establecimiento, durante Febrero próximo, de los siguientes artículos:

Carne—

9.000 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

4.500 kilos de papas, libres de brotes y de marchitas.
140 docenas de bananas, de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
140 docenas de duraznos de buena calidad y tamaño grande, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras y picaduras.
3.100 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: ajíes dulces, arvejas frescas, apios, ajos secos, acelgas, berros, cebollas, coliflores, chauchas, choclos, batatas, escarolas, espárragos, lechugas, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, salsifíes, tomates, zanahorias y zapallos de angola y tiernos.

Pescado—

100 kilos de pescado, en perfecto estado de conservación, de las siguientes especies: pejerrey, besugo, corvina, dorado, merluza, pescadilla, brótola y congrio.

Lechería—

6.500 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
24 kilos de manteca fresca.

Fidería—

40 kilos de fideos amarillos surtidos, de sémola.
500 kilos de fideos blancos dedalitos, comunes.
70 kilos de fideos blancos comunes, surtidos.
15 kilos de harina de trigo de 1a. calidad.

Café—

15 kilos de café en grano, tostado, Puerto Rico.
15 kilos de café en grano, tostado, Borbón.
15 kilos de café en grano, tostado, Moka.
140 kilos de café Brasil molido de 1a.
65 kilos de café Brasil molido de 2a.

Combustibles—

8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

18.000 kilos de carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien granceado.

Electricidad—

1 kilo cinta aisladora.
10 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.
25 lámparas de 16 bujías y 220 volts de filamento metálico, Philips.
5 lámparas filamento metálico de 220 bujías.
1 kilo alambre de campanilla aislado, en dos trenzas parafinadas.
3 tomas corrientes de 6 amperes.
100 metros alambre de 0.03 m. 600 w. de aislación.

Almacén—

60 kilos de aceite de oliva puro, cuya acidez no supere el 1 o|o, en envases no menores de 5 kgs., de las marcas siguientes: Ottone, Baccanegra o Buitoni.
70 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.
700 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
250 kilos de azúcar Tucumana de primera calidad.
600 kilos de azúcar Tucumana de segunda calidad.
20 kilos de bacalao sin espinas.
1 kilo de conserva de tomate en pasta en tarros de 100 o 200 grs.
150 kilos de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.
1 kilo de hongos secos de primera calidad, Extra.
200 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
200 kilos garbanzos de primera.
20 kilos de porotos manteca.
200 kilos porotos tapes.
20 kilos de pimentón dulce de 1a. calidad.
8 kilos de queso Goya de rallar.
10 kilos de sal fina, 1a . calidad.
40 litros de alcohol desnaturalizado.
18 kilos de kerosene.
400 kilos de sal gruesa.
5 kilos de te 500 J. O. H.
120 kilos de yerba mate pura, máximo de palos 20 o|o.
10 litros de vinagre "Omega", embotellado.
35 kilos de tocino de 1a.
700 kilos de jabón amarillo en barras, 1a., estacionado.

Artículos de construcción—

3 tablas de roble norteamericano de 0.04x0.23 x 3.50.
6 tablas roble norteamericano de 0.025x0.23 x 3.50.
12 tablas de roble nortemaricano de 0.013x0.23 x 3.50.
3 tirantes de roble norteamericano de 0.10x0.10 x 4 metros.
14 tablas pino spruce de 0.025 x 0.305 x 4.270.
15 metros cuadrados de cedro paraguayo, bien seco, en tablas de 0.025.
5 metros cuadrados de cedro paraguayo cortado a 0.013.
5 metros cuadrados de cedro paraguayo en tablas de 0.05.
1.000 kilos cal de Córdoba en piedra viva.
360 kilos portland aprobado.
2 metros de arena oriental gruesa.
200 azulejos blancos extranjeros, de 0.15x0.15.

Farmacia—

1.000 gramos de aceite de ricino.
3.000 grs. de agua oxigenada de 10 volúmenes.

500 grs. de aspirina en panes.
15.000 grs. de algodón hidrófilo en rollo.
250 grs. de cloroformo común.
10.000 grs. de agua destilada.
3.000 grs. de bicarbonato de soda comercial.
1.000 grs. de esencia de trementina.
20 litros de alcohol Mattaldi, en un tambor a 95 o|o.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. Jhonson y Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
2.000 grs. de glicerina pura.
3 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.

250 grs. de extracto flúido tolú.
200 corchos (100 No. 6 y 100 del 9).
2 jeringas sistema Luer de 2 c.c.p. hipodérmicas.

1 jeringa sistema Luer de 10 c.c.
2 termómetros clínicos.
5 kilos de sulfato de soda comercial.

4 cajas de sellos No. 1, cierre seco.
4 cajas de sellos No. 2, cierre seco.
48 jabones rosados Austral.
500 grs. yodo metálico.
50 grs. sulfonal Bayer.
1.000 grs. vaselina blanca.
3.000 grs. vaselina amarilla.
2 kilos ácido bórico en polvo.
250 grs ácido tánico al éter.
1 kilo agua de azahar.
100 grs. bromuro alcanfor.
25 grs. clorhidrato cocaína Merck.
100 grs. esencia limón.
1 kg. linimento Stock.
250 grs. subnitrato bismuto Polenc.
3 suspensores comunes.
250 grs. tintura belladona en hojas.
250 grs. solución acetato amonio líquido.

50 grs. veronal Bayer.
12 cepillos para dientes.
500 grs. zumo espino cerval.
2 grs. [illegible]

Tejidos y mercería—

820 metros paño gris obscuro, doble ancho, para uniformes del personal, pura lana, sin mezcla, de un peso no inferior a 500 gramos por metro cuadrado.

160 metros raso satinado.
40 metros sutach dorado.
350 metros entretela de hilo.
244 metros percalina negra.
290 metros percalina para mangas.
44 metros paño verde.
96 loneta amarilla para bolsillo de pantalón.
300 metros tartán doble ancho.
112 metros crin para mangas de capote.

150 metros lienzo de un ancho.
160 carreteles hilo negro "Cadena", No. 50, 500 yardas.
60 carreteles hilo negro "Cadena", No. 60, 500 yardas.
300 carreteles hilo negro "Cadena", No. 40, 500 yardas.
80 carreteles hilo negro "Cadena", No. 16, 500 yardas.
300 carreteles seda cordonet No. 3, de 30 mts.
2 carreteles seda milanesa No. 14.
500 agujas de mano No. 4, 5, 6 y 7.
350 agujas de máquinas marca Singer Nos. 1, 2, 3 y 4.
18 dedales para sastre.
3 cintas métricas doble numeración.
4 litros aceite para máquina de coser.
1.000 pares broches para pantalón.
200 pares broches para blusas.
400 pares broches para capotes.
800 pares hevillas para pantalón.
3 cajas tiza de color.
1.200 botones de hueso negro para tirador.
1.200 botones de hueso negro chicos, para cartera de pantalón.
1.400 botones de hueso negro para blusas.

1.800 botones dorados para blusas y capotes.
400 botones dorados chicos para gorras.
180 carrilleras de cuero negro.
160 viceras de hule negro.
100 alambres de acero con su resorte correspondiente.
180 letras de metal, letra C.
180 letras de metal, letra E.
6 kilos acolchado.
12 kilos cartón suela No. 16, cortado
4 kilos cartón suela No. 16, sin cortar.
30 metros capricho.
180 tafiletes de cuero negro.
2 cepillos de cerda tipo común.
1 medidor para gorras (niquelado).
3 kilos algodón para hilvanar marca Llave.

Artículos de librería—

15 resmas papel diario 62x84 de 14 1|2 kilos.
6 resmas papel hilo para máquina, tamaño oficio.
2 resmas papel oficio rayado.
2 cajas broches bronce No. 0
2 cajas de broches bronce No. 1.
2 cajas broches bronce No. 2.
2 cajas broches bronce No. 3.
2 cajas broches bronce No. 4.
1 caja broches bronce No. 5.
1 caja broches bronce No. 6.
2 cajas chinches cabeza bronce, reforzados.
40 hojas papel secante asargado, buena clase.
4 cajas plumas Leonardt de 144 No. 516.
4 cajas plumas Perry de 144, número 341.
2 frascos de 1 litro tinta común Stephens.
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
1 docena gomas circulares No. 1080
1 docena lápices dibujo negros No. 1, Joham Faber.
1 docena lápices dibujo negros No. 2 Joham Faber.
1 cinta copiar negra, para máquina Underwood.
1 cinta copiar negra, para máquina Ideal.
2 reglas de madera para escritorio.
2 tinteros de cristal tapas de metal.
5 resmas de papel medio hilo de 46 x 72 de 14 kilos.
5 resmas de papel obra 1a. de 46 x 72 de 14 kilos.
2 1|2 resmas de papel Romaní J., rayado, abierto.

2 1|2 resmas de papel Romaní liso.
2 aceiteras medianas.
2 alcuzas para aceite, mediano.
2 alcuzas para bencina de 1 litro.
2 resmas de cartulina de 56 x 72 de 40 kilos.
5 resmas de papel obra 1a., de 65 x 95 de 25 kilos.
60 resmas de papel diario blanco No. 105, de 62 x 84 de 12 kilos.
6 kilos de tinta negra No. 28, para imprimir.
1 ejemplar aritmética por Lafferiere y Méndez.
1 ejemplar aritmética curso superior por H. E. C.
1 ejemplar geometría, por Aquilino Fernández.
1 ejemplar geometría curso superior por H. E. C.
1 gramática, por R. Bastianini.
1 gramática, por la Academia, última edición.
1 geografía argentina, por Drochi y Morales.
1 geografía de Europa, por Jorge A. Boedo.

1 geografía general, por Appletón.
1 geografía La Tierra, por H. E. C.
1 ejemplar Lecciones de Historia Argentina, Vicente F. López.
1 ejemplar Historia universal completa, por Seignobos.
1 ejemplar Historia Natural, por Langlebert.
1 ejemplar Física por Ganot.
1 ejemplar Química por Langlebert
1 ejemplar Mineralogía por Purón.
1 ejemplar Leyendas argentinas, por Ada. M. Elfein.
1 ejemplar Zoología, por Dr. Lutz.
1 colección de libros Calpe, (Historia Natural).
1 serie de libros de Palau Vera.
1 ejemplar de arquitectura, por Vignola (Libro de construcciones).
1 compendio métrico.
1 diccionario Francés-Español, de Appletón.

1 ejemplar de Instrucción Cívica, García Merou.
1 ejemplar "Cuentos escogidos", por D. Grim.
1 ejemplar "Simbad el marino", (cuentos árabes).
1 ejemplar "Animales amigos".
1 ejemplar "El último sueño de Roble y otros cuentos de Andersen".
1 ejemplar "La sexual". Peligros y consecuencias de las enfermedades, por Sancho de Rivera.
1 ejemplar "Honor y respeto", por Eduardo Gama Vélez.
1 ejemplar "Episodios Nacionales" por Gral. Juan M. Espora.
1 ejemplar Historia General de la Gran familia humana, por Carlos Cánepa.
1 ejemplar "Atlas", geográfico por Eduardo F. Barbier.
1 ejemplar "Corazón, por Edmundo D' Amicis.
1 mapa de la América del Sud.
1 mapa de la América del Norte.
1 mapa de Asia.
1 mapa de Africa.
1 mapa de Oceanía.
1 mapa plano-hemisférico.
6 borradores para pizarrón.
200 cuadernos de una raya.
200 cuadernos de dos rayas.
150 cuadernos de cuadrícula mediana.
6 cajas de tiza.
3 cajas de broches No: 1.
2 cajas de plumas Leonardt número 516.
2 cajas de plumas Perry No. 341.
15 docenas de lápices Faber No. 1.
15 docenas lapiceras escolares.
2 frascos de tinta Stephems Blue Black.
2 frascos de tinta colorada Stephems Scarlet Ink.
1 frasco de goma líquida.
1 goma circular para máquina número 1080.
1 goma Mongal o H.
10 hojas de papel secante Rose Blotting Paper.
6 lapiceras para uso de la Regencia
6 cuadernillos de papel Romaní de primera.
6 carpetas de hule para escritorio, para uso de la Regencia y de los grados.
1 frasco de tinta para almohadilla.
3 plumeros.
2 portasecantes, de madera para uso de la Regencia.
200 tinteros de loza.
3 transportadores.
3 compases.
1 caja de cuerpos sólidos.
3 tinteros de vidrio.
1 tintero de escritorio para uso de la Regencia.
6 sillas para uso de la Regencia y de las aulas.

Ferretería y bazar—

150 kilos de bolsas de arpillera, usadas en trozos no menores de 1 metro.
400 kilos de soda cristal.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
1 docena de repasadores hilo blanco con borde de color, de ms. 0.65 x 0.70
12 docenas de trapos de piso de ms. 0.55 x 0.50.
2 docenas de frascos Brillant Belge de 1|4 de pot.
2 docenas de sapolio Morgan.
1 paquete de hilo de atar grueso de 1 kilo.
10 litros aceite movilliol, grueso.
36 litros aceite lino cocido.
20 tarros pintura blanco de zinc Viell Montagne o Delfín.
2 tarros pintura pasta verde.
65 pares zuecos para baldeo, plantilla madera medidas varias.

20 litros ácido muriático.
5 kilos estaño virgen.
1 galón barniz Noble Suar No. 1.
15 kilos clavos con cabeza de 0.075.
10 kilos clavos con cabeza de 0.100.
3 paquetes de tornillos con cabeza chata de 22 x 75 para madera.
3 paquetes de madera cabeza chata de 25 x 50 para madera.
2 paquetes de madera cabeza redondas, de 18 x 20 para madera.

36 litros aguarrás Pratt.
50 vidrios dobles de 0.46x0.51.
2 latas masilla eléctrica.
4 galones de 3 litros c|uno, cera líquida nogal para piso Corona.
1 tarro pintura negra.
1 tarro pintura amarilla.
200 hojas papel lija No. 2.
100 hojas papel lija No. 1.
300 hojas papel lija No. 3.
1 docena ladrillos ingleses.
3 picaportes Yale.
2 paquetes de vela de coches para soldar.
18 litros nafta.
12 pinceles ovalados No. 2 Capital.
20 paquetes de verde para la cal en polvo.
2 trajes impermeables de buena clase para cloaqueros, completos.
15 metros de caños blancos para cloaqueros de 0.62 centímetros.
2 cepillos circulares.
50 kilos de tiza.
3 kilos de clavos cabeza perdida No. 9 x 25.
2 kilos de clavos cabeza perdida No. 9 x 20.
3 escaleras dobles para pintores, de pino spruce especial sin nudos, de 4 metros de alto, 1.05 do ancho en la base con 3 llaves cada hoja.

2 escaleras dobles para pintores, de pino spruce especial sin nudos de 3.50 de alto por 0.80 en la con 3 llaves cada hoja.
2 escaleras dobles para pintores, de pino spruce sin nudos, de 3.00 metros de alto por 0.90 de ancho en su base, con 3 llaves cada hoja.
2 escaleras para pintores, de pino spruce especial sin nudos, de 2.50 de alto por 0.85 de ancho en su base, con 3 llaves cada hoja.
18 cerraduras de combinación (de embutir) para cajones.
450 metros de hule de color verde, imitación cuero para escritorio.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es imprescindible acompañar muestras, así como agregar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional, y, en caso de que ella exceda de cinco mil pesos, uno de cinco pesos. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925.

v-23 de enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra, calle Pozos No. 1765

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero del corriente, para la provisión de hierros, maderas, aceites, estopa, vaselina, estaño, badanas, cueros, gamuzas, suelas y vaquetas, con destino a los talleres del Establecimiento. Para informes, pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la División Compras del mismo, de 12 y 30 a 19 horas.

Capital Federal, Enero 1o. de 1925.

v30 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil Defensa 269, Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la

dio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para comedor de tropa.

Un pabellón de cocina.

Un pabellón de baños y w. c.

Un pabellón de enfermería.

Un pabellón para usina eléctrica.

Una casamata de combustibles.

Un horno incinerador de basuras.

Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloacas y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo las maquinarias de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División, por escrito.

Un juego completo de los documentos citados quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de La Plata el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar, lo siguiente:

a) Precio por "Ajuste alzado", del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o. completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido, de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo que se enumeran en el artículo 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales los precios que se hayan fijado conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, y de aceptar las propuestas que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos m|n.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10) o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisoinal, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del total de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido del que se hace mención en el 2o. párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley sobre obras Públicas.

Art. 12. — Los proponentes al fijar sus precios, podrán considerar la eventualidad de fabricar los ladrillos en el lugar de la obra, siempre que se sujetén a las condiciones siguientes:

a) La superficie del terreno de donde podrán sacar la tierra para la fabricación de ladrillos será la que establezca la Inspección de las obras próximamente al ángulo Sud del campo perteneciente a la Base Aeronáutica Naval y a una distancia no mayor de 400 metros de los edificios a construir.

b) La profundidad de excavación no deberá ser mayor de 0.25 m.

c) El terreno donde se fabriquen los ladrillos: canchas, pisadero, etc., deberá quedar perfectamente limpio a la terminación de las obras.

d) Los ladrillos que resultaren de forma irregular pero bien cocidos, podrán reducirse a polvo y en ese caso, el constructor quedará facultado para substituir en la mezcla tipo A. para mampostería únicamente: dos partes de arena por dos partes de polvo de ladrillo.

v2 marzo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta las 15 horas del día 20 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 12 del mismo mes y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día y hora primeramente indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v19 febrero.

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840 o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas. Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja hasta el 14 de Febrero de 1925 y serán abiertas el 25 de Febrero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v21 febrero.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de una maquinaria completa, útiles de perforación y dos máquinas de mano y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1924 — Juan Ivaldi, secretario.

v22 enero

Construcción de Cloacas Domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no las hubiesen construído, que el "Directorio les acuerda un improrrogable plazo hasta el 30 de Junio del corriente año para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas". En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución se facilitarán a los interesados los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— J. Ivaldi, secretario.

v18 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de accesorios para cables y alambres de baja tensión, con destino a las canalizaciones eléctricas de la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), a qu se refiere el grupo d) del Pliego de Condiciones y Especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes números 10.998 y 11.165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 4 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de bombas centrífuras accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de Provisión de agua potable a Río Galegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas número 1840 y serán abiertas el día 24 de Febrero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Domselaar, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires. Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida

de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5480 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas. para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Crámer, zona del F. C. Pacífico, Prov. de San Luis. Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5482 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Andrade y calle Los Arboles, zona del F. C. Pacífico, Prov. de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5484 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Van Praet y de Van Praet hacia Realicó, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa. Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5486 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Barriales del F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5488 v12 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras de reparo del camino de Villa Mercedes hacia San Luis, en la provincia del mismo nombre.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (5o. Piso), Galería Barolo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. —

v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a las estaciones Renca y Naschel, desde Los Manantiales y Villa del Carmen - F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 7 de 1925.—

v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para adjudicar la provisión de 404 toneladas de cemento portland, destinadas a las obras de reparo que se ejecutan en el camino de Jesús María a Capilla del Monte, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Pasaje Barolo, Avenida de Mayo 1370, 5o. Piso.
Buenos Aires, Enero 8 de 1925. —

v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Stegmann hacia Coronel Suárez y de Stegmann a Coronel Suárez y Raulet, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925.

O|5475 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Laplacette hacia el S. E. y a Bayauca, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 12 de 1925.

O|5473 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Baigorrita a Quirno Costa, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 12 de 1925.

O|5469 v10 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 del corriente mes a las 14.30 horas, para la provisión de 445 tn. de cemento portland, con destino a la construcción del puente Vélez Sársfield, Provincia de Salta.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Buenos Aires, Enero 1o. de 1925.

v29 enero

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Enero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de un puente de cemento armado sobre el arroyo Luna, en el camino de La Luisa a Arrecifes, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo). — Dirección General, Diciembre 31 de 1924.

v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Colonia Alvear a Algarrobo Bonito, a Pueblo Lima y a Los Compartos, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Mendoza
Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 20 de 1925.

v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Las Heras a Zapiola, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Lapida, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 17 de 1925.

v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Daireaux, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 18 de 1925.

v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Juárez a Alzaga, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires,

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de J. B. Molina hacia Conesa, J. B. Molina hacia Cañada Rica y de J. B. Molina hacia General Gelly, zona del F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.
Datos, en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Tapalqué, desde Yerbas y Altona, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 17 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a De La Garma y de De La Garma hacia González Chaves, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Pearson, de Pearson hacia Colón, de Pearson a Juncal, Paz y Alcorta, pasando sobre el puente proyectado sobre el arroyo Del Medio, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Daireaux hacia Arboledas, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 18 de 1925.

v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Sauce Grande, en el camino de acceso a la estación Saldungaray, del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 21 de 1925.

v18 febrero

Llámase a licitación púb... para el día 19 de Febrero próximo, las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Laprida, de Laprida a Las Hermanas y de Laprida a Voluntad, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 20 de 1925.

v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero próximo a las 14 horas, para la provisión de un guinche a vapor para 10 toneladas, con destino a la Sección Almacenes Generales de esta Dirección.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 4 de 1925.

O|5456 v3 febrero.

DIRECCION GENERAL

DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero próximo, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de unidad la provisión e instalación de la maquinaria y accesorios completos de un lavadero mecánico, destinado a la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.

v15 febrero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 10 de Febrero a las 16 horas, para la provisión de 3500 toneladas de cemento portland. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El Inspector General.

O|5478 v9 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación de cinco tramos metálicos para puente sobre Río Cosquín

Expediente O. C. 3308|24 Of.11. —Comunícase que la licitación para la provisión de cinco tramos metálicos de 20 metros de luz, que estaba fijada para el día 18 de Diciembre ppdo., ha sido postergada para el día 2 de Marzo próximo a las 14,20 horas. El pliego de condiciones para esta provisión se encuentra en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón No. 533. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v26 de febrero.

Provisión de leña para el año 1925

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1925, a la hora 15, para la provisión de leña de servicio en las cantidades indicadas a continuación y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en las bases correspondientes que los interesados podrán solicitar en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, o en las Superintendencias de Tráfico en Santa Fe y Tucumán, o a los Jefes de Depósitos de Suministros en Tafí Viejo, La Aurora, Tucumán N, Muñecas, Metán, Güemes, Salta, Volcán, San Cristóbal, Añatuya, Resistencia, Laguna Paiva, Cruz del Eje, Alta Córdoba, Chamical, Mazán, Catamarca y San Juan.

Zona Las Peñas a Santa Fe

Cantidad que se licita para el año 1925: 4.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Los Mistoles	3.000
Obispo Trejo	1.000

Zona Matará — Tobas a San Javier

Cantidad que se licita para el año 1925: 72.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Añatuya	43.000
Bandera	4.000
Tostado	25.000

Zona Campo Gallo—Quimili a Resistencia

Cantidad que se licita para el año 1925: 49.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Puna	1.000
Quimili	15.000
General Pinedo	11.000
Roque Sáenz Peña	10.000
Presidente de la Plaza	4.000
Resistencia	8.000

Zona Chacho a San Juan

Cantidad que se licita para el año 1925: 3.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Chacho	3.000

Zona Suncho Corral. — R. de los Llanos —Las Cejas a R. de la Frontera.

Cantidad que se licita para el año 1925: 121.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Suncho Corral	2.000
Desvío Klm. 658	4.000
La Aurora	25.000
Las Cejas	15.000
Pacará	8.000
Tucumán	30.000
Muñecas	8.000
Tafí Viejo	5.000
R. de los Llanos	3.500
Rapelli	1.500
Antilla	2.000
R. de la Frontera	17.000

Zona Metán y Ramal al Este a Güemes —Salta y Alemania

Cantidad que se licita para el año 1925: 93.000 toneladas.

Punto de entrega	**Cantidad**
Metán	**5.000**
Kil. 1109	**3.000**
Salta	**25.000**
Güemes	**60.000**

Zona Perico—Embarcación y Orán—Jujuy a Volcán

Cantidad que se licita para el año 1925: 68.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Perico	4.000
San Pedro	9.000
Ledesma	20.000
Pichanal	12.000
Orán	3.000
Embarcación	4.000
Jujuy	9.000
León	3.500
Volcán	3.500

Zona Alta Córdoba—Deán Funes a Serrezuela

Cantidad que se licita para el año 1925: 21.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Alta Córdoba	10.000
Cruz del Eje	8.000
Deán Funes	3.000

Zona Castro Barros, Patquia, Chilecito La Rioja a Catamarca

Cantidad que se licita para el año 1925: 16.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Chamical	9.000
La Rioja	3.000
Mazán	4.000

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el mencionado Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA LA NACION

Por disposición de esta Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión de don Rafael Solís, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 202 m|n, importe del valor de la pieza V. D. No. 1051, substraída, y hecho del cual fué declarado administrativamente responsable el señor Rafael Solís, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro por la vía judicial.— El Secretario.

Precio de la publicación $ 40.

E. 21 enero spp. 217 v12 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Monroy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Garofano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio D'Agostino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El secretario.

18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermógenes Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Tinirello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Villordo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

v21 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Canseco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Carrasco Donaire, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Timoteo Ormachea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Annie Thomas de Casado, por sí y sus hijos menores Héctor Lorenzo, Cecilia Maud, Enrique Basil, Ramón Valentine y Violeta Victoria Casado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Canciller del Consulado don Vicente Casado.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.—El Secretario.

v23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosa Solari de Warley, por sí y sus hijos menores Luis Alejandro, Eduardo Roberto, Nélida Rosa, Elsa Flora, Horacio Alfredo y Jorge Alberto Warley, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Oficial Mayor de los Tribunales en lo Criminal y Correccional de la Capital, don Luis Eduardo Warley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.—El Secretario.

v23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ana Dennon de Fidanza, doña Julia Clelia Ercilia y doña Aspacia Yolanda Fidanza, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Segundo Domingo Temístocles Fidanza.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.—El Secretario.

v23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Mailles de Pirate, en su carácter de madre del ex Médico de la Policía de la Capital don Pablo Vicente Pirate.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.—El Secretario.

v23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Agustín Suari, para los menores Salvador Francisco, Constantina Felicia y Alfredo Suari, en su carácter de hijos legítimos del ex Capataz de Operarios de las Obras y Astilleros del Río de la Plata don Alfredo Suari.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.—El Secretario.

v23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Belema Carmen García Jordán, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Juan José García.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.—El Secretario.

v23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Luisa Concepción Carzino de Torres, por sí y sus hijos menores Mercedes Gerónima y Santiago Torres, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don José Torres.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.—El Secretario.

v23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Manuela Laura Zolezzi de Torpia, por sí y sus hijos menores Santiago Agustín y Juan Gregorio Torpia y doña Angela Carlota Pedrita Torpia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Maestro de 2a. de los Talleres de la 1ra. Región Naval, don Miguel Torpia.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.—El Secretario.

v23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Angélica Buccellato de Scudera, por sí y sus hijos menores Catalina Rosa, Victoria Angélica, Lidia Dominga, Aída Angélica, Leonardo Juan, María Angélica y José Luis Scudera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata (M. O. P.) don José Scudera.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.—El Secretario.

v23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Matilde González de Bustos, por sí y sus hijos menores María Justa, Florentina Raquel, Francisca Celia y Clotilde Bustos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carlos Bustos.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.—El Secretario.

v23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Delicia Nicosia de Maggiore, por sí y sus hijos menores Juan Leonardo, Ercilia Clara e Irma María Stella Maggiore, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Cayetano Maggiore.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.—El Secretario.

v23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. María Josefa Redruello de Coquibus, por sí y sus hijos menores Matilde Esther, Juan Emilio, Emilio Alfredo, Ricardo Ernesto y Oscar Félix Coquibus, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Emilio Cándido Coquibus.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.—El Secretario.

v23 enero.

Por el término de tres días, a contar dede la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4.349, Da. Carmen Moyano de Vecino, por sí y sus hijos menores Argentina Rosa, Nirma Isabel, Benjamín y José Ramón Vecino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sub-Comisario de la Policía de la Capital, don Benjamín Vecino.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.—El Secretario.

v23 enero.

Por el término de tres días, a contar dede la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el pago de los haberes devengados por su señor padre Da. Josefa Gómez de Muñiz, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Adolfo Gómez.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.—El Secretario.

v23 enero.

Por el término de tres días, a contar dede la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4.349, don Rufino Rosales, para su hijo menor Rufino Mateo Rosales, en su carácter de hijo legítimo de la ex-empleada del Consejo Nacional de Educación, doña Gregoria Cuello Nievas de Rosales.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.—El Secretario.

v23 enero.

Por el término de tres días, a contar dede la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Ana Pedroso de Cárdenas, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Arsenio Cárdenas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.—El Secretario.

v23 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio Zapata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ontiveros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Pallone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Lorenzo Della Bianca, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar es derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Herrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Divarrí, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

El Secretario.

v22 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Cavallaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los aperci-

bimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Laguier, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 192 — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Ramón Aranguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1924. — El secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Montemayor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Di Biossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924 —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Szatecki, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Delermo Molina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 192. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco D. Pereyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924 — El Secretario.

v31 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Secchi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — El Secretario.

v7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Olea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Julia Di Napoli de García, por sí y sus hijos menores Julia, Alfredo, Fernando y Ricardo García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Agustín García.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El Secretario.

v17 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Jacinto Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Acha, Sec. 19, frac. B, lote 7 1|3, de los años 1917 al 1922, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. —Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 20 enero spp. 1788 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Carlos Grethen** y doña **Margarita Grethen de Auroy**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial por varios lotes de campo, situados en La Pampa, Pico, Sec. 1, frac. C, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. —Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 20 enero spp. 1789 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Margarita G. de Auvoy** y **Carlos Gretten**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Simón de Iriondo, secretario.

e20 enero s|pp 1793 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a doña **Guillermina B. de Uriburo y otros**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.

E. 20 enero spp. 1792 v5 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Domingo Aguirre, Genesio Manuel Barrientos, Tomás Bais Antonio Mercantoni y Roberto Luis Viola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno corresponde en la querella respectiva que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto

Rosario, Diciembre 31 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e20 enero s|pp 1795 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Bernardina Benedicta Ramírez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e20 enero s|pp 1796 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Crespo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1797 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José o Judka Firstemberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e20 enero s|pp 1798 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Santiago Urote**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e20 enero s|pp 1800 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Menajovsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1801 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ponetti** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e20 enero s|pp 1802 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortíz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Maraboli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Diciembre 22 de 1924. — Alberto C. Eguren, secretario.
e20 enero s|pp 1803 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **William Freude**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 31 dicbre. spp. 1756 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Estanislao Gibgott o Philipp Walfsohn o Alejandro Steine**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero diez de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e20 enero s|pp. 1799 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado **Humberto Castagnola**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.
E. 31 diciembre s|p.p. 1768 v-5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Paolini**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del mismo término no compareciere.

Palacio de Justicia: 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario
E. 31 dicbre s|p.p. 1729 v- 5 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alberto Lanclan o Alberto Lonchan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — M. A. Marín, secretario.
e 7enero s|pp 1772 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Gómez**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Miguel Jantus, secretario.
e7 enero s|pp 1773 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José Garrido**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 7 enero s|p.p. 1781 v-10 febrero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don **José Rivas**, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1924. — Carlos M. Castellanos, secretario.
E. 7 enero s|p.p. 1783 v- 23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a los miembros de la razón social **Anatole y Compañía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. -J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 31 dicbre. spp. 1757 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Santos** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 enero s|p.p. 1785 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de l. ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay. 3er. piso.
[illegible] enero s|p.p. [illegible] v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Carrizo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.
e7 enero s|p.p. 1787 v10 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se detallan al pie, de los Distritos Militares 33, 34 y 35, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno le corresponde en la respectiva querella que por infracción al art. 66 de la Ley 4707, se sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del autorizante:

Ariosto Romero, Altuno Francisco, Abaca Victoriano, Abrigo Humberto, Avalle José, Avellaneda Alejandro, Altube Rodolfo, Arce Andino, Aguilar Mariano, Aguirre Asencio, Aguirre Luciano, Avila Segundo, Alberione Constancio, Anunziato Salvador, Alegre Humberto, Andrade José, Almagro Julián, Aristimiñoz Enrique, Bordaberry Nicolás, Bassi Enrique, Abrenda Lorenzo, Bettiol Ernesto, Buffarini Atilio, Benedetto José, Biancotti Martín, Bot Albino, Bardón Oscar, Bertani Carlos, Buzzini Antonio, Borzoni Pedro, Biyagra Manuel, Belmonte Juan, Bornia Pedro, Bruna Faustino, Bercovich Rodolfo, Blancbloquel Eduardo, Benítez Mariano, Barrionuevo Leovina, Bertorini Benjamín, Barrios Pedro, Bacigalupi Dionisio, Bustamante Francisco, Beltramino Miguel, Bazzoni Carlos, Bilbao Antonio, Brandalise Juan, Briñas Juan, Biasconi Atilio, Barrios Antonio, Baigorria José, Belotti Pascual, Berdou Pedro, Cabrera Martín, Caccrio Juan, Ceccato Angel, Cassella Juan, Carranza José, Claus José, Cabrera Ramón, Contardi Jerónimo, Contraras Eliseo, Cheurente Carlos, Cequeira Víctor, Cortés Félix, Ceriani Pascual, Coronell Pablo, Colina Alejandro, Cristoba Diego, Cocase José, Cabrera Martín, Carnovali Alejandro, Casanovas Juan, Cansino Eugenio, Cuscueta Fernando, Crestetto Juan, Camagni José, Chazarreta Ezequiel, Camani Manuel, Cogorno Esteban, Cámpora Luis, Costa Silvio, Carrio Jorge, Castaldi Rodolfo, Castagnino Mario, Calcagnino José, Chacón José, Cardozo Félix, Carboni Teodoro, Carrizo Eduardo, Camere Agustín, Casale Santos, Carlomagno Manuel, Colazo Firmo, Colman Alejandro, Daffra Francisco, Di Luca José, Di Filippo Luis, De Gasperi José, Díaz Gregorio, Déspósito Humberto, De Agostini Luis, Del Río Carlos, Díaz José, Del Castillo Héctor, Donnelly Tomás, Del Castillo Juvenal, Donato Juan, Dirienzi Carmen, De Paola Antonio, Durán Manuel, Etchegorry Luis, Fydallin Aurelio, Escalzo Juan, Eimer Héctor, Elisondo Patricio, Ferreyra Juan, Flores Juan, Fedeli Juan, Fontalba Angel, Forcada Juan, Faletti Héctor, Ferraguti Américo, Faggiano Mario, Ferreyra Federico, Falabella Domingo, Farías Julio, Frati Humberto, Falcón Miguel, Giorgio Mateo, Gallardo Esteban, Guida Salvador, Giusto Pedro, Giusto Luis, Graffigna Domingo, Giampaoli Antonio, Gómez Melitón, Groendijk Angel, Género Juan, Griani Guerino, Giordano Atilio, Giosa Pascual, Giordano Carlos, Gorosito Florencio, González Belsar, Giordano Nicolás, Ghilardi Nelo, Giordano Bartolo, Guiste José, Guffanti Adolfo, Giménez Rodolfo, García José Girand Vicente, Garosito Garzón Felix, Giménez Agustín, Gay Saturnino, Giménez Néstor, Giuliani Severo, Gori Victorio, Gollan Gálvez Gustavo, González José V., [illegible] Luis (D. M. 24 c|p. al 35), Gatti Luis, Gauna Luis, Grosso Juan, Garrone Miguel, Gallecher Roberto, González Juan, González Justo, Galuppi Francisco, Glineur Floriberto, Garrone Pedro, Guastavino Aníbal, Guichione Domingo, Giménez Roberto, Garófalo Manuel, Galli Fabián, Greco Francisco, Gabrielleschi Roberto, Graffigna Armando, González Hilario, Gazzo Alfredo, Granulles Martín, Goñi David, Galacho Alfredo, Gianetti Juan, Gómez Oscar, Gutiérrez José, Godino Enrique, Gigena Enrique, Gilardoni Bartolo, Gaspar Antonio, Gorria José, Gómez Arturo, García Rafael, Gallardi Saverio, Gutiérrez Camilo, García Fernando, Guevara Eulogio, Gilardi Atilio, Haelterman Julio, Hernández Arturo, Haelterman Pedro, Hansen Carlos, Herrera Leandro, Horfman Fernando, Hogan Nicolás, Hidalgo Acacio, Iturbe José, Ibáñez José, Iglesias Celestino, Jacobuzi Antonio, Judich Silvano, Jansa Saúl, Johnsen Tomás, Jove Francisco, Johnson Martín, Juan Eugenio, Juriol Guillermo, Luppo Antonín, Lagostena Juan, Linares José, Lores Juan, Lodigiani Bautista, Labadis Luis, Luna Eugenio, Lampugnani Alejandro, Lescano Juan, Lamberto José, Locro Juan, Levaggo Pedro, Lartiga Alberto, Lasarte Pedro, Lavizzini Romeo, Livotti Antonio, Leiva Juan, Lucero Lucio, Luna Lorenzo, López Antonio, Lo Cicero Pedro, Morelli Lucio, Mercado Teófilo, Moden Anselmo, Martín Ignacio, Marull Ramón, Moranchello Natalio, Molina Fausto, Mansilla Jerónimo, Morenghello Pedro, Mamberto Víctor, Moyano Guillermo, Murúa Gregorio, Marquat Julio, Malnati Antonio, Martí José, Maturán Pablo, Monteroni Domingo, Medina Pedro, Monesterole Domingo, Mercado Jorge, Mansilla Miguel, Moser Godofredo, Maldonado José, Martínez Ramón, Marincioni Luis, Micheloti Leonardo, Mingolo Francisco, Muñoz Juan, Mendoza Emilio, Moreno Telésforo, Molinari Angel, Moyano Felipe, Maseras Fernando, Mancioni Juan, Martínez Francisco, Maglio Agustín, Milanese Francisco, Martínez Ramón, Magan Miguel, Maestre Domingo, Mocciano José, Montoya Alberto, Márquez Avelino, Maldonado Pedro, Minetti José, Moyano Claudio, Mendieta José, Momblan Alejandro, Maritano Pascual, Maldonado Floro, Muñoz Francisco, Marín Enrique, Marchese Aldo, Malacrida Emilio, Nilsen Federico, Ninfo Gabriel, Neuvalens Alfonso, Naranjo José, Núñez Teófilo, Nasello Francisco, Navarro Rómulo, Navarro José, Osunra Indalecio, Ojeda Arturo, Ordóñez Valentín, Ordóñez Manuel, Ortiz Carlos, Ojeda Pablo, Olivieri José, Ortiz Julián, Ortiz José, Perassi José, Ponce Rufino, Piccolo Ventura, Pochetino Carlos, Primón Antonio, Profeta Miguel, Parisi Conrado, Pessini Celestino, Puñet Marcelino, Paganucci Pascual, Petrina Alfredo, Mano Vicente, Perassi Francisco, Pereyra Domingo, Petrussa Juan, Patroni José, Persuani Juan, Pagano Arturo, Peralta Simón, Pessina Pascual, Piombo Nicolás, Pando Carlos, Pedregoza Manuel, Poretti Federico, Pedrol José, Pérez Correa S., Paúl de Antonio, Pirovi Dandoli, Pagnacco Modesto, Pereira Tomás, Peñaloza Luis, Pereira Julio, Paoletto Alfredo, Pisso Domingo, Pin Angel, Pedernera Gerónimo, Parodi Pedro, Peiti Juan, Pagano Luis, Paronzini Humberto, Pereyra Antonio, Podestá Aldolfo, Pérsico Salvador, Pérez Octaviano, Páez Domingo, Pujol Humberto, Pedrotta Antonio, Pizarro Avelino, Petrina Faustino, Putti Marcelino, Pompal Antonio, Pauluzzi Remigio, Palavecino Secundino, Pipermans José, Prado Humberto, Pedretti Luis, Pellegri Américo, Quijano Mateo, Quiroga Evangelista, Quinteros Miguel, Ques Jaime, Quiroga Pedro, Rodes Emilio, Romero Bonifacio, Razeto Pedro, Reina Luis, Re Florencio, Rosetto Tomás, Rodríguez Marcelino, Rosello Tomás, Rivarola [illegible], Rossetti Pablo, Rabolini Federico, Betanceri Juan, Rodríguez Ignacio, [illegible] delli Oreste, [illegible] Roncoroni Enrique, [illegible] Romero Gregorio Rodríguez Félix [illegible] Juan, Raba Alfredo, [illegible]

mo, Roldán Jesús, Rocca Luis, Rodríguez Dutari Antonio, Ruiz Ramón, Román Cayetano, Ramírez Pedro, Rojo Francisco, Rodríguez Raimundo, Sánchez Juan, Silvano Juan, Sanz José Suárez José, Saggese Angel, Sánchez Salustiano, Sanmiguel Damián, Sechezzo Luis, Setecase Salvador, Sanayl José, Stazone Félix, Strembel Enrique, Soldini Lázaro, Segovia Vital, Seguer Pedro, Sandandes José, Sonnante Eduardo, Salinas Ernesto, Salvatierra Francisco, Silva Rufino, Salinas Sinforoso, Sangayl Juan, Scarrone Armando, Soria Delfín, Sarghel Mario, Tecche Scorzo, Torino Pedro, Turco Carlos, Toranzo Oscar, Tocalli Emilio, Tietjen Pedro, Tonnella Octavio, Tortella Enrique, Tartabull Angel, Traficante Roque, Torres Víctor, Travissonno Juan, Tabares Ramón, Toppino Juan, Vannelli Pascual, Vismara Oscar, Vinuesa Juan, Valquinta Teodoro, Vila Jacinto, Velázquez Damacio, Valdez Luis, Villarruel Benjamín, Vázquez Máximo, Vilches Enrique, Viola Domingo, Villegas Pedro, Vegessi José, Villar Simeón, Velázquez Serviliano, Vals Carlos, Valongo Silvio, Wingertes José, Wille Bille Alfredo, Zancarini Pedro, Zanni Luis, Zonca Juan, González Manuel, Mariotta Mateo, Maturán Alejandro, Maucardo Inmaculado, Martino Domingo, Maggiola Salvador, Monotti Luis, Montione Juan, Olivera Ciriaco, Ordóñez Vicente, Ossa Pedro, Olivé Fernando, Oshea Felipe, Ortiz Celedonio, Orso Feliciano, Ortiz Ricardo, Ordóñez Gil, Urraco Valentín.

Rosario, Diciembre 30 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|p.p. 1782 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Alberto Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e7 enero s|pp 1774 v10 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rafaela Teresa Cosenza de Guarnieri**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924. — José Agustín Basualdo, secretario.

e7 enero s|pp 1775 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Chicela**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e7 enero s|pp 1776 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Fernando Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

e7 enero s|pp 1777 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Dosi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|pp 1778 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Gaudolfo** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e dic. 31 s|p.p. 1771 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Víctor Arturo Gastro**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.

E. 20 enero spp. 1790 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvio C. Esquivel** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 16 de la ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes, Diciembre 17 de 1924.— Francisco F. Burgos, secretario.

e31 dicbre. spp. 1731 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Catalina Reale de Stellardo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1780 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Sanjurjo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1755 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Gasbarro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 dic. s|p.p. 1754 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado Claudio Daviela, por hurto, a fin de que dentro de dicho término empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1767 v- 5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Wanda Miller**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1794 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Manuel Ortega**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1779 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Szezechowicz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924. — Juan Carlos Lagos, hijo, secretario.

e31 dicb. s|pp 1735 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Salvador Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1758 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Venancio Miguel Piris**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1766 v- 5 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Daniel López Novo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e31 dic. s|p.p. 1753 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Alfonso E. Lutchen** y otro, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.

E. 20 enero spp. 1791 v5 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ida Meller y Salvador Orcojo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— H. E. González, secretario.

e31 dicbre. spp. 1765 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Carlos Altman**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — Carlos J. González, secretario.

e31 dic. s|pp 1738 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio L. Vedani**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 diebre. spp. 1761 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Estévez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. —M. Frías Padilla, secretario.

E. 31 diebre. spp. 1762 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Francisco Basanta**, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o. piso.

e31 diebre. spp. 1764 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Enrique Martínez o J. Cakley**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 31 diebre. spp. 1763 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Naun Levy** por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 Diciembre de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. 3o. piso.

e31 diebre. spp. 1730 v5 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.822 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos chalanas encontradas abandonadas, una en la Isla Chaparro y la otra en la Isla Murciélago, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes: De la primera: eslora 4.40 mts. manga 1.18 mts. y puntal 0.44 mts. De la segunda: eslora 4.82 mts. manga 1.23 mts. y puntal 0.40 mts., siendo las dos de plano chato con popa cuadrada. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v25 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12.240 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de un pontón a pique en jurisdicción del Puerto del Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 14.53 m., manga 5.83 m. y puntal 1.78 m. Casco de madera, tiene a bordo engranajes de guinche, oxidados, un palo bauprés, una roldana de aparejo y una bomba de mano. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v5 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12.241 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de un pontón a pique en jurisdicción del Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 14.50 mts., manga 5.70 mts. y puntal 1.78 mts. Casco de madera, tiene a bordo engranajes de guinches. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v5 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.291 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.40 m., manga 1.20 mts. y 0.45 ms. de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toleteras sin toletes. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11.732 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique No. 2 del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 5.30 mts. y manga 1.20 mts. Sin número, ni matrícula. Pintada de colorado. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre, encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

5.60 mts. de eslora, 1.35 mts. de manga y 0.35 de puntal; con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

14 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo en el expediente J. 10.550 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin número ni matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55m. y puntal 0.55m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v16 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 m., manga 1.25 m. y puntal 0.60 m. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 m. manga y 0.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 1337 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. manga. Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista, 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la rada exterior frente al kilómetro 21 del canal Norte, el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.29 mts., manga 1.57 m. puntal 0.59 m.. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 m., manga 2.07 m. y puntal 1.33 m. Construcción en madera de apacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 febrero

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 101.648



Julio 10 de 1924. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — (Sustituída en Enero 2 de 1925). — Aviso No. 4.619.
v-24 enero

Acta No. 101.649



Julio 10 de 1924. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— (Sustituída en Enero 2 de 1925). —Aviso No. 4.620.
v-24 enero

Acta No. 104.941

Parker Duofold

Diciembre 30 de 1924. — The Parker Pen Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 4.543.
v-24 enero

Acta No. 104.942

"DUOFOLD"

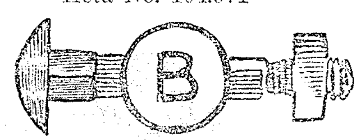
Diciembre 30 de 1924. — The Parker Pen Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 4.542.
v-24 enero

Acta No. 104.970

"PIRAGUA"

Enero 2 de 1925. — Viuda de Juan Zerba e hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 3.753.
v-24 enero

Acta No. 104.971



Enero 2 de 1925. — The Buffalo Bolt Company. — Para distinguir tornillos y tuercas; de la clase 10. — Aviso No. 4.601.
v-24 enero

Acta No. 104.972

"EXCELLO"

Enero 2 de 1925. — Acme Products Co., Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.602.
v-24 enero

Acta No. 104.974

PALMOLIVE

Enero 2 de 1925. — The Palmolive Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.531.
v-24 enero

Acta No. 104.979

ARGYROL

Enero 2 de 1925. — A. C. Barnes Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.576.
v-24 enero

Acta No. 104.980

OVOFERRIN

Enero 2 de 1925. — A. C. Barnes Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.577.
v-24 enero

Acta Nro. 104.981

"LA PREFERIDA"

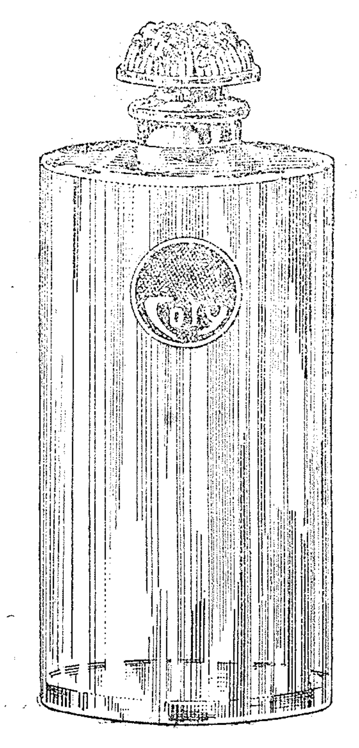
Enero 2 de 1925. — Gastón L...... Para distinguir papas en general y frutas frescas; de la clase 24. — Aviso número 4624.
v-24 enero

Acta Nro. 104.984

"FOX"

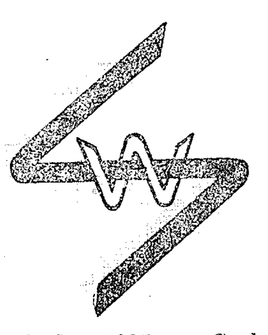
Enero 2 de 1925. — Georges Charles Boulitte. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 4578.
v-24 enero

Acta Nro. 104.985



Enero 2 de 1925. — "Coty", Societé Anonyme. — Para distinguir productos de perfumería; de la clase 16 (envase). —Aviso Nro. 4579.
v-24 enero

Acta Nro. 104.990



Enero 2 de 1925. — Sachsenwerk Licht-Und Kraft Aktiengesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 4585.
v-24 enero

Acta Nro. 104.991



MINERVA

Enero 2 de 1925.—Pinchin, Johnson y Co., Ltd. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacres y lacas en general para pinturas; de la clase 10 (menos aceites y trementinas). — Aviso número 4584.
v-24 enero

Acta Nro. 104.994

"FIGARO"

Enero 2 de 1925. — Brown y Sharpe Manufacturing Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 4587.

Acta Nro. 104.997



Enero 2 de 1925. — Nelia, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4590.
v-24 enero

Acta Nro. 104.998

"PAHIEVOL"

Enero 2 de 1925. — Francisco Mirabent y Cía., Sociedad en Comandita.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4591.
v-24 enero

Acta Nro. 104.999

"NURRISOL"

Enero 2 de 1925. — Francisco de P. Mirabent Vilaplana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4592.
v-24 enero

Acta Nro. 105.000

"ANCAJAN"

Enero 2 de 1925. — Obligado Hnos.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la fanufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 4593.
v-24 enero

Acta Nro. 105.001

"PURITAN"

Enero 2 de 1925. — G. Palazzolo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 4594.
v-24 enero

Acta Nro. 105.002

"LUCIFER"

Enero 2 de 1925.—Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 4596.
v-24 enero

Acta Nro. 105.005

"DYNAMICUT"

Enero 2 de 1925.—Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lechería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 4598.
v-24 enero

Acta Nro. 105.003

"BUFFALO"

Enero 2 de 1925.—Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 4595.

v-24 enero

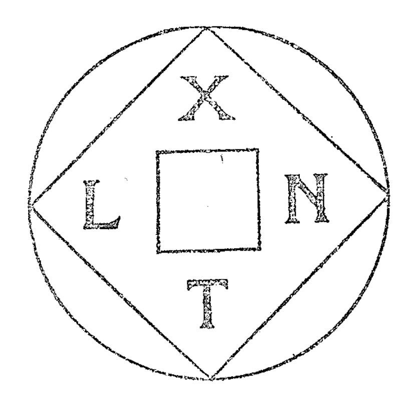
Acta Nro. 105.004

"STERLING"

Enero 2 de 1925.—Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 4597.

v-24 enero

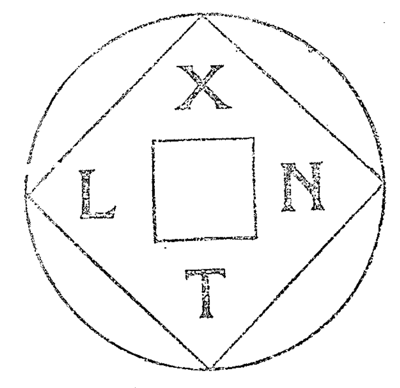
Acta Nro. 105.006



Enero 2 de 1925.—Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 4599.

v-24 enero

Acta Nro. 105.007



Enero 2 de 1925.—Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso Nro. 4600.

v-24 enero

Acta Nro. 105.008

"STERLING"

Enero 2 de 1925.—Juan y José Drysdale y Cía. . — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 (menos jabones para la industria y uso doméstico, substancia para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas). — Aviso número 4609.

v-24 enero

Acta Nro. 105.009

"CODOFORME"

Enero 2 de 1925. — H. Bottu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4610.

v-24 enero

Acta Nro. 105.010

"LIPOIDES H. I."

Enero 2 de 1925. — Laboratoire J. M. Iscovesco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4611.

v-24 enero

Acta Nro. 105.011

"SPIRBY"

Enero 2 de 1925. — R. Douetteau.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4612.

v-24 enero

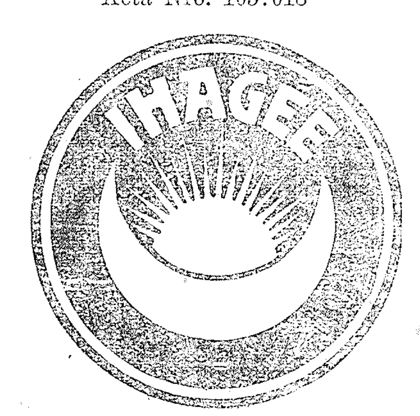
Acta Nro. 105.012

"ASSYRIS"

Enero 2 de 1925. — R. Douetteau.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4613.

v-24 enero

Acta Nro. 105.018



Enero 7 de 1925. — Ihagee Kamerawerk Steenbergen y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 4657.

v-24 enero

Acta Nro. 105.019

ROTARIA

Enero 7 de 1925. — Eyth-Lesser-Maschinenfabrik Aktiengesellschaft. --Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 4656.

v-24 enero

Acta Nro. 105.027

"FOOT BALL"

Enero 7 de 1925. — Valmiro C. Luciani (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4665.

v-24 enero

Acta Nro. 105.020

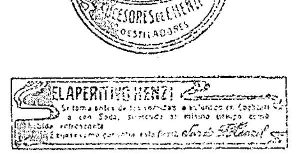
"FINOL"

Enero 7 de 1925. — Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 4660.

v-24 enero

Acta Nro. 105.025







Enero 7 de 1925. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir un aperitivo; de la clase 23. — Aviso Nro. 4664.

v-24 enero

Acta Nro. 105.026







Enero 7 de 1925. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir un aperitivo; de la clase 23. — Aviso Nro. 4663.

v-24 enero

Acta Nro. 105.028

"ZIMOLACTOL"

Enero 7 de 1925. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 4666.

v-24 enero

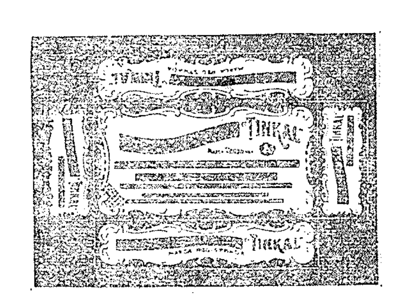
Acta Nro. 105.029

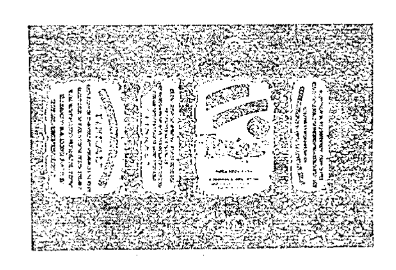
"DESINFECTOL"

Enero 7 de 1925. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 4667.

v-24 enero

Acta Nro. 105.030





Enero 7 de 1925. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14. — Aviso Nro. 4668.

v-24 enero

Acta Nro. 105.031



Enero 7 de 1925. — Anglo Argentine Stores Ltd., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4659.

v-24 enero

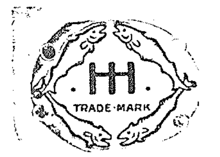
Acta Nro. 105.032



Enero 7 de 1925. — C. Carbajal. — Para distinguir calzados y sus accesorios en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 4626.

v-24 enero

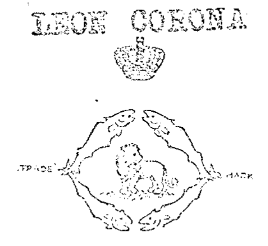
Acta Nro. 105.034



Enero 7 de 1925. — Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bacalao; de la clase 22.—Aviso Nro. 4633.

v-24 enero

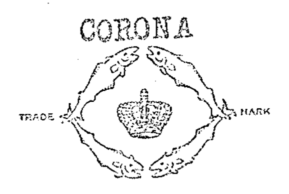
Acta Nro. 105.035



Enero 7 de 1925. — Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bacalao; de la clase 22.—Aviso Nro. 4632.

v-24 enero

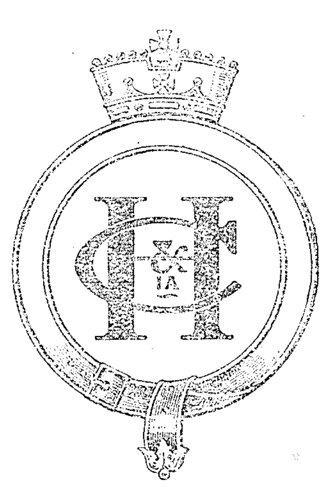
Acta Nro. 105.036



Enero 7 de 1925. — Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bacalao; de la clase 22.—Aviso Nro. 4631.

v-24 enero

Acta Nro. 105.040



Enero 7 de 1925. — Heinlein y Cía.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 4444.

v-24 enero

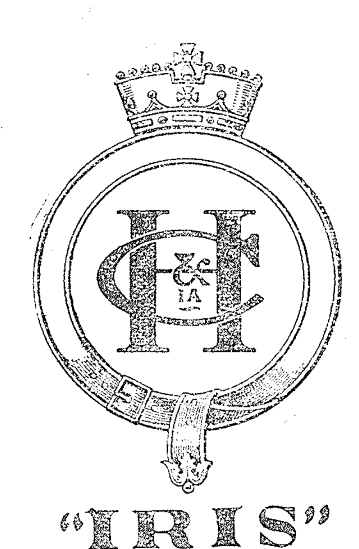
Acta No. 105.046



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.—Aviso No. 4.645.

v-24 enero

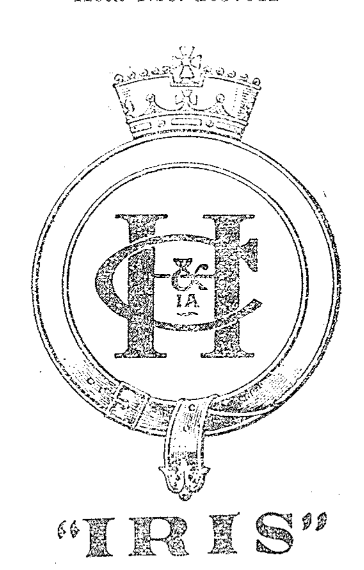
Acta Nro. 105.041



Enero 7 de 1925. — Heinlein y Cía.— Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 4448.

v-24 enero

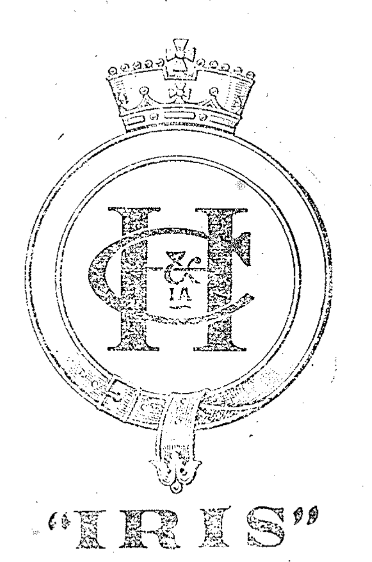
Acta Nro. 105.042



Enero 7 de 1925. — Heinlein y Cía.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 4447.

v-24 enero

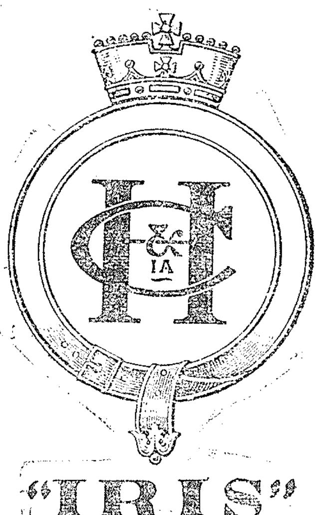
Acta Nro. 105.044



Enero 7 de 1925. — Heinlein y Cía. —Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso número 4446.

v-24 enero

Acta No. 105.045



Enero 7 de 1925. — Heinlein y Cía.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 4.445.

v-24 enero

Acta No. 105.047



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 4.646.

v-24 enero

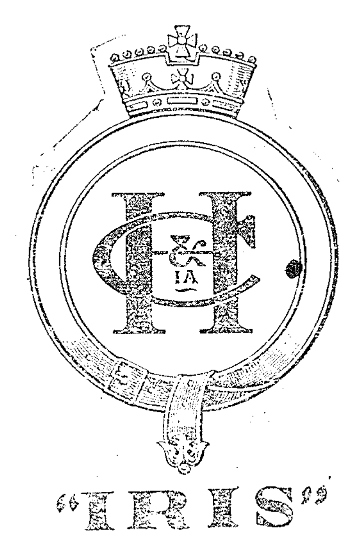
Acta No. 105.048



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 4.647.

v-24 enero

Acta Nro. 105.043



Enero 7 de 1925. — Heinlein y Cía.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 4449.

v-24 enero

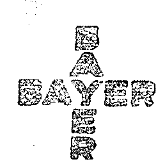
Acta No. 105.049



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso No. 4.648.

v-24 enero

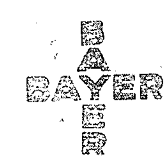
Acta No. 105.050



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso No. 4.649.

v-24 enero

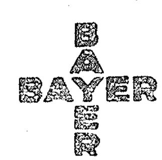
Acta No. 105.051



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 4.650.

v-24 enero

Acta No. 105.052



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.651.

v-24 enero

Acta No. 105.053



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso No. 4.652.

v-24 enero

Acta No. 105.054



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. —Aviso No. 4.653.

v-24 enero

Acta No. 105.055



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso No. 4.654.

v-24 enero

Acta No. 105.056



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso No. 4.655.

v-24 enero

Acta No. 105.057



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. —Aviso No. 4.635.

v-24 enero

Acta No. 105.058



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso No. 4.636.

v-24 enero

Acta No. 105. 059



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 4.637.

v-24 enero

Acta No. 105.060



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso No. 4.638.

v-24 enero

Acta No. 105.061



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 4.639.

v-24 enero

Acta No. 105.062



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 4.640.

v-24 enero

v-24 enero

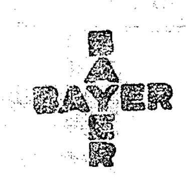
Acta No. 105.063



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 4.642.

v-24 enero

Acta No. 105.064



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 4.643.

v-24 enero

Acta No. 105.065



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso No. 4.641.

v-24 enero

Acta No. 105.066



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir trampas, ratoneras, y aparatos para la captura o destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno o inyección de neumático, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; de la clase 25. —Aviso No. 4.644.

v-24 enero

Acta Nro. 105.067

"IMPERIO"

Enero 7 de 1925. — José R. Monti.— Para distinguir bicicletas y accesorios para las mismas; de la clase 12. — Aviso No. 4661.

v-24 enero

Acta Nro. 105.071



Enero 9 de 1925. — Castro Hnos. y Cía. — Para distinguir perfumería en general; de la clase 16. — Aviso número 4690.

v-24 enero

Acta Nro. 105.072

"AMBRA"

Enero 9 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse Nro. 4711" Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso número 4305.

v-24 enero

Acta Nro. 105.073

"AMORENA"

Enero 9 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse Nro. 4711" Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4308.

v-24 enero

Acta Nro. 105.074

"AMERICAN BEAUTY"

Enero 9 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse Nro. 4711" Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4309.

v-24 enero

Acta Nro. 105.075

"CAPTOL"

Enero 9 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse Nro. 4711" Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso número 4310.

v-24 enero

Acta Nro. 105.076

"RHINE BOUQUET"

Enero 9 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse Nro. 4711" Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, ombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4311.

v-24 enero

Acta Nro. 105.077

"SEVILLANA"

Enero 9 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse Nro. 4711" Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4312.

v-24 enero

Acta Nro. 105.078

"TROPICAL"

Enero 9 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse Nro. 4711" Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 4313.

v-21 enero

Acta Nro. 105.079

"TANTALUS"

Enero 9 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse Nro. 4711" Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4314.

v-21 enero

Acta Nro. 105.080

"CORDIALE"

Enero 9 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse Nro. 4711" Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4315.

v-21 enero

Acta Nro. 105.081

Frost - Fones

Enero 9 de 1925.—Herbert H. Frost, Incorporated. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.— Aviso Nro. 4701.

v-21 enero

Acta Nro. 105.082



Enero 9 de 1925.—Herbert H. Frost, Incorporated. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.— Aviso Nro. 4699.

v-21 enero

Acta Nro. 105.083

PAN-TAB

Enero 9 de 1925.—Herbert H. Frost, Incorporated. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 4700.

v-21 enero

Acta Nro. 105.084



Enero 9 de 1925.—Herbert H. Frost, Incorporated. — Para distinguir aparatos de radiotelefonía y telegrafía, de la clase 20. — Aviso Nro. 4698.

v-21 enero

Acta Nro. 105.085



Enero 9 de 1925.—Herbert H. Frost, Incorporated. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.— Aviso Nro. 4702.

v-21 enero

Acta Nro. 105.086

"SANIEZ"

Enero 9 de 1925. — Balbiani y Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 4713.

v-21 enero

Acta Nro. 105.088

"NOTABLES"

Enero 9 de 1925. — Pró Hermanos.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 4714.

v-21 enero

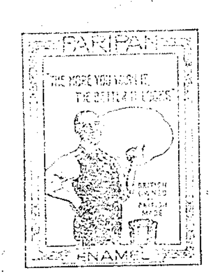
Acta Nro. 105.089



Enero 9 de 1925. — North y Judd Manufacturing Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19 (menos cueros). — Aviso Nro. 4712.

v-21 enero

Acta Nro. 105.090



Enero 9 de 1925. — Paripan Limited. —Para distinguir pinturas, barnices, lacas, colas, colores y esmaltes en general; de la clase 10. — Aviso Nro. 4716.

v-24 enero

Acta Nro. 105.091

"MANGANOL"

Enero 9 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4681.

v-21 enero

Acta Nro. 105.092



Enero 9 de 1925. — J. Mitjans Hijo y Cía. — Para distinguir papel para fumar; de la clase 21. — Aviso número 4685.

v-21 enero

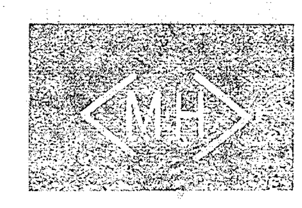
Acta No. 105.093

"VANGUARDIA"

Enero 9 de 1925. — Ledesma Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso No. 4.683.

v-24 enero

Acta No. 105.095



Enero 9 de 1925. — Massey Harris Company Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 4. 679.

v-21 enero

Acta No. 105.096

GILBRAE

REG. U. S. PAT. OFF.

Enero 9 de 1925. — The Boston Manufacturing Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 4.677.

v-24 enero

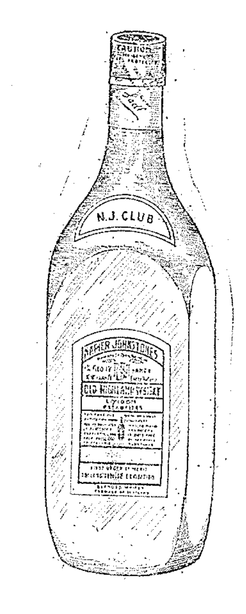
Acta No. 105.100

"ALADDIN"

Enero 9 de 1925. — Reckitt y Sons Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — (menos: lámparas de mecha incandescente, mechas, mecheros, tubos, globos, pantallas y partes y accesorios de lámparas y mecheros en general). — Aviso No. 4.686.

v-24 enero

Acta No. 105.093



Enero 9 de 1925. — John Walker y Sons Ltd. — Para distinguir whisky; de la clase 23. (envase) — Aviso No. 4.684.

v-21 enero

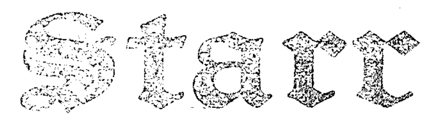
Acta No. 105.099



Enero 9 de 1925. — Société Francaise de la Viscose Société Anonyme. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.686.

v-24 enero

Acta No. 105.101



Enero 9 de 1925. — The Starr Piano Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.—Aviso No. 4.704.

v-21 enero

Acta No. 105.102

Starr

Enero 9 de 1925. — The Starr Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.—Aviso No. 4.705.

v-24 enero

Acta No. 105.103

Gennett

Enero 9 de 1925. — The Starr Piano Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 4.706.

v-24 enero

Acta No. 105.104

Pullman

Enero 9 de 1925. — The Starr Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 4.707.

v-24 enero

Acta No. 105.105

Richmond

Enero 9 de 1925. — The Starr Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso No. 4.708.

v-24 enero

Acta No. 105.106

Remington

Enero 9 de 1925. — The Starr Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso No. 4.709.

v-24 enero

Acta No. 105.107

Trayser

Enero 9 de 1925. — The Starr Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso No. 4.710.

v-24 enero

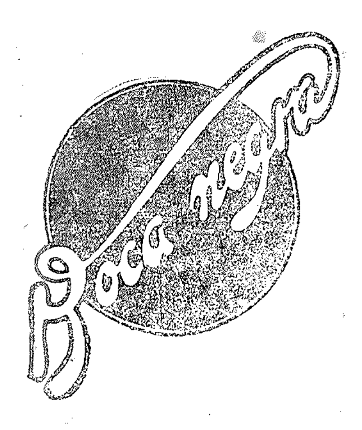
Acta No. 105.109

"CIRCULAIRE"

Enero 9 de 1925. — Adolfo Lambertini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar. filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase. — Aviso No. 4.718.

v-24 enero

Acta No. 105.110

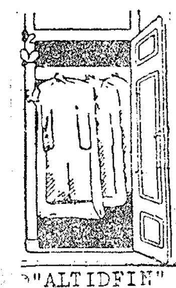


Enero 9 de 1925. — Bernasconi y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.717.

v-24 enero

Acta No. 105.112

"SIEMPREFINO"



"ALTIDFIN"

Enero 9 de 1925. — Pablo E. Hansen. —Para distinguir bolsas de papel; de la clase 18. — Aviso No. 4.721.

v-24 enero

Acta No. 105.113

"TOKIOL"..

Enero 9 de 1925. — Fernando H. Junger. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. —Aviso No. 4.720.

v-24 enero

Acta No. 105.108

"CIRCULAIRE"

Enero 9 de 1925. — Adolfo Lambertini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 4.719.

v-24 enero

Acta No. 105.115

" LE FRIGOR "

Enero 9 de 1925. — Renard y Baumann. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración. hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 4.688.

v-24 enero

Acta No. 105.116

" LE GLAÇON."

Enero 9 de 1925. — Renard y Baumann. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración. hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 4. 687.

v-24 enero

Acta No. 105.120

"QUILMESITA"

Enero 9 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso No. 4.674.

v-24 enero

Acta No. 105.121

"QUILMESITA"

Enero 9 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ó no, alcohol, de la clase 23 (menos bebidas sin alcohol). —Aviso No. 4.673.

v-24 enero

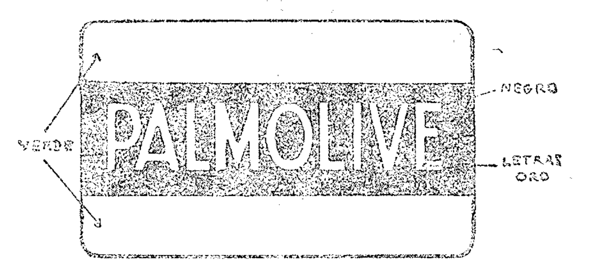
Acta No. 104.956



Diciembre 31 de 1924. — Emilio Bonaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 4.538.

v-24 enero

Acta No. 104.975



Enero 2 de 1925. — The Palmolive Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase No. 2. — Aviso No. 4.535.

v-24 enero

Acta No. 104.976

PALMOLIVE Palmolive

Enero 2 de 1925. — The Palmolive Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase No. 2. — Aviso No. 4.532.

v-24 enero

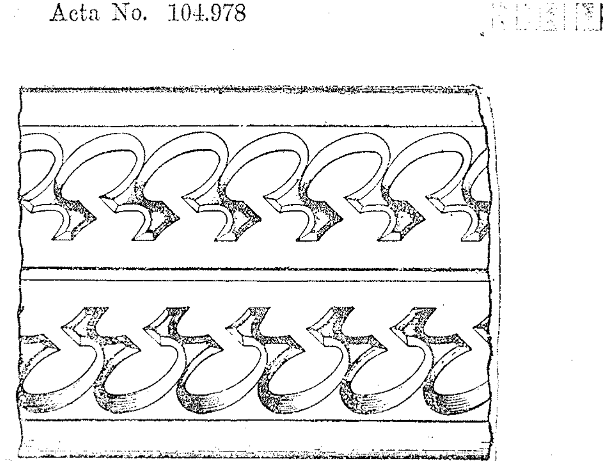
Acta No. 104.977

PALMOLIVE Palmolive

Enero 2 de 1925. — The Palmolive Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 4.533.

v-24 enero

Acta No. 104.978



Enero 2 de 1925. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía y electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 4.537.

v-24 enero

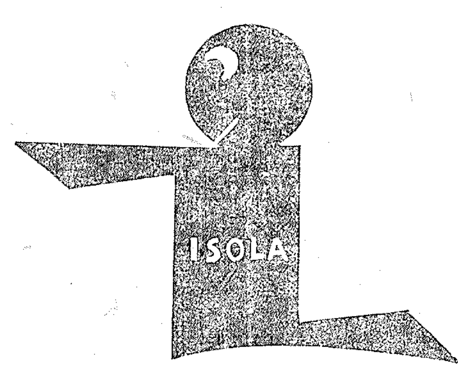
Acta No. 105.094

"MASSEY-HARRIS"

Enero 9 de 1925. — Massey Harris Company Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. Aviso No. 4.678.

v-24 enero

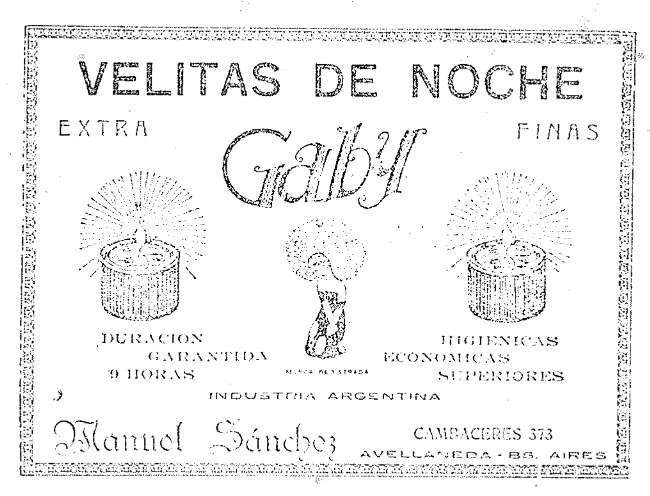
Acta No. 105.097



Enero 9 de 1925. — Isola Gesellschaft fur Warme und Kalte - Isolierung.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso No. 4.682.

v-24 enero

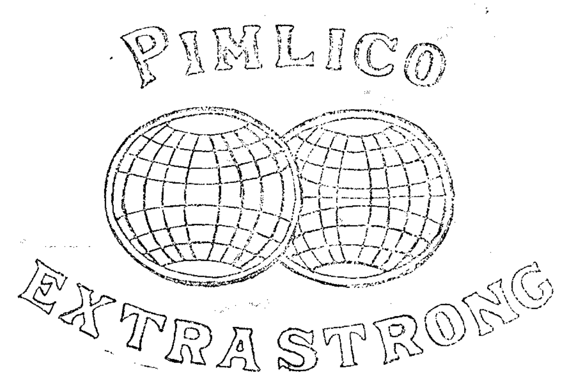
Acta No. 105.111



Enero 9 de 1925. — Manuel Sánchez Cárdalda. — Para distinguir velitas de noche; de la clase 3. — Aviso No. 4.623.

v-24 enero

Acta No. 105.114



Enero 9 de 1925. — Parsons y Whittemore Inc.—Para distinguir papeles en general; de la clase 18. — Aviso No. 4. 689.

v-24 enero

Acta Nro. 105.038

"JUNCAL"

Enero 7 de 1925. — Polledo y Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4628.

v-24 enero

Acta No. 105.117



Enero 9 de 1925. — Ignacio González. — Para distinguir cremas para el tocador; de la clase 16. — Aviso No. 4. 671.

v-24 enero

Acta No. 105.118



Enero 9 de 1925. — Aguilera y Donato. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Aviso No. 4.676.

v-24 enero

Acta No. 105.119



Enero 9 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 4.675.

v-24 enero

Acta Nro. 105.037

"JUNCAL"

Enero 7 de 1925. — Polledo y Cía.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 4629.

v-24 enero

Acta Nro. 105.039

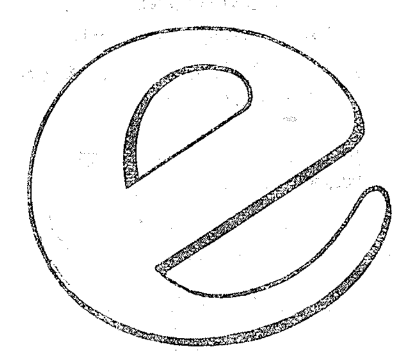
"JUNCAL"

Enero 7 de 1925. — Polledo y Cía.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 4630.

v-24 enero

Acta Nro. 105.068

VYMO



Enero 7 de 1925. — Les Fils de L. Braunschweig, Fabrique Election, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería, joyería en general y sus análogos; de la clase 8. — Aviso Nro. 4320.

v-24 enero

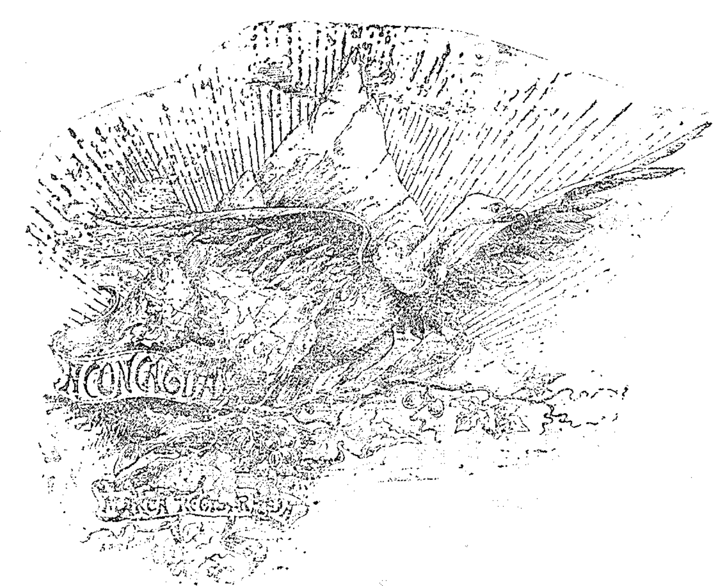
Acta Nro. 105.069



Enero 7 de 1925. — Juan Malamud.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. [illegible].

v-24 enero

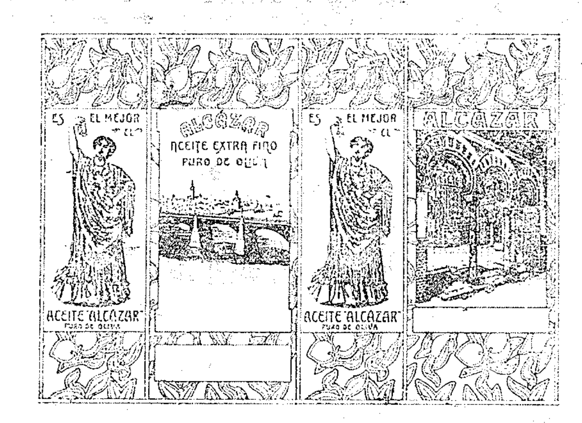
Acta Nro. 105.087



Enero 9 de 1925 — Pascual Toso.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 4711.

v-24 enero

Acta Nro. 105.070



Enero 9 de 1925. — Miguel G. Longoria. — Para distinguir aceites; de la clase 22. — Aviso Nro. 4670.

v-24 enero

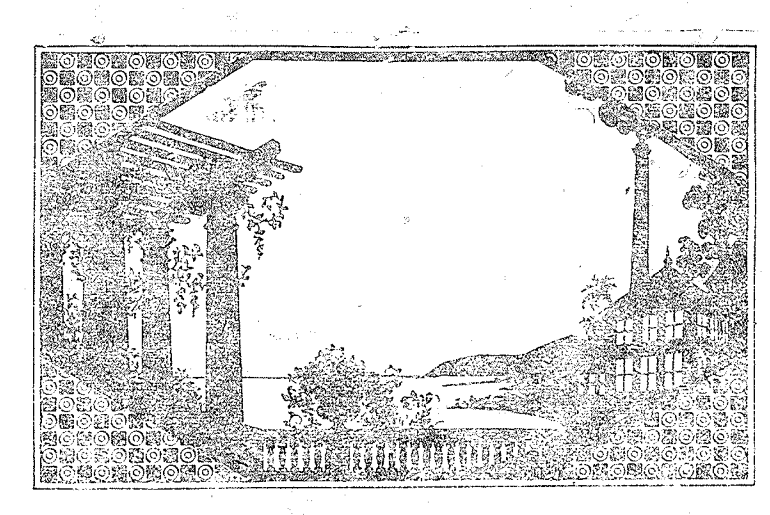
Acta Nro. 105.016



Enero 2 de 1925. — Carlos F. Berthold.—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.— Aviso Nro. 4614.

v-24 enero

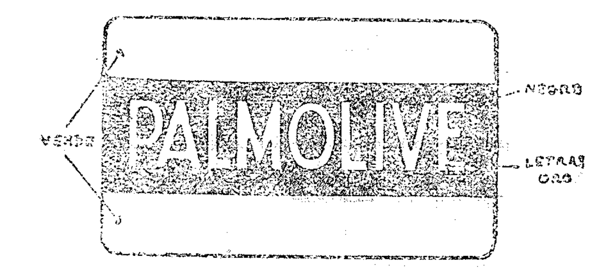
Acta Nro. 105.017



Enero 2 de 1925. — Carlos F. Berthold. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. —Aviso Nro. 4615.

v-24 enero

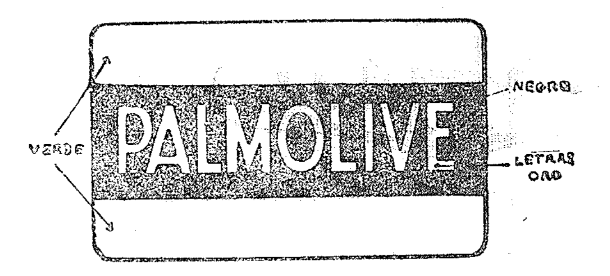
Acta Nro. 105.021



Enero 7 de 1925. — The Palmolive Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 4536.

v-24 enero

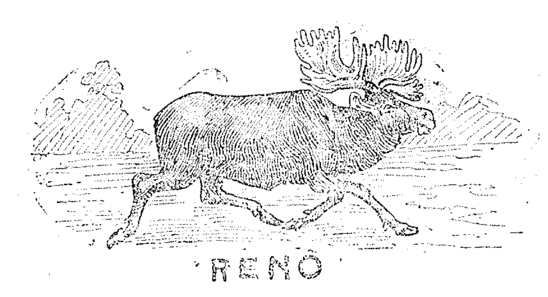
Acta Nro. 105.022



Enero 7 de 1925. — The Palmolive Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4534.

v-24 enero

Acta Nro. 105.023



Enero 7 de 1925. — José Mainero.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 4669.

v-21 enero

Acta Nro. 105.024

Clayton y Shuttleworth

Enero 7 de 1925. — Clayton y Shuttleworth Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 4662.

v-21 enero

Acta Nro. 105.033

"PIRINEOS"

Enero 7 de 1925. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4627.

v-21 enero

Acta Nro. 104.993



Enero 2 de 1925. — Anaconda Copper Mining Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 4585.

v-21 enero

Acta Nro. 104.995

"BRESSANT"

Enero 2 de 1925. — Brown y Sharpe Manufacturing Co.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 4588.

v-24 enero

Acta Nro. 104.996

FABRICADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

ALETRIS CORDIAL

Marca de Fábrica Registrada en la Oficina de Patentes de los E. U. de A.

COMPOUND

Exclusivamente fabricado por la

RIO CHEMICAL CO.

New York, E. U. de A.

Propiedades Medicinales

Tónico y Reconstituyente del Útero.

Fórmula

Cada 100 Centimetros Cúbicos del Cordial contienen 2.196 gramos de Aletris, 6.656 gramos de Helonias, 6.656 gramos de Escrofularia, 28.000 gramos de Alcohol, 9.500 gramos de Glicerina, y 47.000 gramos de Agua.

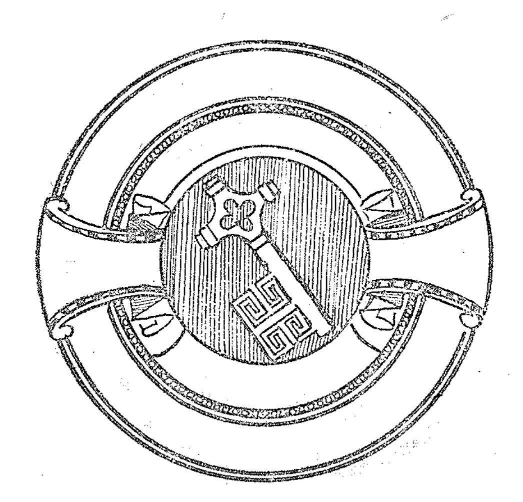
Dosis

Una ó dos cucharaditas de las de té, tres veces por día (4 á 8 centímetros cúbicos.)

Enero 2 de 1925. — Río Chemical Co. — Para distinguir productos medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 4.589.

v-24 enero

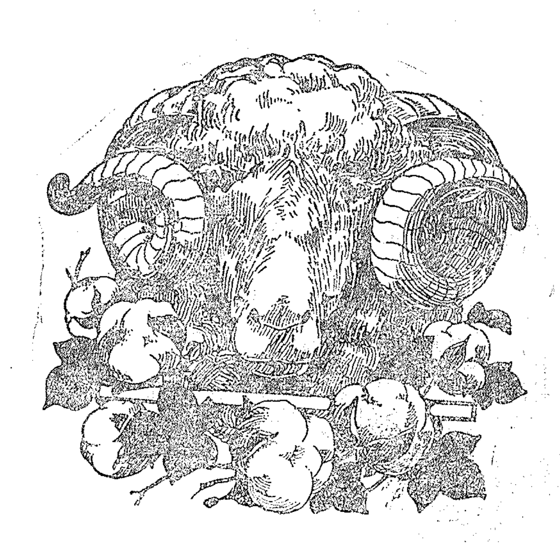
Acta Nro. 105.013



Enero 2 de 1925. — Donato Didiego.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4616.

v-24 enero

Acta Nro. 105.014



Enero 2 de 1925. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4617.

v-24 enero

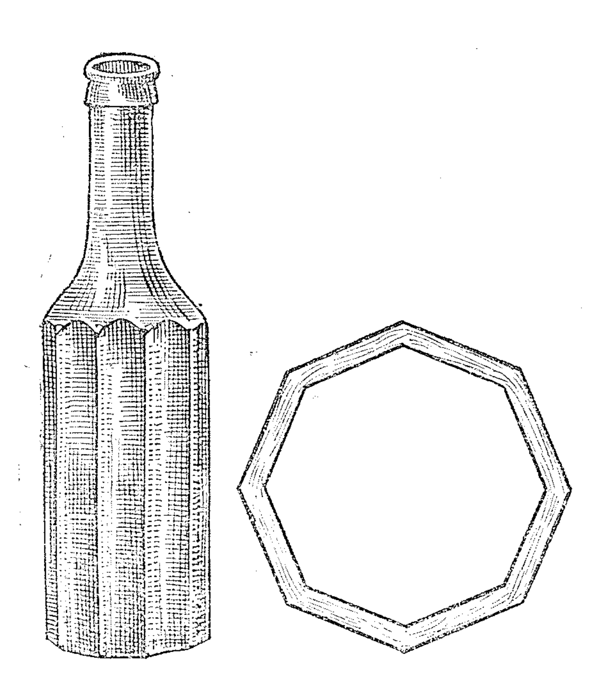
Acta Nro. 105.015

"COLLAZO"

Enero 2 de 1925. — Angel García Collazo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4618.

v-24 enero

Acta Nro. 104.983



Enero 2 de 1925. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (envase). — Aviso Nro. 4621.

v-24 enero

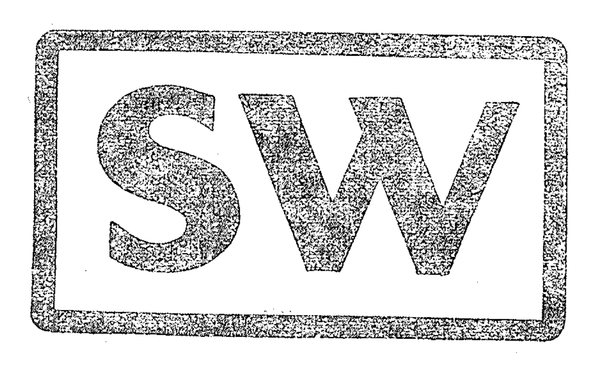
Acta Nro. 104.986



Enero 2 de 1925. — Etablissements Pastival. — Para distinguir pastillas; de la clase 2. — Aviso Nro. 4580.

v-24 enero

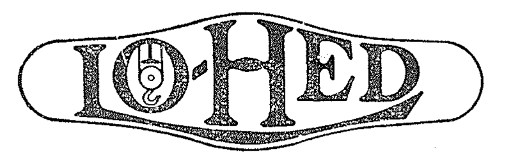
Acta Nro. 104.989



Enero 2 de 1925. — Sachsenwerk Licht-Und Kraft Aktiengesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20 — Aviso Nro. 4583.

v-24 enero

Acta Nro. 104.987



Enero 2 de 1925. — American Engineering Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 4581.

v-24 enero

Acta Nro. 104.988



Enero 2 de 1925. — Roberts y Mander Stove Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 4582.

v-24 enero

Acta Nro. 104.992

SHAKE THE BOTTLE.

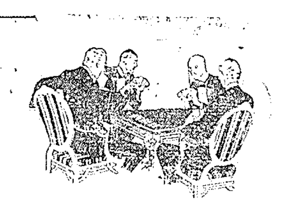
LEA & PERRINS'
WORCESTERSHIRE SAUCE
"SALSA INGLESA"

For enriching Gravies, and for use with Fish, Curries, Game, Steaks, Cold Meats, Soup, &c., &c.
It forms an agreeable addition to SALAD & CHEESE.
As spurious imitations of this Celebrated Sauce are offered to the public, purchasers are requested to see that the names of "LEA & PERRINS" are upon the Wrapper and Label as well as impressed upon each Bottle and Stopper.
Made in Worcester, England, by
LEA & PERRINS,
WORCESTER AND NEW YORK.

Enero 2 de 1925. — Lea y Perrins.—Para distinguir salsas; de la clase 22. —Aviso Nro. 4622.

v-24 enero

Acta Nro. 104.982



SANS ATOUT
C.IA SOUZA CRUZ
SANS ATOUT

C.IA SOUZA CRUZ
DEPOSITO R. GONÇALVES DIAS Nº 26



FABRICA RUA CONDE DE BOMFIM Nº 1181
RIO DE JANEIRO
SANS ATOUT

Enero 2 de 1925. — Companhia Souza Cruz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 4625.

v-24 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. *D. Ehuletche*, secretario.